

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
(BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO)

No. 12121001-015-11

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES
DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL, PEDIÁTRICA Y
ADULTOS, 2011”**

INDICE

	Página
Presentación	3
Glosario	4
Sección I	
Datos Generales o de Identificación de la Licitación	5
Sección II	
Objeto y Alcance de la Licitación Pública	7
Sección III	
Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos	10
Sección IV	
Requisitos que los Licitantes deben cumplir	25
Secciones V	
criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición	27
Secciones VI	
Documentos que deben presentar y criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición	38
Sección VII	
Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades	45
Sección VIII	
Formatos	46
Anexo Técnico IX	73

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

PRESENTACIÓN

El Hospital Juárez de México a través de la Dirección de Administración por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, con código postal 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México D.F., en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción I, 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL, PEDIÁTRICA Y ADULTOS, 2011”**.

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios .
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición de bienes muebles o servicios. ❖ Dirección Médica del Hospital Juárez de México.
CONVOCATORIA:	La Convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
BIENES:	Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se especifican en el anexo técnico de la CONVOCATORIA
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
CONTRATO(S)/PEDIDO(S):	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el HOSPITAL y el proveedor derivados de la presente licitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
HOSPITAL:	Hospital Juárez de México.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente licitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el HOSPITAL.
PROPOSICIONES:	Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien el HOSPITAL celebre el CONTRATO/PEDIDO derivado de la presente licitación.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
TRATADOS:	Los convenios celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público.

SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

a) Convocante; Área Contratante y Domicilio.

La CONVOCANTE en el presente procedimiento licitatorio es el Hospital Juárez de México.

El Área contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios., quien tiene su domicilio ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional # 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero, C.P.7660, México D.F.

b) Medio a través del cual se llevara a cabo la Licitación Pública y carácter de la misma.

El presente procedimiento será presencial, por lo que no se recibirán ofertas por servicio postal o mensajería.

El carácter de la Licitación es internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que tiene suscritos México con diversos Países.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de esta Licitación Pública asignado por CompraNet es:

12121001-015-11

d) Recursos Presupuestales.

Mediante oficio CNPSS/DGF/038/11, emitido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de fecha 10 de enero de 2011, en donde notifica que el comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de protección Social en Salud (FSPSS), en su sesión del 14 de Diciembre del 2010 tomo el acuerdo numero O.V.126/2010, por el cual autoriza a este Hospital el apoyo económico para llevar a cabo el “Programa de Inversiones para la Adquisición de Equipo para las Áreas de Terapia Intensiva Neonatal, Pediátrica y Adultos”, con cargo a la subcuenta del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos,

Subcuenta del Fondo de Gastos Catastróficos-Industria Tabacalera. Por lo que se cuenta con la suficiencia patrimonial de acuerdo al comunicado de la Gerencia Fiduciaria de BANOBRAS.

La contratación abarcará solo el **ejercicio fiscal 2011**, en el entendimiento de que los recursos para realizar los pagos por concepto de la adquisición de los bienes se realizarán a favor del Licitante Ganador bajo la formalización y firma del respectivo Contrato.

e) Idiomas.

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma ESPAÑOL, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán estar redactados en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La autorización presupuestal para la disponibilidad de recursos que amparan la adquisición de los bienes mencionados en la presente convocatoria, consta a través del **Oficio No. CNPSS/DGF/038/11**, emitido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de fecha 10 de enero de 2011.

g) Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

Todo el procedimiento de contratación, se realizará conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones de la materia aplicables.

**SECCIÓN II
OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

a) Objeto de la Licitación.

El objeto de la Licitación 12121001-015-11 es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL, PEDIÁTRICA Y ADULTOS, 2011”**

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso (a), segundo párrafo del RLAASSP, los REQUISITOS TÉCNICOS de los bienes a adquirir a través de la presente Convocatoria se incluyen en el apartado de formatos del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

b) Partidas.

La presente Convocatoria, se encuentra integrada por 45 partidas que se enumeran y describen en el Anexo Técnico (Sección IX)

No resulta aplicable la agrupación de partidas en los términos de lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso b) del RLAASSP.

c) Precios de referencia

Se informa a los licitantes que en la presente Convocatoria no le resulta aplicable el precio máximo de referencia, sin embargo, los precios serán fijos de conformidad con lo previsto en el artículo 39, Fracción II, inciso c) del RLAASSP.

d) Normas Oficiales.

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del RLAASSP, los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia, establecidas en la Propuesta Técnica de la presente CONVOCATORIA.

e) Método de Pruebas.

En la presenta convocatoria a la Licitación Pública, no se realizarán pruebas.

f) Tipo de Contrato.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, Fracción II, inciso (f) del RLAASSP, se señala a los Licitantes que el contrato para la adquisición que será adjudicado por la Convocante constituirá un contrato CERRADO.

g) Modalidades de Contratación.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, Fracción II, inciso (g) del RLAASSP, se señala a los Licitantes que la formalización de la adquisición de los bienes adjudicados en la presente Convocatoria quedará realizada en la firma del contrato, formato que se encuentra incluido en esta Convocatoria.

h) Adjudicación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 39, Fracción II, inciso (h) del RLAASSP, se señala a los Licitantes que la adjudicación se realizará por la totalidad de cada partida y serán adjudicados a un solo licitante cuya proposición resulte ganadora en la presente Licitación.

i) Modelo de contrato.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45 de la LAASSP; inciso i) de la Fracción II del Artículo 39 del RLAASSP, el MODELO de contrato/pedido se muestra en la presente Convocatoria en el apartado de Formatos, mismo que prevé:

El modelo de contrato se incluye en el **Anexo F** que forma parte de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

1. Plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes;
2. La fianza o garantía que, en su caso, debe entregarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;
3. Penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien;
4. El señalamiento de que la obligación garantizada es indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas la garantía;

5. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato /pedido.
6. Desglose de los importes a ejercer en cada partida.
7. Moneda de pago en que se pagarán los Bienes.

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS
ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo previsto en las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento licitatorio se regirán de conformidad con lo siguiente:

a) **Plazo del procedimiento.**

Conforme a lo establecido por el Artículo 32, párrafo primero de la LAASSP y el Artículo 43 del RLAASSP, el plazo de publicación del proceso de la licitación que ocupa esta convocatoria será de 20 días.

b) **Programa de Eventos de la Licitación.**

Conforme a lo establecido en la LAASSP y su reglamento, el programa de eventos de la Licitación es el que se indica a continuación:

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET: **07 de Junio de 2011**

JUNTA DE ACLARACIONES	13 de Junio de 2011. A las 11:00 horas
JUNTA DE ACLARACIONES	<p>La CONVOCANTE podrán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la licitación pública.</p> <p>Las personas que deseen tener el carácter de LICITANTES podrán presentar sus preguntas para las juntas de aclaraciones, considerando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán presentar desde la publicación de la CONVOCATORIA y hasta 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones, escrito en el que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley (Anexo 3), junto con las solicitudes de aclaración Anexo 2, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que

	<p>no cumplan con los requisitos señalados, serán ser desechadas por la convocante.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en el Anexo 3, según corresponda. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. 3. Si el escrito señalado en el Numeral 1 no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley. 4. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la convocante. 5. Las solicitudes de aclaración se presentarán a elección del LICITANTE: En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional # 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero, C.P.7660, México D.F. de manera personal en un horario de 10:00 a 14:30 horas en días hábiles ò a través del correo electrónico: - hospital.juarez@yahoo.com.mx En Word versión 2003. 6. Para el caso de la presentación de aclaraciones en el domicilio de la CONVOCANTE, se deberá acompañar una versión electrónica de la misma que permita agilizar el acto. 7. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que indique el sello de recepción del Área contratante. 8. La CONVOCANTE informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que
--	--

	<p>consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas</p> <p>NOTAS: Para el caso de PROPOSICIONES CONJUNTAS cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</p>
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 de Junio de 2011 A las 11:00 horas
FALLO	18 de Julio de 2011 a las 11:00 hrs.

LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la Aula "B" de usos múltiples que se encuentra ubicada en el primer piso del Edificio de Gobierno, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México D.F.
---	--

DOMICILIO Y HORARIO PARA CONSULTA DE CONVOCATORIA.	En el Departamento de Abastecimiento que se encuentra ubicada en el primer piso del Edificio B, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México D.F.
VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	<p>APLICA ()</p> <p>NO APLICA (X)</p>

NOTIFICACIONES Y AVISOS	En el Departamento de Abastecimiento que se encuentra ubicada en el primer piso del Edificio B, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México D.F. en días hábiles.
--------------------------------	---

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el CONTRATO correspondiente, dentro de los veinte días naturales posteriores a la notificación del fallo, en: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el primer piso del Edificio B, sita en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5160, colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760. Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México D.F. con un horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles.
---------------------------------	---

c) Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En términos de lo previsto por el artículo 26 bis de la LAASSP y el artículo 39, Sección III, inciso c) del RLAASSP, **NO** habrá recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Aspectos que considerar en presentación de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

e) Proposiciones Conjuntas.

La presentación de proposiciones conjuntas debe reunir los requisitos señalados en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

Los LICITANTES podrán presentar PROPOSICIONES CONJUNTAS cumpliendo con los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su **interés** en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la PROPOSICIÓN;
 - La descripción de las partes objeto del CONTRATO/PEDIDO que corresponda cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

- III. En el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES el representante común deberá señalar que la PROPOSICIÓN se presenta en forma conjunta. El convenio referido en el numeral II se presentará con la PROPOSICIÓN.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el CONTRATO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- IV. En caso de que se requiera comprobación de ingresos mínimos por parte de la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- V. No encontrarse ninguno de los miembros de la agrupación en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- VI. Las PROPOSICIONES deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

f) Proposición Única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente Licitación.

g) Documentación Complementaria.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre de su propuesta en el acto de apertura, documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica.

La documentación complementaria solicitada a los Licitantes es la que se muestra en la presente Convocatoria.

h) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones es de carácter público.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la LAASSP, 47 y 48 del RLAASSP, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el inciso (b) del presente Apartado.

Previo al inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas NO habrá revisión preliminar.

i) Acreditamiento de Personalidad.

En términos del artículo 29, Fracción VII de la LAASSP y en términos del artículo 48, Fracción V del RLAASSP, con el objeto de acreditar su personalidad jurídica, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos como se describe en Anexo 4 de esta Convocatoria.

j) Rúbrica de las Proposiciones.

En los términos de la Fracción II del artículo 35 de la LAASSP y el artículo 39, Fracción III, inciso j) del RLAASSP, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de entre los licitante(s) se elegirá (n) al(os) representante(s) por parte de los LICITANTES y a un servidor público de la CONVOCANTE, rubriquen las proposiciones en lo concerniente a la Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

k) Fallo y Firma del Contrato.

1 Fallo. En términos del artículo 37 de la LAASSP y el artículo 39, Fracción III del RLAASSP, en sesión pública se dará a conocer el fallo de la Licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el programa de eventos del procedimiento de Licitación enumerado anteriormente en esta Convocatoria, Asimismo se entregará a los presentes al acto copia del acta que se levantará durante el evento en donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la Convocante.

2 Firma del contrato. El Licitante que resulte adjudicado para cada partida presentará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo o bien en la fecha que la CONVOCANTE le informe; para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación, cabe mencionar que la Convocante no formalizará contrato alguno con aquellos Licitantes que hayan presentado fuera del plazo establecido para la formalización del contrato, el acuse de la consulta formulada al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo en los casos en que los particulares hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos de la disposición del Código Fiscal de la Federación emitida con fecha 8 de junio de 2009.

El(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) deberá(n) presentarse a firmar el CONTRATO entregando la siguiente documentación: OBLIGATORIA:

2.1. PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- En caso de resultar adjudicada una PROPOSICIÓN conjunta, deberá presentar copia simple y original o copia certificada para su cotejo de la escritura publica en donde conste el convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el CONTRATO/PEDIDO respectivo, salvo que éste sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

2.2. PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo, (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero), (o su equivalente en el país de origen del licitante extranjero).
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

2.3. ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

El licitante que resulte adjudicado con un CONTRATO/PEDIDO cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA (o el que, en su caso establezca el SAT), previo a la formalización del CONTRATO/PEDIDO con la EL HOSPITAL, deberá presentar original del “acuse de recepción” en el que acredite que realizó la solicitud de opinión de su situación fiscal ante el SAT prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el DOF el 11 de junio de 2010 (o aquella que en lo futuro las sustituya). Lo anterior en cumplimiento con

lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la LAASSP, el Licitante adjudicado y EL HOSPITAL, deberán formalizar el Contrato en el lugar y fecha indicados en el fallo de la licitación.

Si el(los) LICITANTE(S) adjudicado(s) no firmare(n) el CONTRATO/PEDIDO por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, la EL HOSPITAL podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el CONTRATO/PEDIDO al LICITANTE que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS/PEDIDOS.

“El Hospital” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitada, mediante modificaciones en sus CONTRATOS/PEDIDOS, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de CONTRATOS/PEDIDOS en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los CONTRATOS/PEDIDOS deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el CONTRATO/PEDIDO o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el PROVEEDOR deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

El (los) LICITANTE (S) adjudicado (s) se compromete a formalizar el modelo de CONTRATO establecido por la CONVOCANTE, incluyendo aquellas cláusulas que garanticen el buen funcionamiento y la existencia por al menos tres años de accesorios y refacciones de los BIENES objeto de la LICITACIÓN.

4.-FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan en la Sección III de la CONVOCATORIA.

Los PROVEEDORES presentarán, en el domicilio y horario señalado en la Sección III de la CONVOCATORIA, la documentación requerida para pago, a fin de que sea revisada por personal del HOSPITAL. En caso de que las facturas presentadas para su pago presenten errores o deficiencias, el HOSPITAL dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón Social:	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
R.F.C.	HJM-050127-AD0
Domicilio Fiscal:	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO.5160, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELG. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P.07760

El PROVEEDOR deberá entregar en el Almacén de Activo Fijo, en días hábiles de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas, en AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO.5160, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELG. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P.07760 los siguientes documentos:

- ✓ Contrato original
- ✓ Remisión original
- ✓ Factura original con sello de recibido por el almacén; e IVA desglosado.
- ✓ Copia de la Fianza

Para el caso del Contrato y de la Fianza, se entregará únicamente en la primera revisión para trámite de pago.

5.-PAGO AL PROVEEDOR.

No se otorgarán anticipos.

El pago al PROVEEDOR se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y demás documentos en que conste la debida entrega de los BIENES en los términos del CONTRATO, sellados y firmados por los responsables.

A dicho pago se le efectuarán las deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los BIENES, así como las correspondientes por las penas convencionales establecidas en la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

A efecto de generar los pagos de los BIENES que requiere el HOSPITAL, éste lo hará mediante:

- a) Transferencia de fondos

A través de transferencia de fondos, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el cual será operado por la Tesorería de la Federación, para lo cual es necesario que el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a

continuación a más tardar a la firma del CONTRATO.

- Constancia de la Institución Bancaria según modelo de **Anexo B** de la Sección VIII de la convocatoria a la Licitación (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado.
- Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

6.-IMPUESTOS Y DERECHOS.

El HOSPITAL se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el PROVEEDOR, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

7.-PROPIEDAD INTELECTUAL.

El PROVEEDOR será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al HOSPITAL de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

8.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor queda obligado a realizar la entrega de los bienes en el almacén de activo fijo sita a más tardar a los 60 días Naturales, posteriores a la fecha del fallo.

Lugar de entrega:

La entrega deberá realizarse en el Almacén de Activo Fijo sita en Av. Instituto Politécnico Nacional num.5160, Col. Magdalena de las salinas, C.P.07760, Delg. Gustavo A. Madero, México, D.F. en un Horario de 9 a 14:00 hrs., en días hábiles.

El (los) PROVEEDORES (es) identificarán los bienes con el nombre o razón social del PROVEEDOR, número de contrato/pedido, número de licitación, descripción del artículo.

El (los) PROVEEDORES (es) deberá (n) empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá entregar junto con los equipos:

1. Registro Sanitario emitido por las autoridades mexicanas competentes;
2. Los siguientes manuales:
 - ❖ Manual de usuario, manual de servicio que incluya diagramas eléctricos y mecánicos y sus procedimientos de ajuste y calibración (ambos en idioma español).
 - ❖ Garantía de un año.

EL PROVEEDOR deberá de instalar y poner en marcha el equipo, así como dar la capacitación a las personas que serán usuarias, durante los días posteriores a la entrega del equipo según lo estipulado en el Documento 16 de la Sección VI.

EL PROVEEDOR, bajo su responsabilidad deberá transportar los BIENES hasta el lugar arriba señalado, así mismo deberá asegurar los bienes hasta su entrega total en el almacén respectivo.

En caso de no otorgarse prórrogas, el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este procedimiento de contratación en tiempo y forma, de no hacerse así, se hará acreedor a las penas convencionales a que se refiere ésta Sección.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para la entrega de los BIENES, el PROVEEDOR estará obligado a entregar éstos en el nuevo domicilio y horario establecidos, previa notificación por escrito del HOSPITAL sin cargo extra para la misma; el nuevo domicilio sólo podrá ser considerado dentro de la entidad federativa de que se trate.

9.-INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES.

El personal del Almacén de Activo fijo del HOSPITAL conjuntamente con personal del ÁREA SOLICITANTE, realizará la inspección física por atributos de los BIENES al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el CONTRATO/PEDIDO, siendo necesaria la presencia de un representante del PROVEEDOR, para que supervise y respalde la entrega y resuelva todo lo concerniente a ésta. El HOSPITAL procederá a rechazar éstos, cuando no hayan cumplido con las especificaciones estipuladas en el CONTRATO/PEDIDO.

10.-DEVOLUCIONES.

Una vez recibidos los BIENES y cuando se compruebe la existencia de defectos o vicios ocultos, el HOSPITAL, procederá a la devolución total o parcial de los BIENES durante el período de garantía según lo indicado en la CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a reponer a el HOSPITAL, el 100% de los BIENES devueltos a partir

de la fecha de notificación por escrito en el plazo que no exceda de 30 días Naturales.

Cuando el PROVEEDOR no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a el HOSPITAL las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del HOSPITAL.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, el HOSPITAL se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

11.-GARANTÍAS.

11.1 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.

A fin de garantizar el cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO celebrado por el HOSPITAL y el PROVEEDOR, éste último se obliga a otorgar póliza de fianza por un importe del 10% del monto total del CONTRATO/PEDIDO antes de IVA según se indique en la CONVOCATORIA.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas señalándose como beneficiaria de la misma al HOSPITAL, debiendo observar los requisitos del modelo de **anexo A** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del HOSPITAL de liberar las fianzas correspondientes. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO/PEDIDO.

Los CONTRATOS/PEDIDOS, cuyo importe no exceda de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) y el plazo de entrega de los BIENES, sea menor a tres meses, se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del PROVEEDOR, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Juárez de México, por un importe del 10% del valor adjudicado antes de IVA.

Asimismo los cheques serán liberados a petición del PROVEEDOR, una vez que el ÁREA SOLICITANTE manifieste que los BIENES se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente el HOSPITAL.

La fianza original, deberán presentarse en el domicilio y horario señalados en la Sección IV de la CONVOCATORIA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO/PEDIDO.

11.2 DE LOS BIENES.

El PROVEEDOR queda obligado ante el HOSPITAL a responder por los defectos o vicios ocultos de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el CONTRATO/PEDIDO respectivo y en la legislación aplicable.

El período de garantía de los BIENES requerido en este punto, se establece en la Sección IV de la CONVOCATORIA.

12 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

12.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATO/PEDIDOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el PROVEEDOR por virtud del CONTRATO/PEDIDO derivado de esta licitación, faculta al HOSPITAL a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO/PEDIDO sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el HOSPITAL comunique al PROVEEDOR por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la fianza de garantía, cheque certificado o de caja y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta Sección y en la Sección IV de la CONVOCATORIA, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el HOSPITAL.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al PROVEEDOR para reemplazar los BIENES devueltos.
- c) Cuando el PROVEEDOR no entregue los BIENES en el plazo establecido en el CONTRATO/PEDIDO y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de el HOSPITAL.
- e) Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la CONVOCATORIA, a cargo del PROVEEDOR.
- f) Si el PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del CONTRATO/PEDIDO respectivo.
- g) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del PROVEEDOR consignadas en la Sección IV de la CONVOCATORIA y demás estipuladas en la CONVOCATORIA y CONTRATO/PEDIDO respectivo, de ser el caso.

El HOSPITAL podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los CONTRATOS/PEDIDOS cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la LEY.

12.2 PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en la entrega y/o reposición de los BIENES la pena convencional se calculará a razón del **0.5%** por cada día natural de atraso, sobre el valor de los BIENES y/o productos derivados de estos no prestados o entregados oportunamente.

El pago de los BIENES quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO/PEDIDO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el HOSPITAL al momento de realizar el pago respectivo al PROVEEDOR.

El HOSPITAL no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los BIENES.

12.3 DEDUCCIONES.

De señalarse en la CONVOCATORIA, el HOSPITAL aplicará las deducciones al pago de los BIENES con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos que integran el CONTRATO/PEDIDO, estableciéndose el límite de incumplimiento es hasta el monto total de la fianza otorgada, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas y/o agrupación de partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el CONTRATO/PEDIDO.

CONCEPTO	DEDUCTIVA
Incumplimiento en el plazo de puesta en operación de los equipos.	0.5% del costo del BIEN Por cada día natural de retraso.
Incumplimiento en el plazo de la capacitación a otorgar.	0.5% del costo del BIEN Por cada día natural de retraso.

12.4 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO/PEDIDO respectivo, el HOSPITAL efectuará en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al PROVEEDOR de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la póliza de fianza.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS.

El HOSPITAL podrá dar por terminados los CONTRATOS/PEDIDOS cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al CONTRATO/PEDIDO, conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 último párrafo de la LEY.

14 CONCILIACIÓN.

Los PROVEEDORES podrán presentar quejas ante la SFP o el OIC, con motivo de incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los CONTRATOS/PEDIDOS que tengan celebrados con el HOSPITAL. Una vez recibida la queja respectiva, la SFP, señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la LEY, así como al Capítulo Tercero, del Título Quinto del REGLAMENTO.

SECCIÓN IV REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

En atención a lo previsto por el Artículo 39, Fracción IV del RLAASSP, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

Los licitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjera con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
2. La CONVOCATORIA se pondrá a disposición de los interesados a partir del día en que se publique en COMPRANET, así como en el domicilio de la CONVOCANTE exclusivamente para consulta, conforme al calendario señalado en la Sección II.
3. Para poder intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el LICITANTE deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para esta licitación.
4. Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la CONVOCATORIA, así como las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES podrán ser negociadas.
5. Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos correspondientes.
6. Los BIENES objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o las normas mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del REGLAMENTO, señaladas en la Sección II de la CONVOCATORIA.
7. Reproducir y requisitar los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, de acuerdo con la información solicitada en los mismos y preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

8. Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

Cotizar en pesos mexicanos.

9. Los precios serán fijos, salvo que en la Sección III de esta CONVOCATORIA, se establezca que puedan ser variables.

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Asimismo, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, la CONVOCANTE desechara la PROPOSICIÓN.

SECCIÓN V

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

BINARIO

APLICA (X)

En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. La determinación del precio conveniente, se obtendrá del promedio de los precios preponderantes de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente, y al citado promedio se le restará el 40%. De conformidad con el artículo 36 Bis, Fracción I, de la LEY, y 51, Fracción II del Reglamento de la Ley los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la Investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- a)** Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se Ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
- b)** En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la Mediana, y
- c)** Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el

27

señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

B. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en este artículo, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

3 VISITA A LAS INSTALACIONES.

3.1 DE LOS LICITANTES.

En caso de solicitarse en la Sección III de esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, una vez recibidas las PROPOSICIONES, los LICITANTES se obligan a permitir el acceso a sus

instalaciones al personal del HOSPITAL autorizado por escrito, para realizar las visitas que juzgue necesarias a efecto de verificar el proceso de prestación de SERVICIOS, así como la calidad de los mismos, para lo cual se levantará acta circunstanciada. Para estos efectos el HOSPITAL en la Sección referida deberá establecer claramente el objeto de la visita, en su caso, el método a utilizar, así como criterios y aspectos a evaluar, la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que realizará la visita, fechas y horarios de las mismas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por la persona designada por el LICITANTE para atenderla y por el servidor público del HOSPITAL.

3.2 DEL HOSPITAL.

En el caso de solicitarse en la Sección III de la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, los LICITANTES realizarán las visitas a las instalaciones del HOSPITAL en las áreas requeridas, a efecto de verificar los lugares donde prestará el SERVICIO. Para estos efectos el HOSPITAL en la Sección referida establecerá claramente la designación de personal del ÁREA SOLICITANTE que atenderá la visita, fechas y horarios de las mismas y el documento en que se asentará el resultado de la visita que deberá ser firmado por el servidor público designado por el HOSPITAL para atenderla y por el LICITANTE.

ASPECTOS ADICIONALES DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en esta sección.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

En su caso, se realizarán visitas a las instalaciones de los LICITANTES en los términos que se señalen en la Sección III de la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE, en su caso, solicitará muestras físicas, catálogos, fichas técnicas o folletos en los términos establecidos en la CONVOCATORIA.

En esta Sección se establecen los criterios específicos que se utilizaran para la evaluación de las PROPOSICIONES de adjudicación de los CONTRATOS, esto conforme a los establecidos en el artículo 36 de la Ley.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO ó PEDIDO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

❖ EMPATE

Para los casos previstos en las fracción V del Artículo 36 Bis de la LEY, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y mediana empresa nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 54 del REGLAMENTO. En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el HOSPITAL.

Asimismo, en caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, lo cual deberá acreditarse con los documentos solicitados en la Sección V de la CONVOCATORIA, de no acreditarse la discapacidad o la antigüedad, el HOSPITAL adjudicará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el HOSPITAL en el propio acto del fallo; el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invaliden el acto.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por tal error.

❖ EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el ÁREA CONVOCANTE pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA TÉCNICA y AREA SOLICITANTE, para que éstas lleven a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Sección II de la CONVOCATORIA y elaboren el dictamen, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas que cumplen o no con lo solicitado en la CONVOCATORIA y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la CONVOCANTE para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis de la LEY y, para la emisión del fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY.

❖ **ACTO DE FALLO.**

Se dará a conocer el Fallo en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

❖ **ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.**

Los actos correspondientes a la(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de PROPOSICIONES y de ser el caso, el fallo, tendrán el carácter de públicos y se levantará acta de los mismos la cual se difundirá en COMPRANET.

También podrá asistir cualquier persona en calidad de observador que sin haber sido invitada manifieste su interés de estar presente en dichos actos, con la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la LEY.

Asimismo, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar en cualquiera de los tableros informativos de CONVOCATORIA, ubicados en Av. Instituto Politécnico Nacional # 5160, Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero, C.P.7660, México D.F., el cual permanecerá por un término no menor a cinco días hábiles.

DESECHAMIENTO.

Durante el proceso de evaluación se desecharán las PROPOSICIONES, partida(s) o agrupación de partidas que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la CONVOCATORIA.
- b) Cuando se compruebe que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

- c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la LEY, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY.
- e) Cuando se presente más de una PROPOSICIÓN, propuesta técnica o económica para el mismo BIEN, por un mismo LICITANTE.
- f) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- g) Cuando se compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- h) Cuando el LICITANTE incumpla alguna obligación establecida en la LEY, su REGLAMENTO o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- i) Cuando el LICITANTE incumpla con algún requisito durante la visita a sus instalaciones será causa de desechar la proposición, ya que esto afectaría la solvencia de su propuesta.

En la evaluación de las propuestas económicas se verificará que el precio de los SERVICIOS no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, EL HOSPITAL podrá desecharla por estimarla insolvente. EL HOSPITAL podrá desechar las propuestas cuyo costo sea desproporcionado respecto a los de mercado, o se rebase el presupuesto disponible.

La forma de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en esta Sección de la CONVOCATORIA.

Cuando el HOSPITAL no establezca en la Sección II de la CONVOCATORIA, para la evaluación el criterio de costo beneficio, se procederá a realizar la evaluación considerando las dos PROPOSICIONES solventes más bajas, en caso de no resultar aceptadas éstas por no reunir los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA, se procederá a la evaluación de las siguientes PROPOSICIONES económicamente más bajas y así sucesivamente.

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente licitación al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los LICITANTES por escrito.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA(S).

La CONVOCANTE podrá cancelar una licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los SERVICIOS, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio del HOSPITAL.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los LICITANTES.

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, PARTIDA(S) Y/O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

La CONVOCANTE, procederá a declarar desierta la licitación, partida(s) y/o agrupación de partidas cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES en el acto de presentación y apertura.
- b) Las PROPOSICIONES presentadas no reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA.
- c) Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de precios realizada por el ÁREA SOLICITANTE.

Cuando una, varias partidas y/o agrupación de partidas se declaren desiertas, la CONVOCANTE podrá, sólo respecto a las mismas celebrar una nueva licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o de adjudicación directa según corresponda.

NULIDAD DE ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los actos, CONTRATOS y convenios que celebre la CONVOCANTE en contravención a lo dispuesto por esta LEY serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LEY y Título Quinto, Capítulo Único del REGLAMENTO.

PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en

cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la CONVOCANTE determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la CONVOCANTE podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la CONVOCATORIA podrá ser resuelta por la CONVOCANTE apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera la CONVOCANTE estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Para efectuar el análisis de las PROPOSICIONES, el ÁREA SOLICITANTE Y/O ÁREA TÉCNICA, comparará(n) en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los LICITANTES, verificando que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

El LICITANTE deberá cumplir las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de estas las normas internacionales en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del REGLAMENTO, señaladas en esta sección.

En el caso de que dos o más PROPOSICIONES sean solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, la adjudicación se realizará a quien presente el precio más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del HOSPITAL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, se desechará la misma.

PROPOSICIONES POR ESCRITO.

Los LICITANTES que opten por presentar sus PROPOSICIONES por escrito, lo harán en un sobre cerrado debidamente identificado con el nombre del LICITANTE, el número y nombre de la presente licitación, el cual contendrá la información solicitada en el Anexo I de la Sección VI de la CONVOCATORIA. No obstante, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá presentarse fuera del sobre.

La convocante podrá efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el registro y revisión preliminar de la documentación distinta a la proposición.

Las PROPOSICIONES deberán estar firmadas autógrafamente por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, deberán firmarse en la parte que se indique; cada uno de los documentos que integren la PROPOSICIÓN y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren; las propuestas técnica y económica, se deberán numerar de manera individual, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

No será causal de desechamiento el hecho de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, ni en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPOSICIONES.

Elaborar sus PROPOSICIONES por escrito, en idioma **ESPAÑOL**, preferentemente en papel membretado del LICITANTE.

Las PROPOSICIONES deberán abarcar el 100% del volumen de los SERVICIOS requeridos en cada partida y/o agrupación de partidas, según lo indicado en la CONVOCATORIA.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Los LICITANTES deberán cumplir, en su caso, con las licencias, autorizaciones y/o permisos señalados la CONVOCATORIA.

Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente:

- 1) Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los SERVICIOS, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.
- 2) Cotizar en **PESOS MEXICANOS**.
- 3) Establecer precios fijos considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos.
- 4) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación pública inicia con la publicación de la CONVOCATORIA, y concluye con la emisión

del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

JUNTA DE ACLARACIONES.

El acto será presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE, quién deberá ser asistido por un representante del ÁREA TÉCNICA o REQUIRENTE del BIEN objeto de la contratación, a fin de que el ÁREA TÉCNICA resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA.

La CONVOCANTE celebrará junta de aclaraciones de conformidad con lo señalado en la Sección III de la CONVOCATORIA; en la que solamente podrán formular preguntas los LICITANTES que presenten un escrito en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Cuando el escrito antes señalado se presente fuera del plazo de ley previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la CONVOCATORIA para realizar el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la CONVOCANTE. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Se recomienda a los LICITANTES obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s) ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de la CONVOCATORIA, y por lo tanto obligatorias para todos los LICITANTES, aún y cuando no se hubiesen presentado a este acto.

A fin de agilizar el presente acto, se recomienda a los LICITANTES elaborar y presentar sus preguntas por escrito preferentemente en papel membretado; desde la fecha de publicación y hasta el término establecido para llevar a cabo el acto de junta de aclaraciones; el escrito deberá ir acompañando de una versión electrónica en programa Word versión 2003, a través de

medio físico (CD ó USB), mismos que serán devueltos al LICITANTE, en el primer caso hasta en el acto respectivo y en el segundo caso el mismo día que presente oficialmente su escrito de aclaración. El LICITANTE utilizará el modelo de anexo de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, o enviará sus aclaraciones a través de correo electrónico.

Cuando las solicitudes de aclaraciones a la CONVOCATORIA contengan virus informáticos o no puedan consultarse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, los LICITANTES admitirán que se tendrán por no presentadas las mismas.

Las solicitudes de aclaración formuladas por los LICITANTES, las respuestas y modificaciones que haga la CONVOCANTE, se leerán en voz alta, identificando el nombre del LICITANTE que formula las preguntas, las que constarán en acta que al efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes y en consecuencia formarán parte integrante de la CONVOCATORIA. La falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido.

Ser persona física o moral, con plena capacidad jurídica, que no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos para contratar y obligarse.

CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS O FOLLETOS	APLICA (X) NO APLICA ()
FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR PARTIDA (X) AGRUPACIÓN DE PARTIDAS () ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO POR PARTIDA O SUBPARTIDA ()
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO	De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LEY, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO/PEDIDO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta CONVOCATORIA, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece: <ul style="list-style-type: none"> • BINARIO.

SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su proposición:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Documento 1 (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PUBLICA”(ANEXO 3)”, preferentemente en papel membretado, en el que su firmante manifieste, “Bajo Protesta de Decir Verdad”, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indicando el número de licitación pública en la que participará.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- la manifestación de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, haciendo referencia al número de LICITACIÓN en la que participará;
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Documento 2.-(Obligatorio).- “**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE”(Anexo 3 A)**”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES.

Evaluación:

Se verificará que el documento presentado corresponda al formato del Anexo 3 y que contenga:

- La declaración de que, quién firma cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir las PROPOSICIONES
- La manifestación “*Bajo Protesta de Decir Verdad*”; y
- Que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello

Documento 3 (Obligatorio).- “**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**”, documento “Bajo Protesta de Decir Verdad”, firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello según modelo de Anexo 4 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- que la manifestación se apegue a lo solicitado;
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello;
- que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Documento 4 (Obligatorio).- “**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR**”,

documento “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, según modelo de **Anexo 5** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- que la manifestación corresponda al solicitado en el modelo de Anexo referido.
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Documento 5 (Obligatorio).- “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”; en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no incurrirán en conductas, de aquellas que se señalan en el Artículo 29 Fracción IX de la LEY según modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”;
- que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el Artículo 29 Fracción IX de la LEY según modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la LICITACIÓN acción corresponda a los solicitados en el modelo de Anexo referido.
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Documento 6 (Obligatorio para los LICITANTES que presenten PROPOSICIONES conjuntas).- “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”; previsto en la Sección III de la CONVOCATORIA, así como presentar manifestación por cada uno de los miembros de la agrupación, de no existir impedimento para participar, según modelo de Anexo 7 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA y declaración de integridad de cada uno de los miembros de la agrupación, según modelo de Anexo 6 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que se detalle claramente el alcance de las obligaciones de cada uno de los participantes;
- que se encuentre firmado por el representante de cada uno de ellos;
- que en el documento se nombre a un representante común;
- que se presenten los documentos 3 y 4 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta.

En caso de resultar adjudicado, éste documento se deberá presentar a la firma del CONTRATO, como se indica en la Sección III de la CONVOCATORIA.

Documento 7.- (Opcional) Para los LICITANTES que deseen obtener el beneficio de la preferencia “PERSONAL DISCAPACITADO”; Documento firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en el que se señale que, en el caso de ser persona física, el LICITANTE es discapacitado y en caso de ser persona moral, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en ambos casos deberá anexar el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado, no sea inferior a seis meses.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado. Asimismo se verificará con el (los) aviso(s) de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

Nota: la no presentación de este documento no será motivo para desechar la PROPOSICIÓN. En caso de empate en el precio de dos o más propuestas económicas se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Documento 8.- (Opcional) para los licitantes que deseen recibir la preferencia otorgada a Micro, pequeñas y medianas empresas nacionales).- Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, según modelo del Anexo G de la Sección VIII de la CONVOCATORIA, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el LICITANTE, firmado por su representante legal.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que el documento se ajuste al Anexo G de la Sección VIII de la CONVOCATORIA
- que se encuentre debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.

La no presentación de este documento no será causa de desechamiento.

Documento 9.- (Obligatorio para Licitantes Extranjeros) MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE OFERTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS (Artículo 37 del Reglamento de la LAASSP). Los LICITANTES extranjeros deberán presentar en escrito libre manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Evaluación:

Se verificará que:

- El documento esté debidamente firmado por persona facultada para ello,
- Contenga la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Documento 10 (Obligatorio) MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. Los LICITANTES deberán presentar debidamente firmado por persona facultada para ello, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que acredite el cumplimiento del Artículo Quinto, Regla Segunda. **Anexo 8**

Evaluación:

Se verificará que:

1. El documento corresponda al Modelo de Anexo 8

2. Este debidamente firmado por persona facultada para ello y
3. Que contenga el manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Documento 11 (Obligatorio) MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. Los LICITANTES deberán presentar debidamente firmado por persona facultada para ello, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que acredite el cumplimiento del Artículo Quinto, Regla Segunda (Licitantes de Origen Nacional). **Anexo 9**

Evaluación:

Se verificará que:

1. El documento corresponda al Modelo de Anexo 9
2. Este debidamente firmado por persona facultada para ello y
3. Que contenga el manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

PROPUESTA TÉCNICA

Documento 12 (Obligatorio).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que la contenga, según modelo de Anexo 10 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.

Este documento deberá contener toda la información relativa a la partida que se esté ofertando, señalada en el anexo técnico de la Sección IX de la CONVOCATORIA, tal como se indica en el propio modelo de Anexo 10. A este documento deberá anexar cada una de las cédulas técnicas de la sección IX de la CONVOCATORIA, precisando las características específicas solicitadas por cada equipo que este ofertando, estas características deberán identificarse en los respectivos manuales o catálogos de los Bienes ofertados y señalarse en cada una de las cédulas técnicas.

Este documento se presentará debidamente identificado con la razón o denominación social del LICITANTE, el número de la licitación y a que partida corresponde.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el Anexo Técnico y demás información solicitada en el modelo de Anexo 10 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Documento 13.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”. Manifiesto de cumplimiento de “Normas Oficiales” firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, en donde relacione las normas con su título y a que partida corresponde y manifieste que los Bienes ofertados cumplen con las normas señaladas en el apartado de “NORMAS” de esta misma Sección.

Este documento será presentado por el LICITANTE en formato libre preferentemente en papel membretado del LICITANTE, identificando el número y el nombre de la LICITACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que contenga la relación de las normas oficiales con su título y mención de a que partida de las ofertadas aplica cada norma:
- que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

Documento 14.- (Obligatorio). “**Catálogos y Manuales originales**” o dirección URL del fabricante de los Equipos donde se aprecie clara y detalladamente las características solicitadas como se indica en el Documento 12 “DESCRIPCIÓN DEL BIEN”, debidamente referenciados a cada una de las partidas que coticen. Si el documento está en idioma diferente al español, se anexará una traducción simple al español. El proveedor adjudicado deberá entregar junto con los equipos, los manuales técnicos y de usuario originales y en idioma español.

Evaluación:

Se revisará que estos documentos correspondan a los equipos cotizados, y sean los requeridos por el hospital y deberán estar referenciados a cada partida que coticen, en caso de presentar copias deberán estar perfectamente legibles, **la omisión de estos requisitos será motivo de descalificación.**

Documento 15.- (Obligatorio).- **Presentar programa**, firmado autógrafamente por el licitante o por el representante legal bajo el cual realizará la instalación, pondrá en marcha y capacitará al personal operativo de los equipos que le sean asignados, el cual deberá quedar cubierto como limite a los 20 días naturales posteriores a la fecha de puesta en operación de los Equipos.

PERSONAL A CAPACITAR:	TURNOS					
	MATUTIN O	VESPERTIN O	VELADA A A	VELADA B	VELADA C	JORNADA ESPECIAL
PERSONAL USUARIO	X	X	X	X	X	
PERSONAL TÉCNICO (BIOMÉDICA)	X	X				X

La capacitación al personal Usuario: consistirá en enseñarles el manejo del equipo y la configuración de menús cuando el equipo así lo amerite.

La capacitación al personal Técnico: consistirá en enseñar los procedimientos y rutinas a seguir para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Si el equipo lo amerita deberán proporcionar las contraseñas o passwords para llevar a cabo el mantenimiento.

Evaluación:

Se verificará, que este debidamente firmado autógrafamente por el licitante o por el representante legal y que lo manifestado se apege a lo solicitado.

Documento 16.- (Obligatorio) Fichas Técnicas.- El LICITANTE deberá entregar **Fichas Técnicas Legibles** de todas las claves del Anexo Técnico de la Sección IX en las que participe con propuesta, debidamente referenciadas con el nombre del licitante, número de la partida y de la licitación correspondiente; emitido por el fabricante, en donde se describan las características del BIEN descritas en el Anexo Técnico de la Sección IX de la presente Convocatoria, como parte integrante de la propuesta técnica. En caso de que la dicha técnica del BIEN sea documentación de Internet, se deberá indicar la página WEB, debiendo ser firmada por el licitante, además referir el nombre del LICITANTE, número de partida y licitación correspondiente.

En caso que el LICITANTE no presente Ficha Técnica podrá presentar original y/o copia perfectamente legible de catálogo emitido por el Fabricante de cada partida que oferte, debidamente referenciado con el nombre del LICITANTE, número de la partida y de la LICITACIÓN correspondiente. En caso de ser documento de Internet, se deberá indicar la página WEB, debiendo ser firmada por el licitante, además referir el nombre del LICITANTE, número de partida y licitación correspondiente.

Evaluación.-

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que el documento sea emitido por el fabricante;
- que la descripción corresponda al bien ofertado.
- en el caso de que se descubran alteraciones o la falta de veracidad en la información presentada, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, de la partida correspondiente.
- que en caso de ser información de Internet, se indique la página WEB de donde fue tomado el documento.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 17.- (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONÓMICA” firmada autógrafamente en la última hoja del documento que lo contenga por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo 11 de la Sección VIII de la CONVOCATORIA y entregará además su propuesta económica en medio óptico (CD) o electrónico (USB) en programa Word para PC.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica (Anexo 11).
- que se oferte la descripción y presentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que varíe la descripción o la presentación, la propuesta de esa partida será desechada.
- que se encuentre firmado por la persona facultada para ello.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertado, indicando la partida, cantidad, clave; precio unitario sin IVA, subtotal y el importe total de los BIENES, desglosando el IVA, en pesos mexicanos conforme al Anexo 11 de la Sección VIII el cual forma parte de las presente LICITACIÓN PÚBLICA.

Los LICITANTES deberán cotizar los BIENES a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Para la mejor conducción del proceso los LICITANTES, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

Se recomienda a los LICITANTES:

- Presentar “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN”, según el Modelo de **Anexo 1** de la Sección VIII de la CONVOCATORIA. Dicho formato servirá a cada uno de los LICITANTES como constancia de entrega de la documentación a la CONVOCANTE.
- Presentar la documentación en el orden que se señala en el **anexo 1** de la sección VIII.
- Presenten sus PROPOSICIONES por escrito, acompañarlas de una versión electrónica en (CD) en programa Word para PC. La no presentación de lo anterior, no será motivo de desechamiento.

**SECCIÓN VII
DOMICILIO Y CONDICIONES PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY y el Título Sexto, Capítulo Primero del REGLAMENTO, las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Col Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020 o a través de COMPRANET, para tal efecto deberá considerarse lo siguiente:

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

**SECCIÓN VIII
FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE
LAS PROPOSICIONES.**

ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del LICITANTE inscrito: _____

Nombre y número del procedimiento licitatorio: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:</u>			
1	Documento 1 (Obligatorio).- "MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PUBLICA"(ANEXO 3)		
2	Documento 2.- (Obligatorio) ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE (ANEXO 3A)		
3	Documento 3.- (Obligatorio) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (Anexo 4)		
4	Documento 4.- (Obligatorio) MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO EN PARTICIPAR (Anexo 5)		
5	Documento 5.- (Obligatorio) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Anexo 6)		
6	Documento 6.- Convenio de participación Conjunta (ANEXO 7).		
7	Documento 7.- (Opcional) Manifiesto del Beneficio de la Preferencia por contar con personal Discapacitado (Formato libre) .		
8	Documento 8.- (Opcional) para los licitantes que deseen recibir la preferencia otorgada a Micro, pequeñas y medianas empresas nacionales .- Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. (Anexo G) .		
9	Documento 9.-Manifiesto en escrito libre de prácticas desleales (Licitantes Extranjeros)		
10	Documento 10.-Manifiesto De Cumplimiento Del Artículo Quinto, Regla Segunda Del Acuerdo Por El Que Se Establecen Las Reglas Para La Celebración De Licitaciones Públicas Internacionales De Conformidad Con Los Tratados De Libre Comercio. (Anexo 8)		
11	Documento 11.-Manifiesto De Cumplimiento Del Artículo Quinto, Regla Segunda Del Acuerdo Por El Que Se Establecen Las Reglas Para La Celebración De Licitaciones Públicas Internacionales De Conformidad Con Los Tratados De Libre Comercio. (Licitantes de Origen Nacional) (Anexo 9)		

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
<u>PROPUESTA TÉCNICA:</u>			
12	Documento 12 (Obligatorio).- “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN” (Anexo 10)		
13	Documento 13.- (Obligatorio).- “MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS”.		
14	Documento 14.- (Obligatorio).- Catálogos y Manuales originales.		
15	Documento 15.- (Obligatorio) Presentar programa.		
16	Documento 16.- (Obligatorio) Fichas Técnicas.		
<u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u>			
17	Documento 17 .- (Obligatorio).- “PROPUESTA ECONÓMICA” (Anexo 11)		

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

RECIBÍÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ Nombre de la LICITACIÓN: _____

México, D.F., a _____ de _____ de _____.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Presente

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al HOSPITAL, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Preguntas	Respuestas

b).- De carácter técnico

Preguntas	Respuestas

c).- De carácter legal

Preguntas	Respuestas

Atentamente

_____ Nombre del representante legal	_____ Cargo en LA EMPRESA	_____ Firma
--	------------------------------	----------------

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda entregarlo en CD en programa Word.

ANEXO 2A INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Nota importante: este formato deberá presentarse en papel membretado del LICITANTE.

En el apartado a).- de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área de el HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c).- de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que esta reservado para que el área del HOSPITAL a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el LICITANTE o su representante legal.

ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que expresen su interés en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(lugar y fecha)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 3A ““ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE” .

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que expresen su interés en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), solicitando las aclaraciones correspondientes a la LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(Firma)

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 4 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las PROPOSICIONES en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA (nombre y número) _____

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de SOCIOS		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5 MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ del 2011.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

P r e s e n t e .

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a _____ de _____ de 2011.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del HOSPITAL induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la licitación pública (NOMBRE Y NÚMERO).

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 7 CONVENIO EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA¹

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO [_____], REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara la compañía [_____]:
- I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [_____] de [_____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].
- I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
- | | | |
|-----------|----------------|---------------|
| Calle: | No. | Colonia: |
| Ciudad: | Código Postal: | Estado y País |
| Teléfono: | Fax: | E-Mail: |

- II. Declara la compañía [_____]:
- II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [___] de [_____] de [_____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del

¹ Los espacios que a lo largo del presente convenio se encuentren entre corchetes o en blanco, deberán ser completados considerando las características de la proposición del licitante. En los casos en los que presentan diversas opciones se deberá escoger la que aplique al caso particular.

Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 31, Sección II de su Reglamento, y el numeral 8 de la Sección I de la Convocatoria de la Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en la licitación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Internacional número [_____], referente a la adquisición de equipo medico auxiliares de diagnostico y tratamiento.

SEGUNDA. Partes de los servicios que cada compañía se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar los Servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a prestar los Servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Hospital Juárez de México en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Internacional referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación conjunta y solidaria. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la Licitación Pública Internacional número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante el Hospital Juárez de México del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. *En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:*

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Hospital Juárez de México, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Hospital Juárez de México la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Hospital Juárez de México.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 200[_____].

COMPañÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

COMPañÍA [_____]

[Representante Legal]

[_____]

[Testigo]

ANEXO 8 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5º, REGLA SEGUNDA, INCISO B) DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2003.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero a la licitación pública internacional No. ___(3)___ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participa a través de la proposición de la empresa _____(5)_____ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales conforme a los tratados de libre comercio, para la adquisición de Bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que la totalidad de los Bienes que oferta la licitante en dicha proposición, bajo la posición ___(6)___ son originarios de los Estados Unidos Mexicanos y cumplen con las reglas de:

Contenido nacional establecidas en el artículo 28 Sección I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE _____(7)_____	ATENTAMENTE _____(8)_____
------------------------------	------------------------------

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la Convocante.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de posición que corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

- NOTAS:** a) Si el licitante y el fabricante son la misma empresa, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.
- b) En el supuesto de que el licitante o el fabricante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 9 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DE ESTE ACUERDO

_____ de _____ de _____ (1)
 _____ (2)
 Presente.

Me refiero a la licitación pública internacional No. _____ (3) en el que mi representada, la empresa _____ (4) participa a través de la propuesta de la empresa _____ (5) que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales conforme a los tratados de libre comercio, para la adquisición de bienes, de conformidad con las disposiciones establecidas en los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta la licitante en dicha propuesta, bajo la partida _____ (6) son originarios de _____ (7) país que es parte del tratado de libre comercio _____ (8) que contiene un título o capítulo de compras del sector público y cumplen con las reglas de _____ (9) para efectos de compras del sector público establecidas en dicho tratado, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE	ATENTAMENTE
_____ (10)	_____ (11)

INSTRUCTIVO DEL ANEXO

INSTRUCTIVO PARA EL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CONFORME A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DE ESTE ACUERDO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar la denominación del tratado de libre comercio bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento.
9	Regla de origen o regla de marcado, según corresponda.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante.
11	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 10 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ de 2011. HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS P r e s e n t e. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. ____ de ____
---	-----------------------

Partida	Clave	Descripción del Bien	Fabricado por	Marca del producto	Origen del bien	Unidad de medida	Cantidad

No. Registro Sanitario _____	Fabricado por: _____ Origen del Bien: _____	Marca del Producto _____	Plazo de entrega: _____	Período de: Garantía _____ Caducidad _____
---------------------------------	---	-----------------------------	----------------------------	--

Atentamente _____ (Nombre de la persona facultada legalmente)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)
---	--------------------------------	------------------

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 11 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, D.F., a ____ de _____ del 2011. HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Presente. Con relación a la Licitación Pública (nombre y número) , me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No. ____ de ____
--	-----------------------

Partida	Descripción Específica	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Importe total
				Sub-total: IVA: Total:	<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 2px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 2px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 2px 0;"/>

Atentamente		
_____ (Nombre de la persona legalmente facultada)	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

Nota 1: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO A MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO.

((LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO))

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" con domicilio en la calle _____ No. __, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en la ciudad de México, Distrito Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO/PEDIDO No. _____, de fecha ____ de ____ del _____, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la licitación pública nacional No. -__-__, que celebran por una parte el Hospital Juárez de México, representada por el Dr. Martín Antonio Manrique, Director General, y por la otra parte "DEL PROVEEDOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C. _____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos _____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO/PEDIDO y sus anexos.

B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO/PEDIDO No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO/PEDIDO;

C) En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO/PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Hospital Juárez de México otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.

E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;

F) Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO/PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del Hospital Juárez de México, cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO/PEDIDO que garantiza;

G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.

H) Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa

ANEXO B CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

México, D.F. a _____ de _____ de 2_____.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO

Av. Instituto Politécnico Nacional #5160,
Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero,
C.P.7660, México D.F.

A Solicitud de (Nombre de la Empresa), se les proporciona la siguiente información para la realización de Transferencias Bancarias, por concepto de Adquisición de BIENES que se generen.

Fecha de Apertura de Cuenta: _____
Banco: _____
A Nombre de quien está la Cta.: _____
Clave Bancaria estandarizada:
(CLABE) con 18 posiciones: _____
Nombre y Número de Sucursal: _____
Nombre y Número 11 posiciones: _____
No. de Plaza: _____

Por lo anterior, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

A T E N T A M E N T E

**Nombre, Cargo y Número
del Representante Bancario**

Nota: Esta carta deberá de elaborarse en hoja membretada de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta y entregada en original (sellada también en original) para la tramitación de los pagos correspondientes, sellada en original.

ANEXO C CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2011.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
P R E S E N T E .

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____; MANIFIESTO QUE ME COMPROMETO A QUE LOS BIENES ADJUDICADOS DE LAS PARTIDAS No. _____ DE LA LICITACIÓN No. _____ CUENTA(N) CON GARANTÍA MÍNIMA DE 18 MESES Y/O DURANTE TODA SU VIDA ÚTIL, CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL, CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEFECTUOSOS O DAÑADOS, MEDIANTE EL CANJE DE LOS MISMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A ___ DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

NOMBRE DE LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA

ANEXO D CARTA COMPROMISO DE CANJE

EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE.

MÉXICO, D.F. a _____ de _____ del 2011

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
P R E S E N T E .

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA _____, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LOS BIENES POR EL PERIODO DE VIDA ÚTIL Y/O CADUCIDAD DE POR LO MENOS 18 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, CONFORME LO INDIQUE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCION CORRESPONDIENTE, DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL CONTRATO No. _____ Y CORRESPONDEN A LAS CLAVES _____. DE LA LICITACIÓN NO: _____, ME OBLIGO A REALIZAR EL CANJE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

GARANTIZO CANJE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO E ANEXO E.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos

contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga lleva acabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO F MODELO DE CONTRATO



HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, No. 5160, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS
 07760, MEXICO,D.F. R.F.C. HJM 050127-AD0

DA-F-62

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR:

 DOMICILIO FISCAL:

R.F.C.: _____ TEL: _____ FAX: _____
 LUGAR DE ENTREGA _____
 PROCEDIMIENTO
 LPI LPN INV A.D.
 FECHA
 DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE
 NUMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

CONTRATO DE ADQUISICION

NUMERO		AÑO	
FECHA	DIA	MES	AÑO
REQUISICIÓN NÚMERO			
ESPECIFICACIONES			
CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS			
FACTURAR A: HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO AV. I.P.N. No. 5160, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 07760, MEXICO, D.F.			
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO			

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO MONEDA NACIONAL	PRECIO TOTAL NETO MONEDA NACIONAL

JEFE DE ABASTECIMIENTO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DIRECTOR GENERAL
------------------------	--	----------------------------	------------------

Hoja 10 de 14

**ANEXO F-1 MODELO DE CONTRATO/
PEDIDO**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

<p>I. OBJETIVO Y PRECIO.</p> <p>1.1. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "El Hospital" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.</p> <p>1.2. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con la "El Hospital" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.</p> <p>1.3 Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.</p> <p>1.4. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".</p> <p>1.5. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.</p> <p>1.6. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato/pedido, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México; por lo tanto, "el Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.</p> <p>1.7. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor del "El Hospital", dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.</p> <p>1.8 "El Proveedor" deberá entregar la "CARTA GARANTÍA CONTRA. DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTO", de acuerdo con el anexo C de la Sección VIII de la CONVOCATORIA.</p> <p>1.9.- "El Proveedor" deberá Presentar carta compromiso, conjuntamente el Licitante y el fabricante en el que se compromete a tener un "Stock de refacciones y accesorios originales" para cada uno de los equipos propuestos por un periodo mínimo de 8 años contados a partir de la fecha de la puesta en operación del equipo. En caso de presentar esta carta en idioma distinto al español deberá ser acompañada de una traducción simple.</p> <p>2. PENAS CONVENCIONALES</p> <p>2.1 En caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 2.5 % por cada día natural sobre la parte incumplida sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato. El cobro podrá efectuarse a través del pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Juárez de México. Así mismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago a "El Proveedor" incumplido a través de la efectividad de la fianza.</p> <p>3. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN</p> <p>3.1 "El Proveedor" en los términos de las bases de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos, en caso de no entregarlos dentro del plazo establecido, se hará acreedor a las penas convencionales señaladas en el punto 2 de este contrato/pedido.</p> <p>3.2 "El Proveedor" responderá por los vicios ocultos que se presenten los bienes y cualquier otra responsabilidad en que incurra el proveedor respecto de los mismos, para lo cual garantiza la calidad de los bienes por un periodo de un año contando a partir de la entrega de los mismos.</p> <p>4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.</p> <p>4.1 El original de la factura deberá contener sello de "El Hospital" y firma del almacén respectivo con el número de alta correspondiente.</p> <p>4.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.</p> <p>4.3 Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los bienes solicitados en la fecha convenida por casos fortuitos o causa de fuerza mayor plenamente justificadas podrá solicitar por escrito a "El Hospital" una ampliación al plazo de entrega fijado.</p> <p>5. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>5.1 "El Hospital" podrá hacer devoluciones de los Bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo por causas imputables a "El Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato a partir de la entrega de los bienes.</p>	<p>5.2 En estos casos "El Proveedor" se obliga a reponer a "El Hospital inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en la Convocatoria.</p> <p>6. DE LA FACTURACIÓN.</p> <p>6.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato y citar claramente el número del mismo.</p> <p>6.2 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de la "Secretaría".</p> <p>6.3 El lugar de pago será en la Subdirección de Recursos Financieros de "El Hospital"</p> <p>7. MODIFICACIONES AL CONTRATO</p> <p>7.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento. "El Hospital" podrá modificar este contrato mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.</p> <p>8. LUGAR DE ENTREGA</p> <p>8.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser en los almacenes de "El Hospital"</p> <p>9. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la documentación presentada resulta falsa • Si "El Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido. • Si el licitante adjudicado no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato. • Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se concede para tal efecto cuando los bienes sean rechazados. • En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como a las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las establecidas en las bases respectivas. <p>10. PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN:</p> <p>"El Hospital" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de la siguiente manera:</p> <p>"El Hospital comunicará por escrito a "El Proveedor" la o las cuales en que haya incurrido y que ameriten a juicio de la primera la rescisión del contrato, en dicho escrito se citará a "El Proveedor para que en la fecha prevista comparezca, a través de su Representante Legal, al levantamiento de una acta circunstanciada en la que se hará constar la causa o causas de incumplimiento y/o violaciones al contrato, en los términos del artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>En el levantamiento del acta "El Proveedor" podrá alegar todo lo que a su derecho convenga y presentar la documentación que juzgue pertinente para que se le exima del incumplimiento que se le imputa. "El Hospital" después de escuchar a "El Proveedor", emitirá la resolución que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si resuelve rescindir el contrato, se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula 1.7</p> <p>Son parte integrante de este contrato las bases que dieron sustento a esta adquisición, así como la oferta del licitante.</p>
---	---

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES EN ESTE CONTRATO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO:			
FIRMA DE CONFORMIDAD		TELEFONO (S)	
		DÍA	MES
		AÑO	
FECHA			
EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE.			
OBSERVACIONES			

ANEXO G ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NÚMERO

Nombre o razón social del proveedor:_____:				
Estratificación				
Favor de indicar con una "X" en que situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Nombre y Firma Representante Legal

**SECCIÓN IX
ANEXO TÉCNICO**

EQUIPO MEDICO PARA TERAPIAS ADULTOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	S/C	BRONCOSCOPIO	2	PZA.
2	S/C	CAMAS DE CUIDADOS INTENSIVOS	13	PZA.
3	S/C	DEFIBRILADOR	2	PZA.
4	S/C	FUENTE DE MARCAPASO	3	PZA.
5	S/C	INSTRUMENTAL DE C. EXTRACAPSULAR	3	PZA.
6	S/C	MONITOR AVANZADO MODULAR	11	PZA.
7	S/C	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	1	PZA.
8	S/C	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	1	PZA.
9	S/C	VENTILADOR DE TRASLADO PARA ADULTO	1	PZA.
10	S/C	VENTILADORES VOLUMETRICOS ADULTO PEDIATRICO	3	PZA.

EQUIPO MEDICO PARA TERAPIAS PEDIATRICAS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
11	S/C	CARRO ROJO (O DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE PLÁSTICO CON DESFIBRILADOR BIFÁSICO.)	4	PZA.
12	S/C	CARRO DE ANESTESIA AVANZADO	5	PZA.
13	S/C	ENDO LASSER DE ARGON O DIODO	1	PZA.
14	S/C	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	1	PZA.
15	S/C	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON RETINOSCOPIO	2	PZA.
16	S/C	INSTRUMENTAL QX SET DE ESPECIALIDAD	2	PZA.
17	S/C	INSTRUMENTAL QX GENERAL	3	PZA.
18	S/C	LAMPARA DE HENDIDURA	2	PZA.
19	S/C	MICROSCOPIO ESPECULAR PARA PACIENTE	1	PZA.
20	S/C	MICROSCOPIO ESPECULAR CLÍNICO	1	PZA.
21	S/C	MÓDULOS DE CABECERAS PARA CAMA DE CUIDADOS INTENSIVOS	11	PZA.
22	S/C	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	4	PZA.
23	S/C	MONITOR AVANZADO MODULAR	6	PZA.
24	S/C	PERCUTOR PULMONAR	2	PZA.
25	S/C	ULTRASONIDO DE TERCERA DIMENSIÓN PULSADO A COLOR CON ELASTOGRAFIA	1	PZA.
26	S/C	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	1	PZA.
27	S/C	UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON FOROPTERO.	1	PZA.

EQUIPO MEDICO PARA TERAPIAS NEONATAL

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
28	S/C	AGITADOR DE TUBOS	1	PZA.
29	S/C	CENTRIFUGAS CLÍNICAS	9	PZA.
30	S/C	CENTRIFUGAS REFRIGERADAS	1	PZA.
31	S/C	CUNAS DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	9	PZA.
32	S/C	DESCONGELADORES	1	PZA.
33	S/C	DESFIBRILADOR PARA PEDIATRÍA Y NEONATOS	1	PZA.
34	S/C	FOTOTERAPIAS DE FIBRA ÓPTICA (LÁMPARAS)	6	PZA.
35	S/C	INCUBADORA DE TRASLADO NEONATAL	1	PZA.
36	S/C	INCUBADORAS	4	PZA.
37	S/C	LÁMPARA DE HENDIDURA CON EQUIPO PARA TOMA DE TOMOGRAFIA CLINICA	1	PZA.
38	S/C	LÁMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACIÓN	2	PZA.
39	S/C	LARINGOSCOPIO CON HOJAS 0 Y 1 RECTA	2	PZA.
40	S/C	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL DIRECTO	1	PZA.
41	S/C	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRASLADO	1	PZA.
42	S/C	OXIMETRO PORTÁTIL	5	PZA.
43	S/C	ULTRACONGELADORES PARA COMPONENTES SANGUÍNEOS	4	PZA.
44	S/C	VENTILADOR DE TRASLADO PARA NEONATOS	1	PZA.
45	S/C	VENTILADOR NEONATAL	4	PZA.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	ENDOLÁSER DE DIODO.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C
CLAVE DE GMDN:	S/C
ESPECIALIDAD (ES):	Medicas y Quirurgicas
SERVICIO(S):	Oftalmología
DEFINICIÓN:	Equipo que convierte la luz en calor cuando entra en contacto con el ojo, es utilizado para cauterizar vasos sanguíneos anormales (retinopatía diabética), oclusión venosa de la retina, etc.), tratar membranas neovasculares (degeneración macular).
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- LONGITUD DE ONDA DEL LASER DE ESTADO SÓLIDO 532 nm</p> <p>2.- POTENCIA DEL LASER EN LA CORNEA 1.5 w.</p> <p>3.- HAZ GUIA DIODO DE 635 nm, MAXIMA 1Mw</p> <p>4.- DURACION DEL IMPULSO ONDA CONTINUA DE 10 A 2500 ms</p> <p>5.- CON INTERVALOS DEL IMPULSO DE 100 A 6000ms</p> <p>6.- DIÁMETRO DEL SPOT DEL LASER PARFOCAL AJUSTABLE CONTINUAMENTE DE 50 A 1000 MICRAS</p> <p>7.- CON FILTRO PROTECTOR DEL MEDICO.</p> <p>8.- LASER CON LONGITUD DE ONDA DE 1061nm</p> <p>9.- MODO SUPERGAUSIANO.</p> <p>10.- CON RUPTURA OPTICA TIPOICO DE 2.5 mJ EN EL AIRE</p> <p>11.- ENERGIA LASER MAXIMA CON IMPULSOS INDIVIDUAL DE 10mJ. INDIVIDUAL, DOBLE DE 23Mj. Y TRIPLE DE 35mJ.</p> <p>12.- CON HAZ GUIA DE DIODO DE 670 nm Y HAZ GUIA DE 4 PUNTOS.</p> <p>13.- DESENFUQUE VARIABLE DE +/- 150 MICRAS</p> <p>14.- FRECUENCIA DE REPTICION MAXIMA DE IMPULSOS DE 2.5 Hz</p> <p>15.- DIAMETRO DEL FOCO 10 MICRAS EN EL AIRE</p> <p>16.- CON LAMPARA DE HENDIDURA LASER COMBI DE LA MISMA MARCA QUE LOS LÁSERES.</p> <p>17.- CON AUMENTOS DE 5/8/12/20 Y 32x</p> <p>18.- CON ILUMINACION COAXIAL Y MICROMANIPULADOR SERVO-ELECTRICO</p> <p>19.- LAMPARA DE ILUMINACION DE 12V-30W DE HALOGENO AJUSTABLE.</p> <p>20.- LENTE DE CONTACTO MAINSTER ESTANDAR DE 90 GRADOS.</p> <p>21.- LENTE DE CONTACTO GOLDMAN DE TRES ESPEJOS.</p> <p>22.- LENTE DE CONTACTO TIPO RICH PARA TRABAJOS DE TRABECULOPLASTIA.</p> <p>23.- CRISTAL DE CONTACTO TIPO ABRAHAM PARA CAPSULOTOMIA.</p> <p>24.- CRISTAL DE CONTACTO TIPO ABRAHAM PARA IRIDECTOMIA.</p> <p>25.- OJO DE EJERCICIO CON SOPORTE. CON JUEGO DE FOLIOS PARA EL OJO DE EJERCICIO. Y JUEGO DE LENTES PARA EL OJO DE EJERCICIO.</p> <p>26.- MESA ELECTROMOTORIZADA Y ACSESIBLE A PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS.</p>
ACCESORIOS:	50 ENDODONDAS ESTERILES 20G O 25G RECTA Y CURVAS, FILTRO PROTECTOR SIMPLE O DOBLE PARA EL CIRUJANO, PEDAL PARA USO DEL LASER DE FOTOCOAGULACION EN QUIROFANO, FILTRO NEUTRO O FILTRO DE INTERCALACION ACTIVA PARA VISION PERFECTA.
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	DESCONGELADOR.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Banco de sangre.	
DEFINICIÓN:	Descongelador de plasma con capacidad de descongelar estructuras biológicas como sangre y sus derivados de una forma más rápida y eficiente.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Controlado por microprocesador.	1.1.- Memoria de almacenamiento de datos no volátil. 1.2.- Ingreso de datos mediante teclado o membrana digital.
	2.- Capacidad para descongelar simultáneamente 12 bolsas de 250 ml de plasma como mínimo	
	3.- Reservorio de acero inoxidable o de material resistente a la corrosión.	
	4.- Exteriores resistentes a la corrosión (capa de anticorrosión de al menos 1 mm)	
	5.- Fácil carga y retirada de las unidades de plasma	
	6.- Fácil de desaguar cuando sea necesario	
	7.- Indicador de Temperatura digital	
	8.- Temperatura de trabajo 36 a 36.5 °C o mejor	
	9.- Precisión en la medida de la temperatura de +0.1 °C o mejor	
	10.- Rango de temperatura ambiente exterior de entre 8°C y 36°C	
	11.- Control de temperatura resistente a la manipulación	
	12.- Sistema de autoregulación de temperatura	
	13.- Sistema de agitación para transferencia de calor	
	14.- Sistema de seguridad que eviten contaminación	
DESCRIPCIÓN:	15.- Sistema de registro gráfico	
	16.- Tiempo de descongelación de bolsa de 250 ml a -30°C: 15 minutos o menor	
	17.- Tiempo de descongelación de bolsa de 500 ml a -30°C: 20 minutos o menor	
	18.- Temperatura de trabajo programable de 34°C o menos a 37°C o mayor	
	19.- Alarmas visuales y acústicas que indique si la temperatura se encuentra fuera del intervalo deseado	
	20.- Si el sistema alcanza los 38 °C se desactivara automáticamente	
	21.- Alarma visual y sonora si desciende el nivel del agua	
	22.- Alarma visual y sonora si la unidad de plasma presenta fuga durante la descongelación cuando dicha unidad no se encuentra en un recipiente a prueba de fugas	
	23.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	24.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	ULTRACONGELADOR PARA COMPONENTES SANGUINEOS.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Banco de sangre.	
DEFINICIÓN:	Congelador vertical con capacidad de mantener estructuras biológicas como sangre y sus derivados, entre otros, en condiciones óptimas de temperatura.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Controlado por microprocesador.	1.1.- Memoria de almacenamiento de datos no volátil.
	2.- Puerta con candado de seguridad.	1.2.- Ingreso de datos mediante teclado o membrana digital.
	3.- Resistente a la corrosión.	
	4.- Rango de temperatura de entre -50° a -85°C de 519 litros +/- 2%.	
	5.- Dimensiones exteriores 670x867x1869mm +/- 2%.	
	6.- Dimensiones interiores 490x600x1.100 mm +/- 2%.	
	7.- Capacidad efectiva 330 215 cajas de 2", 165 como mínimo.	
	8.- Sistema de aislamiento por vacío con poliuretano rígido transformado en espuma in situ.	
	9.- Equipo con doble compresor	
	10.- Exento de CFC.	
	11.- Parrillas ajustables.	
	12.- Filtros electrostáticos estándar fáciles de limpiar.	
	13.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	14.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	15.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.	
DESCRIPCIÓN:	16.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
	17.- Alarma por baja y alta temperatura, puerta abierta.	
	18.- Exteriores e interiores con acabado en esmalte acrílico sobre acero.	
	19.- Ruedas giratorias fijas a base metálica.	
	20.- Sensor de temperatura.	
	21.- Indicador de temperatura mediante pantalla de LCD o LED con resolución de 1° C	
	22.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	23.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	24.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	25.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:		
CLAVE DE GMDN:	15115	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Laboratorio Clínico. Banco de Sangre	
DEFINICIÓN:	Equipo de laboratorio que se utiliza para separar los componentes de suspensiones por la aplicación de la fuerza centrífuga. Consiste de una unidad impulsora fijada a un eje vertical y un rotor horizontal unido al extremo superior. Este equipo está diseñado para centrifugar las muestras de paciente, por ejemplo, los fluidos corporales	
DESCRIPCIÓN:	1.- Centrífuga de piso con gabinete refrigerada 2.- Controlada por microprocesador 3.- Unidad impulsora sin escobillas 4.- Rango de temperatura probable de menos 20°C 40°C +/- 2°C	
DESCRIPCIÓN:	5.- Rotor horizontal con capacidad de seis plazas para bolsas de plástico	5.1.- Dobles 5.2.- Triples 5.3.- Cuádruples
DESCRIPCIÓN	6.- Número de buckets o camisas de acuerdo a la capacidad de rotor 7.- Velocidad de la centrífuga 4,500 rpm como mínimo 8.- RCF de la centrífuga 6450 g como mínimo	
	9.- Panel de control digital con teclas específicas para:	9.1.- Temperatura 9.1.- Velocidad del rotor 9.2.- Tiempo
	10.- Velocidad del rotor 4 900 g como mínimo	
	11.- Despliegue digital de	11.1.- Velocidad programada 11.2.- RCF programada 11.3.- Tiempo reatantea de la corrida 11.4.- Tiempo transcurrido de la corrida 11.5.- Número de programa configurado por el usuario 11.6.- Temperatura programada y actual 11.7.- Perfiles o rampas automáticas de freno y aceleración
	12.- Capacidad de almacenar 10 programas como mínimo 13.- Tecla para alternar el despliegue de condiciones actuales y programadas 14.- Capacidad de programación del reloj de 16 horas 59 minutos como mínimo 15.- Indicador audible y visible de terminación de ciclo	
	16.- Sistema de seguridad	16.1.- En caso de imbalance 16.2.- Que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación 16.3.- De sobrecalentamiento de la cámara
ACCESORIOS:	No aplica	
CONSUMIBLES:	No aplica.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V C. A., 60 Hz. ±10%.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	CENTRÍFUGA CLÍNICA	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	533.224.0653	
CLAVE DE GMDN:	36465	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Laboratorio Clínico.	
DEFINICIÓN:	Equipo de laboratorio que se utiliza para separar los componentes de suspensiones por la aplicación de la fuerza centrífuga. Consiste de una unidad impulsora fijada a un eje vertical y un rotor horizontal unido al extremo superior. Este equipo está diseñado para centrifugar las muestras de paciente, por ejemplo, los fluidos corporales, ya sea solo o después de la adición de reactivos y otros aditivos antes de medir los analitos. Es típicamente una centrífuga con una velocidad hasta 6100 rpm.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Centrífuga con cabezal intercambiable. 2.- Opera desde microtubos hasta botellas de 250 ml. 3.- Velocidad de la centrífuga 12 000 rpm. 4.- Con rotor basculante de 4 x 750 ml. 5.- Velocidad del rotor 4,500 rpm como mínimo. 6.- RCF de la centrífuga 3,900 g como mínimo	
DESCRIPCIÓN:	8.- Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante. 9.- Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al alto impacto. 10.- Despliegue digital de la velocidad programada.	8.1- Para tubos 17 x 100 mm o equivalente a 10 ml. mínimo 48 tubos por vaso. 8.2.- Para tubos 12 x 75 mm o equivalente a 5 ml mínimo 80 tubos 8.3.- Para tubos 14 x 100 mm o equivalente a 7 ml. Mínimo 48 tubos por vaso.
DESCRIPCIÓN:	11.- Reloj con rango de tiempo de 1 seg. a 9 horas 59 minutos como mínimo. 12.- Indicadores audibles y visibles para: 12.1.- Fin de ciclo. 12.2. Desbalanceo. 13.- Perfiles de freno. 14.- Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la operación. 15.- Protección de sobrecalentamiento del motor. 16.- Rango de temperatura programable de - 20°C a 40°C +/- 2°C. 16.- Sistema de paro en caso de imbalance. 17.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica. 18.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción. 19.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
ACCESORIOS:	Cabezales o rotores horizontales o de ángulo fijo.	
CONSUMIBLES:	No aplica.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V C. A., 60 Hz. ±10%.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	


 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
 CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA


MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO		
NOMBRE GENERICO:		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.619.0403	
CLAVE DE GMDN:	33586	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Unidad Cuidados Intensivos Neonatales	
DEFINICIÓN:	Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente: electrocardiograma, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura, presión no invasiva y oximetría de pulso.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Monitor configurado o modular con pantalla de 10 pulgadas como mínimo.	
	2.- Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.	
	3.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	
	4.- Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.	
	5.- Protección contra descarga de desfibrilador.	
	6.- Detección de marcapasos.	
	7.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	7.1.- Al menos 4 curvas simultáneas. 7.2.- ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más. 7.3.- Pletismografía. 7.4.- Respiración.
	8.- Despliegue numérico de:	8.1.- Frecuencia cardíaca. 8.2.- Frecuencia respiratoria. 8.3.- Saturación de oxígeno. 8.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 8.5.- Temperatura.
	9.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	
	10.- Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.	
	11.- Que cubra uso desde neonato hasta adulto.	
	12.- Con batería interna recargable con duración de al menos una hora, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.	
	13.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	13.1.- Saturación de oxígeno. 13.2.- Frecuencia cardíaca. 13.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). 13.4.- Temperatura. 13.5.- Frecuencia respiratoria.
	14.- Alarma de apnea.	
	15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	
16.- Con silenciador de alarmas.		
17.- Interfase, menús y mensajes en español.		
18.- Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.		
19.- Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.		
20.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.		
21.- Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.		
22.- Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).		
23.- Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.		
24.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.		
CONSUMIBLES PARA ADULTO / CONSUMIBLES PARA NEONATO:	25.- Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso. 26.- Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
REFACCIONES:	27.- 20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	28.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.	
INSTALACIÓN:	29.- Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de frenos.	
OPERACIÓN:	30.- Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable. De al menos 2 canales. Cinco rollos de papel.	
MANTENIMIENTO:	31.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	32.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	33.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	34.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
	400 electrodos para ECG adulto / pediátrico.	
	400 electrodos para ECG neonatales.	
	Según marca y modelo.	
	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
	Por personal especializado.	
	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TRASLADO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.619.0411	
CLAVE DE GMDN:	36872	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos	
DEFINICIÓN:	Equipo compuesto de varias unidades, módulos o componentes (por ejemplo, transductores, amplificadores) utilizado para detectar, medir y desplegar de forma continua múltiples parámetros fisiológicos mientras el paciente es transportado hacia un hospital, entre hospitales o hacia otros áreas del mismo hospital. Los parámetros a monitorizarse son: ECG, presión arterial no invasiva, presión arterial invasiva, temperatura, oximetría de pulso, capnografía y medición de oxígeno.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Monitor configurado o modular con pantalla de 8 pulgadas como mínimo.	
	2.- Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.	
	3.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	
	4.- Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.	
	5.- Protección contra descarga de desfibrilador.	
	6.- Detección de marcapasos.	
	7.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	7.1.- Al menos 3 curvas simultáneas. 7.2.- ECG, que permita el despliegue simultáneo de al menos 3 curvas a elegir de entre 3 derivaciones o más. 7.3.- Saturación de oxígeno. 7.4.- Respiración. 7.5.- Capnografía. 7.6.- Presión invasiva.
DESCRIPCIÓN:	8.- Despliegue numérico de:	8.1.- Frecuencia cardíaca. 8.2.- Frecuencia respiratoria. 8.3.- Saturación de oxígeno. 8.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 8.5.- Presión invasiva 8.6.- Temperatura 8.7.- Medición de oxígeno. 8.8.- Capnografía.
	9.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	
	10.- Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.	
	11.- Que cubra aplicaciones desde neonato hasta adulto.	
	12.- Con batería interna recargable con duración de al menos 2.5 hrs., con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.	
	13.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	13.1.- Saturación de oxígeno. 13.2.- Frecuencia cardíaca. 13.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica). 13.4.- Temperatura. 13.5.- Frecuencia respiratoria.
	14.- Alarma de apnea.	
	15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	
	16.- Con silenciador de alarmas.	
	17.- Interfase, menús y mensajes en español.	
	18.- Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.	
	19.- Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.	
	20.- Asa y soporte para camilla.	
	21.- Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.	
	22.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.	
23.- Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).		
24.- Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.		
25.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.		
DESCRIPCIÓN:	26.- Un cable troncal y un sensor multisito reusable para oximetría de pulso.	
	27.- Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
	28.- 20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.	
	29.- Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.	
	30.- Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte para fijarse a camilla o soporte rodable con sistema de frenos.	
	31.- Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.	De al menos 2 canales. Cinco rollos de papel.
	33.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	33.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	34.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	35.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:	400 electrodos para ECG adulto / pediátrico.	
CONSUMIBLES PARA NEONATO:	400 electrodos para ECG neonatales.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, IIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



NOMBRE GENERAL:	INCUBADORA.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave.	
CLAVE DE GMDN:	12113	
ESPECIALIDAD (ES):	Neonatología.	
SERVICIO (S):	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Cunero.	
DEFINICIÓN:	Equipo con cubierta cerrada, con control de la temperatura, oxigenación y humedad del aire, así como de la temperatura de la piel del paciente, con báscula electrónica que permita el pesado del paciente en el interior de la incubadora.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Control:	1.1.- Controlada por microprocesador con sistema de auto prueba inicial y durante el funcionamiento. 1.2.- Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 23°C a 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37.0 hasta 39.0 °C. 1.3.- Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34 °C hasta 37.0 °C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37.0 hasta 38 °C. 1.4.- Resolución mínima de 0.1°C. 1.5.- Sistema de servocontrol de la concentración de oxígeno que cubra el rango de 21% a 60% o mayor con incrementos de 1%. 1.6.- Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa con 40% o menor a 95% o mayor con incrementos no mayores a 5%.
	2.- Monitoreo de Parámetros:	2.1.- Despliegue en pantalla de los siguientes parámetros: 2.2. Temperatura de aire, medida y programada. 2.3. Temperatura de piel de paciente, medida y programada. 2.4. Con monitoreo simultáneo de dos temperaturas de la piel del paciente. 2.5. Humedad relativa, medida y programada. 2.6. Concentración de oxígeno, medida y programada. 2.7. Indicador del modo de control de temperatura. 2.8. Con indicador de la potencia o encendido del calefactor. 2.9. Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de los siguientes parámetros: 2.10. Temperatura aire, temperatura del paciente, peso del paciente, humedad relativa y concentración de oxígeno.
DESCRIPCIÓN:	3.- Alarmas:	3.1.- Con sistema de alarmas visuales y audibles priorizadas o de tonos o con modos para permitir al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma; con silenciador temporal; con mensajes de alarma en pantalla, de los siguientes parámetros: 3.2.- Temperatura baja del aire y temperatura alta del aire. 3.3.- Temperatura baja de piel de paciente y temperatura alta de piel de paciente. 3.4.- Fuga de agua y fuga en el control de humedad o desviación en el rango de humedad. 3.5.- Fuga del módulo de control de oxígeno. 3.6.- Concentración alta de oxígeno y concentración baja de oxígeno. 3.7.- Fuga de energía eléctrica. 3.8.- Fuga del sistema. 3.9.- Fuga del sensor de piel. 3.10.- Fuga de la circulación o flujo de aire.
	4.- Pantalla:	4.1.- LCD o electroluminiscente.
	5.- Gabinete:	5.1.- Con los medios necesarios para incorporar un soporte para monitor de signos vitales. 5.2.- Base rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas. Con ajuste de altura variable de funcionamiento eléctrico. Con al menos una puerta o capón. 5.3.- Capacete transparente con doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared. 5.4.- Con dos puertas de acceso con cortina de aire. 5.5.- Que permita el uso de lámparas de fototerapia. 5.6.- Capacete desmontable para su limpieza. 5.7.- Con al menos cinco portillos de acceso al paciente. 5.8.- Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.
	5.- Gabinete:	5.9.- Base deslizable de colchón radiotransparente. 5.10.- Con chasis interrupta al equipo para toma de rayos X. 5.11.- Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y contra-Trendelenburg, con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados. 5.12.- Nivel de ruido en el interior del capacete menor a 60 dBA.
	6.- Humidificador:	6.1.- Interconstruido, con depósito de agua, esterilizable y removible. 6.2.- Que permita la eliminación de agentes patógenos por ebullición.
	7.- Báscula:	7.1.- Electrónica neonatal interconstruida. 7.2.- Que mida hasta 5 kg o mayor con una resolución mínima de 5 gr.
	8.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	9.- Charola para monitor.	
	10.- Soporte para soluciones.	
	11.- Portatanque de oxígeno.	
	DESCRIPCIÓN:	12.- Tanque de oxígeno tipo E, con los insumos necesarios para su funcionamiento. 13.- Regulador de succión por sistema Venturi. 14.- Puerto de intercomunicación de datos. 15.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso. 16.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción. 17.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica. 18.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.
CONSUMIBLES:	Sensor de temperatura de piel desechable. Parches adhesivos reflejantes. Celda o sensor de oxígeno. Sensor reusable de temperatura de piel. Mangas para portillos.	
REFACCIONES:	Filtro de aire. Colchón con cubierta lavable e impermeable. Filtro de oxígeno si se requiere. Reservorio o depósito de humidificador.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000. Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO O BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	INCUBADORA DE TRASLADO.		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.497.0053		
CLAVE DE GMDN:	35121		
ESPECIALIDAD (ES):	Neonatología.		
SERVICIO (S):	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Tocociurgia.		
DEFINICIÓN:	Equipo electromédico rodable portátil con fines terapéuticos que proporciona condiciones óptimas de temperatura, humedad y oxigenación, en intervalos variables, durante la transportación del paciente.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Para traslados de recién nacidos.		
	2.- Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería.		
	3.- Con batería recargable con duración de al menos 90 minutos.		
	4.- Con conector para alimentación eléctrica que cubra el rango de 12 a 28 VCD.		
	5.- Módulo de control electrónico.		
	6.- Sistema para circulación de aire:		
	7.- Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor, del acceso principal.		
	8.- Con sistema de bloqueo en el panel de control para evitar modificaciones accidentales de los parámetros predeterminados.		
	9.- Capacidad de funcionamiento en transporte terrestre.		
	10.- Controles:	10.1.- Con control de temperatura de 30 o menor a 38° C o mayor. 10.2.- Con resolución de 0.1 °C.	
	11.- Monitoreo de parámetros:	11.1.- Despliegues digitales de los siguientes parámetros: temperatura de aire y temperatura de control. 11.2.- Temperatura del paciente. 11.3.- Con indicador de la potencia o encendido del calefactor.	
	11.- Monitoreo de parámetros:	11.4.- Con indicadores de la fuente de alimentación eléctrica (batería, corriente directa y corriente alterna). 11.5.- Con indicador de nivel de carga de la batería según tecnología.	
	12.- Alarmas:	12.1.- Audibles y visibles. 12.2.- Temperatura alta del aire con corte de la energía del calefactor cuando la temperatura sobrepase los 39 grados centígrados.	
DESCRIPCIÓN:	12.- Alarmas:	12.3.- Falla en el flujo de aire. 12.4.- Falla en el sistema. 12.5.- Falla en el suministro de energía. 12.6.- Temperatura alta del aire respecto a la programada o de control. 12.7.- Batería baja.	
	13.- Gabinete	13.1.- Capacete con doble pared. 13.2.- Puerta frontal con al menos dos portillos y puerta de acceso cefálico. 13.3.- Con colchón deslizable o que el capacete permita maniobras de reanimación e intubación. 13.4.- Cuatro o más accesos para tubos al interior de la cámara. 13.5.- Colchón con cubierta lavable e impermeable. 13.6.- Con carro rodable y plegable. 13.7.- Con freno en al menos 2 ruedas. 13.8.- Mecanismo de amortiguación para su uso en ambulancias, según tecnología. 13.9.- Soporte para dos tanques de oxígeno tipo E o D. 13.10.- Con poste para infusiones.	
		14.- Lámpara de luz de exploración o examinación.	
		15.- Soporte resistente y ajustable para tanque de oxígeno tamaño "E".	
		16.- Tanque de oxígeno tamaño "E", con manómetro y válvula reguladora.	
		17.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	CONSUMIBLES:	Sensor desechable de temperatura de piel. Parches reflejantes para sostener el sensor.	
	REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
	INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.		
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000. Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.		



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA DE FIBRA ÓPTICA.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin Clave.
CLAVE DE GMDN:	35239
ESPECIALIDAD (ES):	Neonatología, Pediatría.
SERVICIO(S):	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Tococirugía.
DEFINICIÓN:	Dispositivo diseñado para emitir luz con una longitud de onda específica para tratamiento de condiciones como ictericia neonatal. Esta consiste en una fuente de luz de fibra óptica con un cable flexible de fibra óptica y una manta transparente que emite la luz y cubre el cuerpo del neonato. Normalmente cuenta con un cronómetro ínter construido, pero en algunos modelos el cronómetro puede estar separado y conectado.
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Fuente luminosa con fibra óptica para suministrar la luz terapéutica.</p> <p>2.- Con potencia máxima de 100 watts. o más</p> <p>3.- Vida media de 800 horas o mayor.</p> <p>4.- Control variable de intensidad de luz.</p> <p>5.- Irradiación mínima de 19 microwatts/cm2/nanómetro.</p> <p>6.- Rango máximo de longitud de onda de 400 a 550 nanómetros.</p> <p>7.- Control de la irradiancia ajustable.</p> <p>9.- Contador de horas de luz terapéutica.</p> <p>10.- Con acceso a la sustitución de la fuente de luz.</p> <p>11.- Indicador de falla del sistema y de flujo de aire.</p> <p>12.- De uso continuo.</p> <p>13.- Portátil.</p> <p>14.- Cable transilumindor.</p> <p>15.- Radiómetro para fototerapia.</p> <p>16.- Rango de la luz filtrada específico para el tratamiento de la hiperbilirrubinemia</p> <p>17.- Filtros de ultravioleta e infrarrojos</p> <p>18.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.</p>
ACCESORIOS:	Según marca y modelo.
CONSUMIBLES:	Según marca y modelo.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	<p>1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.</p> <p>2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.</p>
NORMAS-CERTIFICADOS:	Que cumpla con las siguientes normas: IEC 601-2-50 o ANSI/AAMI



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	CARRO ROJO O DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE PLÁSTICO CON DESFIBRILADOR BIFÁSICO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave	
CLAVE DE GMDN:	10647	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Urgencias.	
DEFINICIÓN:	Unidad rodable de soporte de vida, en la cual se concentra de manera ordenada el equipo, material y medicamentos. Contiene : equipo de intubación orotraqueal, y ventilación manual, resucitador pulmonar, tabla para compresiones cardiacas, medicamentos, desfibrilador, monitor de ECG	
DESCRIPCIÓN:	1.- Reanimador cardiopulmonar:	1.1.- Reanimador pulmonar con bolsa de silbón 1.2.- Válvula de no reinhalación. 1.3.- Bolsa tamaño adulto entre 1500 y 2000 ml con reservorio de oxígeno con capacidad de 1500 ml o mayor. 1.4.- Bolsa tamaño pediátrico entre 500 y 750 ml con reservorio de oxígeno de 1500 ml o mayor. 1.5.- Bolsa tamaño neonatal de 250, como mínimo con reservorio de oxígeno de 700 ml. 1.6.- Válvula de entrada. 1.7.- Conexión para oxígeno suplementario. 1.8.- Estuche de guarda y protección de material rígido y resistente (caja de plástico resistente o metálica).
DESCRIPCIÓN:	2.- Equipo para intubación orotraqueal:	2.1.- Mango de laringoscopio con batería recargable integrada. a) Acabado estriado. b) Luz halógena o xenon 2.2.- Cargador de mesa para mango de laringoscopio. 2.3.- Hojas de laringoscopio de acero inoxidable. 2.4.-Hojas hesterilizables en vapor (autoclave). 2.5.- Acabado antirreflejante (opaco). 2.6.-Iluminación por fibra óptica. 2.7.- Hojas rectas (Miller) juego de 6 piezas de los números: 00, 0,1,2,3 y 4. 2.8.- Hojas curvas (Macintosh) juego de 4 piezas de los números: 0,1,2,3 y 4 2.9.- Mangos y hojas deberán ser de la misma marca. 2.10.- Con conector con placa de oro o niquelado para evitar corrosión. 2.11- Estuche de guarda para mangos y hojas.
DESCRIPCIÓN:	3.- Carro de Emergencia:	3.1.- De material plástico de alto impacto. 3.2- Manubrio para su conducción. 3.3- Cuatro ruedas antiestáticas giratorias. 3.4- Con sistema de frenado en al menos dos de sus ruedas. 3.5- Superficie para colocación de desfibrilador -monitor 3.6- Superficie para la preparación de medicamentos y soluciones parenterales. 3.7- Con cuatro compartimentos como mínimo: a) Dos con divisores de material resistente, desmontables para la clasificación y separación de medicamentos. 3.8- Con mecanismo de seguridad de cerradura general para todos los compartimentos. 3.9.- Con número de serie para su control. 3.10.- Soporte y tabla para compresiones cardiacas externas: a) Tabla de material ligero. b) Tabla de alta resistencia a impactos, esquinas con protectores c) Tabla inastillable d) Tabla lavable e) Con dimensiones de 600 x 500 mm ± 10%. 3.11.- Soporte resistente y ajustable para tanque de oxígeno tamaño "E". 3.12.- Poste de altura ajustable, para infusiones. 3.13.- Protectores en cada rueda para amortiguar los choques. 3.14.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso. 3.15-Mecanismo de seguro 3.16.- Soporte portavenoclisis de altura ajustable 3.17-Soporte fabricado en barra de acero inoxidable 3.18- Soporte acabado pulido
CONSUMIBLES:	No requiere.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	No requiere	
INSTALACIÓN	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000 Que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENÉRICO:	CAMA DE TERAPIA INTENSIVA ELECTRÓNICA.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave	
CLAVE DE GMDN:	Sin clave	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Unidad de Cuidados Intensivos	
DEFINICIÓN:	Cama diseñada para ser utilizada para fines generales del paciente en cama, es utilizada en salas de hospitales y es alimentada eléctricamente, con el toque de un botón proporciona al paciente y al personal de enfermería ajuste de sus posiciones.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Cama con sistema eléctrico-hidráulico o eléctrico-mecánico para su operación.	
	2.- Que opere con corriente alterna 120 V/60 Hz.	
	3.- Que cuente con batería recargable (no sistema interrumpido de poder: UPS) de respaldo que en caso de falla de energía eléctrica permita realizar todos los movimientos.	
	4.- Panel de control interconstruido o integrado en el barandal con sistema de seguridad para restricción de su operación por el paciente.	
	5.- Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:	5.1.- Posición Fowler o espalda de 60° o mayor.
		5.2.- Trendelenburg de 12° o mayor.
		5.3.- Trendelenburg inverso de 12° o mayor.
		5.4.- Posición de silla cardiaca.
		5.5.- Altura ajustable que cubra el rango 45 cm a 76 cm. (medido de la plataforma de la cama al piso, sin colchón).
		5.6.- Posición de autocotorno.
	6.- Posición mecánica de RCP a ambos lados de la cama, con movimiento suave y amortiguado.	
	7.- Con sistema de respaldo con batería para todos los movimientos en caso de falla de energía eléctrica.	
	8.- Dimensiones (+/- 5 %): de 230 x 100 +/- 2 cm. de largo por ancho y capacidad de extender el largo de la cama para obtener una longitud total de 240 cm.	
	9.- Con sistema de frenado y direccionamiento centralizado.	
	10.- Con cubierta radio transparente al menos en la región dorsal y que permita el acceso del intensificador de imágenes (Arco en "C").	
	11.- Sistema integrado que permita tomar rayos X sin sombras.	
	12.- Barandales de material resistente al alto impacto, abatibles permitiendo una transferencia segura del paciente.	
	13.- Piecera y cabecera de material resistente al alto impacto desmontables.	
	14.- Capacidad de carga de 220 Kg. o mayor.	
	15.- Superficie de la cama rígida (sin resortes).	
	16.- Alarma audible y visual de:	16.1.- Falla de energía eléctrica.
		16.2.- Estado de batería baja.
	17.- Capacidad de colocar el poste porta soluciones en las 4 esquinas.	
18.- Colchón de poliuretano de 15 cm. (+/- 5%) de espesor, de alta densidad con diseño para reducción de presión, antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.		
19.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.		
20.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.		
21.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
22.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.		
23.- Colchón activo o dinámico, de la misma marca para pacientes de estancia prolongada (sustituye el colchón del punto # 18).	23.1.- Con terapia pulmonar de vibración y de percusión	
	23.2.- Que incluya sistema de control de presión.	
	23.3.- De presión alterna	
	23.4.- Antiestático, recubrimiento de material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego y con funda removible para lavado.	
24.- Postes para soluciones intravenosas (portavenocisis) en las 4 esquinas		
25. Báscula de 220 kgs +/- 2%-	25.1.- Báscula digital que al menos soporte 220 kg de peso o mayor	
	25.2.- Exactitud de +/- 200 gr.	
	25.3.- Con tara (ajustable a cero)	
	26.4.- Con memoria	
26. Pantalla táctil		
27. Con sensor de movimiento		
28.- De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas.		
CONSUMIBLES:	29.- Según marca y modelo.	
REACCIONES:	30.- Corriente eléctrica 110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	31.- Por personal especializado.	
INSTALACIÓN:	32.- Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
OPERACIÓN:	33.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
MANTENIMIENTO:	34.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	35.- Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO O BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:		DESFIBRILADOR.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:		Sin clave
CLAVE DE GMDN:		Sin clave
ESPECIALIDAD (ES):		Médicas.
SERVICIO (S):		Unidad de Cuidados Intensivos, Hospitalización, Urgencias.
DEFINICIÓN:		Equipo electromédico portátil, de soporte de vida, para la descarga eléctrica sincrónica o asincrónica, con opción de marcapasos externo con el fin de revertir alteraciones del ritmo y de la conducción, así como para el monitoreo de la actividad eléctrica del corazón.
DESCRIPCIÓN:	1.- Desfibrilador:	1.1.- Equipo de corriente alterna y batería recargable. 1.2.- Para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. 1.3.- Con selector de nivel de energía para descarga bifásica. 1.4.- Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos. 1.5.- Con sistema para probar descarga. 1.6.- Tiempo de carga máximo de 7 segundos para máxima carga. 1.7.- Con selector de modo: sincrónico (o cardioversión), asincrónico (o desfibrilación). Con opción de marcapasos. 1.8.- Con capacidad de desfibrilación interna/externa. 1.9.- Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos (cuando se incluya la opción).
	2.- Monitor:	2.1.- Pantalla LCD, FED o TFT de alta resolución o electroluminiscente de 12.7 cm (5 pulgadas) como mínimo. 2.2.- Con despliegue digital y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). 2.3.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas. 2.4.- Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca. 2.5.- Alarmas visibles y audibles de desconexión al paciente y del nivel de carga de la batería. 2.6.- Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
DESCRIPCIÓN:	3.- Palas:	3.1.- Para excitación externa, convertibles adulto/pediátricas que 3.2.- Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. 3.3.- Con descarga desde las palas y desde el panel de control. 3.4.- Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.
	4.- Sistema de Registro:	4.1.- Impresión integrada. 4.2.- Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. 4.3.- Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. 4.4.- Con un canal como mínimo.
	5.- Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:	5.1.- Recargable e integrada. 5.2.- Carga de la batería mientras equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 5.3.- Que permita dar al menos 30 desfibrilaciones a carga máxima ó 1.5 horas de monitoreo continuo, como mínimo. 5.4.- Tiempo de carga máximo de 4 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería.
	6.- Marcapasos:	1.1.- Marcapasos externo interconstruido usando electrodos autoadheribles. 1.2.- Con amplitud de pulso seleccionable en intervalos hasta 150 mA o mayor. 1.3.- Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. 1.4.- Frecuencia de marcapasos ajustable en pasos en el rango entre 40 pulsos por minuto o menor y 170 pulsos por minuto o mayor. 1.5.- Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). 1.6.- Presentar parámetros en pantalla y/o registrador.
	7.- Saturación de O2:	2.1.- Porcentaje numérico de SpO2 desplegado en pantalla o de la frecuencia de pulso. 2.2.- Sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico. 2.3.- Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.
	8.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	9.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
10.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
11.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.		
12.- Palas internas con opción a distintos tamaños.		
13.- Carro de traslado.		
CONSUMIBLES:	Electrodos para monitoreo de ECG. Electrodos autoadheribles para desfibrilación y/o marcapasos (cuando se incluya opción). Pasta conductora. Papel para impresión.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS. ISO 9001:2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERAL:	VENTILADOR VOLUMETRICO ADULTO PEDIÁTRICO		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave		
CLAVE DE GMDN:	Sin clave		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Pediatría.		
SERVICIO (S):	Inhaloterapia, Unidad de terapia intensiva pediátrica, Urgencias pediatría.		
DEFINICIÓN:	Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos y pediátricos que tienen comprometida la función respiratoria, con pantalla que muestre gráficas, datos numéricos, alarmas y diferentes modos ventilatorios.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Con sistema neumático controlado electrónicamente por microprocesador.		
	2.- Ciclado por tiempo, limitado por presión y flujo continuo e intermitente.	3.1.- Controlada por presión y por volumen	
		3.2.- Asisto/controlada por presión y por volumen	
		3.3.- Ventilación Mandatoria intermitente sincronizada SIMV por volumen y por presión	
	3.- Modos de ventilación:	3.4.- CPAP con línea base elevada	
		3.5.- Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión	
		3.6.- Presión soporte o presión sistida PSV	
		3.7.- Presión soporte con volumen corriente asegurado	
		3.8.- Ventilación no invasiva	
		4.- Con sistema de autoprueba.	
		5.- Indicador de horas de servicio.	
	6.- Mezclador integrado de aire y oxígeno para manejar concentraciones del 21- al 100%.		
	7.- Reguladores de la presión de las fuentes de alimentación neumáticas, integrados.		
	8.- Salida para nebulizador.		
	9.- Batería interconstruida o interna con capacidad de 60min. con plena carga de trabajo.		
	10.- Con humidificador térmico servocontrolado con control de temperatura automática.		
	11.- Base rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas.		
DESCRIPCIÓN:	12.- Controles:	12.1.- Proporcione volúmenes corrientes de 10ml. a 2000ml.	
		12.2.- Frecuencia respiratoria con rango mínimo de 3 o menor a 80 o mayor respiraciones por minuto.	
		12.3.- Flujo inspiratorio automático mínimo 10 o menor hasta 140 o mayor.	
		Tiempo Inspiratorio (seg) con límite inferior 0.3 o mayor y límite superior 5 o mayor	
		12.4.- Presión inspiratoria de 5 a 70 cmH ₂ O como mínimo.	
		12.5.- Meseta inspiratoria o Plateau o Pausa inspiratoria	
		12.6.- Pausa Espiratoria	
		12.7.- Fracción inspirada de oxígeno (Fi O ₂) con límite inferior 21% y límite superior de 100%	
		12.8.- PEEP/CPAP en cm H ₂ O con límite inferior 1 y límite superior a 20 o mayor	
		12.9.- Presión Soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB con límite inferior 1 y límite superior 60 o mayor	
		12.10.- Mecanismo de disparo o trigger por flujo	
		12.11.- Bias Flow o Flujo Base o continuo o CPAP	
		12.12.- Nebulizador sincronico o nebulizador ultrasonico o electrico	
		12.13.- Ajuste de la rampa de presión o Rise Time o Retardo Inspiratorio o Rampa o incremento de la pendiente de presión.	
		12.14.- Respiración manual	
	13.- Alarmas:	13.1.- Visibles y audibles	
		13.2.- Silenciador temporal	
	13.3.- Alta y baja concentración de oxígeno para suministro de aire y de oxígeno		
	13.4.- Baja presión de PEEP/CPAP o desconexión del paciente		
	13.5.- Presión inspiratoria alta o baja		
	13.6.- Alta frecuencia respiratoria		
	13.7.- Volumen minuto		
	13.8.- Apnea		
13.- Alarmas:	13.9.- Volumen Corriente		
	13.10.- Baja Presión del suministro de gases		
	13.11.- Ventilador inoperante o falla del ventilador.		
	13.12.- Alimentación eléctrica		
	13.13.- Baja Batería		
14.- Con función de oxigenación automática temporal de 2 minutos como mínimo al 100% o de la aspiración bronquial	14.1.- Supresión de alarmas durante el proceso de aspiración.		
15.- Monitoreo de parametros:	15.2.- Despliegue simultaneo en una sola pantalla a color de al menos 15" de todos los parametros graficas; curvas de presión, flujo y volumen contra tiempo, trazos de volumen / presión y de flujo / volumen, parametros programados y monitorizados del ventilador.		
	15.3.- Mensajes de alarma en pantalla en idioma español.		
	15.4.- Que despliegue el valor numerico de todos los parametros y la fracción inspirada de oxígeno tanto programada como medida.		
	16.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.		
	17.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.		
	18.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
	19.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.		
DESCRIPCIÓN:	20.- Cámara reusable para humidificador adulto/ pediátrico y pediátrico /neonatal.		
	21.- 3 piezas de sensor de flujo reusable.		
	22.- 2 piezas de sensor de oxígeno.		
	23.- 2 piezas de sensor de temperatura.		
	24.- 2 juegos de circuitos de ventilación reusable neonatal, pediátrico y adulto que incluya sistema de hilo caliente, mangueras, adaptadores, y conectores de acuerdo a la marca, modelo y necesidades operativas del servicio.		
	25.- 1 Filtro para la entrada de oxígeno hacia la máquina, de acuerdo a la marca y modelo.		
	26.- Brazo soporte para circuito de paciente.		
	27.- 2 piezas de pulmon de prueba tamaño adulto, pediátrico y neonatal.		
	28.- 2 piezas de cable a adaptador de corriente del humidificador al sistema de hilo caliente del circuito de ventilación.		
	29.- 1 pieza de guía de alambre para colocar el sistema de hilo caliente por cada circuito de paciente.		
	30.- Debe contar con salida para micronebulización sincronizada con la inspiración, incluir 10 micronebulizadores por equipo.		
31.- 2 Mascarillas reusable para ventilación no invasiva.			
REFACCIONES:	Según marca y modelo.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.		
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS. ISO 9001:2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000		



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave		
CLAVE DE GMDN:	Sin clave		
ESPECIALIDAD (ES):	Medicas y quirurgicas		
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos adultos y pediátricos		
DEFINICIÓN:	Equipo controlado mediante lógica neumática, de soporte de vida para apoyo en modo de ventilación de alta frecuencia en pacientes que tienen comprometida la función respiratoria		
DESCRIPCIÓN:	1.- Con sistema controlado por lógica neumática		
	2.- Generador de oscilación por pistón		
	3.-Controles	3.1.- Presion Media de la via aerea (cm H2A) limite inferior 5 o menos, limite superior 55 o mayor	
		3.2.- Frecuencia Respiratoria (Hz) limite inferior 3, limite superior 15	
		3.3.- Flujo base (l/min) limite inferior 0 limite superior 40	
		3.4.- Fracción inspirada de oxigeno del 21% al 100%	
		3.5.- Porcentaje tiempo inspiratorio limite inferior 30, superior 50	
		3.6.- Presión de oscilación mayor a 90	
		3.7.- Posición de pistón	
		3.8.- Boton para inicio	
	4.- Parametros Monitorizados	3.9.- Boton para paro de oscilación	
		4.1.- Presión mediada la vía aerea	
		4.2.- Amplitud de las excruciones de presión	
		4.3.- Posición del pistón	
		4.4.- Porcentaje de tiempo inspiratorio	
		4.5.- Indicador de oscilador habilitado	
		4.6.- Indicador de oscilador detenido	
		4.7.- Medidor de tiempo transcurrido	
	5.- Alarmas:	4.8.- Medidor de frecuencia respiratoria en Hz	
		5.1.- Visibles y audibles.	
		5.2.- Silenciador temporal	
		5.3.- Presión en via aerea	
5.4.- Paro del oscilador			
5.5.- Baja presión en el suministro de gas o gases			
5.6.- Baja alimentación de gas			
5.7.- Falla de alimentación eléctrica			
5.8.- Baja batería			
5.9.- Indicador de ventilador inoperante			
5.10.- Indicador de falla de ventilador			
6.-Accesorios	5.11.- Indicador de oscilador detenido		
	6.1 Humidificador servocontrolado con medición dual de temperatura y con soporte al ventilador.		
	6.2.- Con ajuste de valores de temperatura		
	6.3.- Brazo soporte para circuito		
	6.4.- Base rodable para el equipo		
	6.5.- Mangueras del alta presión para oxigeno y aire		
	6.6.- Regulador de presión integraados para el suministro de gases		
	6.7.- Dos circuitos de paciente incluyendo adaptadores, tapones, diafragma, tubos de conexión, conectores y trampas de agua		
	6.8.-Cuatro conjuntos de diafragmas, tapones, fuelles		
	6.9.- Conjunto de tubo de conexión		
	6.10.- Diafragma elastico		
6.11.- Cámara de humidificador reusable			
7.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.			
8.-Indicador de horas de servicio.			
9.- Mezclador integrado de aire y oxigeno para manejar concentraciones del 21- al 100%.			
10.- Reguladores de la presión de las fuentes de alimentación neumáticas, entregado			
11.- Sistema de seguridad que, en caso de falla en el suministro de gas, conmute automáticamente a otro gas y válvula que permita la ventilación mecánica.			
13.- Batería interconstruida o interna con capacidad de 60min. con plena carga de trabajo.			
14.- Con humidificador térmico servocontrolado con control de temperatura automática.			
12.- Base rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas.			
13.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.			
14.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.			
15.- Tres piezas de sensor de temperatura reusable.			
16.- Dos piezas de sensor de oxigeno.			
17.- Dos Filtros para la entrada de oxigeno hacia la máquina, de acuerdo a la marca y modelo.			
18.- Pulmon de prueba tamaño adulto, pediátrico y neonatal.			
19.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.			
MANTENIMIENTO	20.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
INSTALACION	21.- Alimentación eléctrica 120 V/60Hz.		
NORMAS ESPECIFICAS	22.- Para producto extranjero que cumpla con las normas des FDA, CE, JIS, y para producto nacional certificado expedido por la COFEPRIS		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL NO. 12121001-015-11

Adquisición de "EQUIPO MEDICO PARA LAS UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL, PEDIÁTRICA Y ADULTOS, 2011"



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	AGITADOR PARA TUBOS DE ENSAYE.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	SC
CLAVE DE GMDN:	SC
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.
SERVICIO (S):	Laboratorio Central, Banco de sangre.
DEFINICIÓN:	Equipo empleado para mezclar soluciones, muestras tisulares y preparación de diluciones que contienen los tubos de ensaye.
DESCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Operación continua y control al contacto. 2.- Intervalo de control de velocidad de 100 RPM hasta 3000 RPM. 3.- Carcasa de metal resistente a soluciones ácidas. 4.- Base con patas de goma. 5.- Almohadilla de espuma o goma y portatubos tipo copa de caucho 6.- Cable de alimentación eléctrica con clavija aterrizada y polarizada. 7.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.
NORMAS-CERTIFICADOS:	<p>Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.</p> <p>Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.</p>



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.252.0033	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Neonatología.	
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos neonatales, Tocociurgia.	
DEFINICIÓN:	Equipo electromédico que contiene un elemento de calefacción radiante y está diseñado para emitir y controlar de manera uniforme el calor a los pacientes recién nacidos y lactantes que requieren un ambiente térmico regulado, equipado con ruedas de manera que se puede mover fácilmente a diferentes áreas.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Cuna térmica controlada por microprocesador o microcontrolador.	
	2.- Con modos de operación: manual y servocontrolado.	
	3.- Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema	
	4.- Despliegues de:	4.1. Temperatura del paciente.
		4.2. Temperatura de control.
		4.3. Potencia del calefactor.
	5.- Con control de temperatura automático servocontrolado o control de la temperatura del paciente dentro del rango de 34 a 37°C, 39°C. Resolución de la temperatura 0,1°C	
	6.- Función de autoprueba o autodiagnóstico al encender el sistema	
	7.- Alarmas auditivas y visuales, priorizadas o en rampa de:	7.1.- Temperatura del paciente (alta y baja).
		7.2.- Falla en el sensor o sonda de la temperatura del paciente.
	7.3.- Falla del sistema.	
	7.4.- Falla de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica.	
	7.5.- Verificación de paciente o vigilar paciente en modo manual.	
	7.6.- Silenciador temporal de alarmas.	
8.- Con ajuste de control de membrana, perilla o con medios para evitar cambios involuntarios en la programación		
9.- Con elemento calefactor radiante.		
10.- Cuna limitada en los cuatro lados por paneles transparentes, abatibles con al menos 2 pasacables en un panel.		
DESCRIPCIÓN:	11.- Con posibilidad de dar posición de Trendelenburg y Contratrendelenburg o Trendelenburg inverso con un ángulo de inclinación de 10 grados como mínimo.	
	12.- Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico.	
	13.- Rodable, con sistema de freno en dos ruedas como mínimo.	
	14.- Con al menos un cajón.	
	15.- Charola portachasis o porta cartucho de rayos x interconstruida.	
	16.- Lámpara o Elemento calefactor abatible o que gire al menos 90°.	
	17.- Lámpara o luz de examinación, exploración u observación.	
	18.- Lámpara de luz blanca para fototerapia integrada o interconstruida al cuerpo del equipo.	
	19.- Al menos un tomacorriente adicional interconstruido.	
	20.- Al menos dos charolas o repisas para monitor e instrumental.	
	21.- Colchón radiotransparente cubierta lavable e impermeable.	
	22.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	23.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	24.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	25.- Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100%	
	26.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	OXÍMETRO DE PULSO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Quirófano, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intensivos Coronarios, Hospitalización, Urgencias.	
DEFINICIÓN:	Equipo portátil para registro y control continuo del nivel de saturación de oxígeno en la sangre y la frecuencia del pulso, con fines diagnósticos y terapéuticos.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Equipo portátil con baterías incluidas, no invasivo, para monitorizar la saturación de oxígeno (SpO2) y la frecuencia del pulso (fp o fc).	
	2.- Pantalla CCD, LCD.	
	3.- Teclado digital de membrana o botonera de hule.	
	4.- Despliegues digital de:	4.1.- SpO2 rango de 0 a 99% o mayor. 4.2.- Fp o Fc de 30 a 240 pulsos por minuto. 4.3.- Alarmas y/o mensajes de error.
	5.- Presición de la señal SpO2 de 70 a 100 ± 3%.	
	6.- Alarmas:	6.1.- Audiovisuales: Alta/Baja SpO2, Fc o Fp, batería baja, sensor desconectado. 6.2.- Visuales: Alta/Baja SpO2, Fc o Fp, batería baja, sensor desconectado.
	7.- Sensor reusable: flexible de dedo y multisitio adulto/pediátrico y neonatal.	
	8.- Cable de conexión del sensor al equipo resistente de 1.80 mts ± 3%.	
	9.- Para aplicación en pacientes: adulto, pediátrico, infantil y/o neonatal.	
	10.- Tiempo de operación con baterías no menor a 12 horas.	
	11.- Con almacenamiento de datos o memoria.	
	12.- Capacidad de enviar o bajar datos a una computadora o impresora o sistema de comunicación digital.	
	13.- Maletín de transporte, arnes o dispositivo de soporte al paciente o camilla hospitalaria.	
	14.- Baterías recargables de acuerdo a lo requerido por el equipo con el cargador correspondiente.	
DESCRIPCIÓN:	15.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	16.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	17.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	18.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	PERCUTOR PULMONAR.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C
CLAVE DE GMDN:	S/C
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.
SERVICIO (S):	Neumología, Unidad de Cuidados Intensivos.
DEFINICIÓN:	Equipo portátil para eliminar la mucosidad de los pulmones de los pacientes adultos y pediátricos con secreciones endobronquiales retenidas.
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Percusión mecánica bidireccional.</p> <p>2.- Con movimiento bidireccional simultaneo.</p> <p>3.- Con movimientos perpendiculares.</p> <p>4.- Funcionamiento silencioso.</p> <p>5.- Movimientos suaves.</p> <p>6.- Aplicador direccional.</p> <p>7.- Recubrimiento suave.</p> <p>8.- Aplicador vibratorio para pacientes adultos y peditaricos.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	<p>1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.</p> <p>2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.</p>
NORMAS-CERTIFICADOS:	<p>Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.</p> <p>Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.</p>



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	BRONCOSCOPIO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Neumología.	
SERVICIO (S):	Neumología.	
DEFINICIÓN:	Equipo para observar la tráquea y bronquios, con fines terapéuticos con tecnologías CCD que genere imágenes de video y alta resolución.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Diámetro exterior del tubo de inserción de 2.8 a 6.4 mm +/- 3 %.	
	2.- Diámetro del canal de trabajo de 2.8 mm o mayor	
	3.- Angulación en 2 direcciones:	3.1.- 280 grados de angulación total arriba / abajo.
	4.- Campo de visión de 90° ó mayor.	
	5.- Con dirección de observación frontal.	
	6.- Con profundidad en el campo de observación de 47 mm o mayor (menor igual de 3 mm hasta 50 mm o mayor).	
	7.- Longitud:	7.1.- Longitud de trabajo de 540 hasta 700 mm.
		7.2.- Marcas a lo largo de la longitud de trabajo.
		8.1.- Cable de alimentación.
		8.2.- Pinza para biopsia.
		8.3.- Boquilla protectora.
		8.4.- Set de limpieza que incluya cepillo largo, cepillo corto, valvulas de irrigación.
		8.5.- Set de cepillos de citología.
		8.6.- Set de taponés para canal de trabajo, set de valvulas de aspiración, tapon para esterilizar.
	8.- Descripción	8.7.- Comprobador de impermeabilidad.
	8.8.- Monitor grado médico	
	8.9.- Software para capturas de imágenes y videos.	
	8.10.- Permita la edición de estudios.	
	8.11.- Grabación de información en DVD u otro tipo de registro.	
	9.- Maleta de transporte.	
DESCRIPCIÓN:	10.- Aceite lubricante.	
	11.- Limpiador de Lentes.	
	12.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.	
	13.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	14.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	15.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.295.1188	
CLAVE DE GMDN:	45084	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias.	
DEFINICIÓN:	Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Otoposco con fibra óptica con iluminación con lámpara de luz Xenón o halógena de 3.5 volts.	1.1 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas.
		1.2 Espéculos reusables en diferentes tamaños.
	2.- Oftalmoscopio con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 3.5 volts.	2.1 Con al menos 5 aperturas y lentes dentro del rango de -15 o mayor a +30 dioptrías o mayor.
	3.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C".	
	4.- Cargador de baterías con conexión a toma de corriente alterna, con cuerpo resistente y de alta duración.	
	5.- Control de intensidad de luz.	
	6.- Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango con sistema mecánico de giro.	
	7.- Con estuche rígido para guardar los accesorios.	
	8.- Espéculos reusables.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Mantenimiento Preventivo por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENÉRICO:	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON RETINOSCOPIO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.295.1188	
CLAVE DE GMDN:	45084	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Oftalmología.	
DEFINICIÓN:	Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Otopscopio con fibra óptica con iluminación con lámpara de luz Xenón o halógena de 3.5 volts.	1.1 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. 1.2 Espéculos reusables en diferentes tamaños.
	2.- Oftalmoscopio con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 3.5 volts.	2.1 Con al menos 5 aperturas y lentes dentro del rango de -15 o mayor a +30 dioptrías o mayor.
	3.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C".	
	4.- Retinoscopio de franja con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 2.5 V.	4.1.- Filtro polarizante de línea cruzada.
		4.2.- Esquiascopio de punto con proyección de luz lineal.
		4.3.- Esquiascopio de punto con proyección de luz circular.
		4.4.- Desplazamiento de sombras en el mismo sentido (líneas positivas) y en sentido contrario (líneas negativas).
	5.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas.	
	6.- Cargador de baterías con conexión a toma de corriente alterna, con cuerpo resistente y de alta duración.	
	7.- Control de intensidad de luz.	
8.- Acoplamiento de otopscopio y oftalmoscopio al mango con sistema mecánico de giro.		
9.- Con estuche rígido para guardar los accesorios.		
10.- Espéculos reusables.		
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Mantenimiento Preventivo por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



NOMBRE GENERICO:	MARCAPASOS UNICAMERAL.		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C		
CLAVE DE GMDN:	46084		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.		
SERVICIO(S):	Unidad de cuidados intensivos coronarios.		
DEFINICIÓN:	Aparato electrónico generador de impulsos que excitan artificial y rítmicamente al corazón y monitorea la presencia de latidos propios del paciente en una cámara.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Modos sincrono (AAI/VVI) y asincrono (AOO/VOO).		
	2.- Sensibilidad y amplitud del pulso ajustables.		
	3.- Tasa de estimulación auricular:	3.1.- 80 - 380 min-1 (ppm) (5 min-1 [ppm] incrementos) ± 10%	
		3.2.- 380 - 540 min-1 (ppm) (10 min-1 [ppm] incrementos) ± 10%	
		3.3.- 540 - 800 min-1 (ppm) (20 min-1 [ppm] incrementos) ± 10%	
	4.- Amplitud de salida: 0.1 - 20 mA (continuamente ajustable) ± 15% ± 0.1 mA		
	5.- Ancho del pulso: 1.8 ms ± 10%		
	6.- Sensibilidad.	6.1.- Asincrona: 0.5 a 20 mv (ajustable continuamente) +/- 25% o +/- 30 mv (el que sea mayor) incluyendo disparidad polar.	
	7.- Refractividad: 250 ms ± 5%		
	8.- Blanking: ritmo de 125 ms (+ 50 ms; - 0 ms), sentido de 75 ms (+ 50 ms; - 0 ms).		
	9.- Duración de la batería:	8.1.- Usando baterías alcalinas: 12 días, aproximadamente 300 hrs.	
		8.2.- Con baterías de litio 27 días, aproximadamente 650 hrs.	
	10.- Temperatura de operación: 10°C a 43°C (50°F a 110°F)		
	11.- Temperatura promedio: -40°C to 70°C (-40°F to 158°F)		
	12.- Humedad promedio: 90 % máximo.		
	13.- Altura: 18 cm +/- 2%		
	14.- Ancho: 6.0 cm +/- 2%		
15.- Espesor: 4.0 cm +/- 2%			
16.- Peso: 280 gramos +/- 2%			
17.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.			
DESCRIPCIÓN:	18.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.		
	19.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
	20.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.		
REACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	Batería de corriente continua de 9V.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.		
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.		
	Para producto de origen nacional, certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFFPRIS.		



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA EXTRACAPSULAR	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Oftalmología	
SERVICIO (S):	Quirófano	
DEFINICIÓN:	Equipo utilizado para la realización de cirugías de catarata extracapsular o por medio de facoemulsificación.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Un irrigador de cámara anterior de Bishop-Harmon	Canula para irrigación de Bishop-Harmon Adaptador para irrigadores Bulbo de silicon
	2.- Unas pinzas para sutura Castro-Viejo: ejes rectos con dientes de 0.12mm	
	3.- Unas pinzas de Union Curcas de O'Gawa	
	4.- Unas pinzas para comea Troutman-Barraquer: estilo colibri con dientes de 0.12mm	
	5.- Unas pinzas Lehner-Ultrata: eje curvado de 112mm de longitud	
	6.- Unas tijeras para puntos tipo Westcott puntas agudas afiladas de 120mm de longitud	
	7.- Un manipulador de nucleo Bechert	
	8.- Un cuchillo para resección escleral, anquilada a 45°	
	9.- Unas microtijeras Vannas anquiladas	
	10.- Un sujetador de aguja sin seguro con ramas delgadas de 6mm moderadamente curvas	
	11.- Unas pinzas anquiladas de union Mc.Pheron con plataforma	
	12.- Un preshoper de Inamura	
	13.- Un choper Seibel	
	14.- Un mango para irrigación-aspiración desarmable	Punta para irrigación-aspiración con eje I/A recto y punta anquilada de 45° para su uso con mango de silicon Punta de irrigación aspiración con punta en forma de U
	15.- Unas pinzas comeales dobles Polack estilo colibri. Puntas de 2.75mm	
	16.- Un manipulador de Lente Lester de 0.2mm	
	17.- Unas tijeras para tenotomía curvas Stevens	
	18.- Unas tijeras comeales curvas Castro Viejo Universales	
	19.- Una charola de plastico de 6x10 pulgadas	
	20.- Un Blefarostato de Lieberman	
	21.- Un Blefarostato de Murdoch con mecanismo de seguridad automático	
	22.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
REFACCIONES:	N/A	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	N/A	
INSTALACIÓN:	N/A	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	N/A	
	N/A	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



NOMBRE GENERICO:	INSTRUMENTAL Qx SET DE ESPECIALIDAD
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C
CLAVE DE GMDN:	S/C
ESPECIALIDAD (ES):	Quirúrgicas.
SERVICIO (S):	Quirófanos.
DEFINICIÓN:	Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable, alta resistencia y acabado cromado, diseñados para permitir al cirujano realizar maniobras quirúrgicas en cirugías cardiotorácicas.
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Un aproximador costal tipo bailey con dimensiones o medidas de: 160 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>2.- Dos canulas de aspiración tipo cooley con dimensiones o medidas de: 360 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>3.- Una canula de aspiración tipo cooley curva con dimensiones o medidas de: 330 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>4.- Una canula de aspiración tipo frazier con dimensiones o medidas de: estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>5.- Dos canulas de aspiración tipo varcahuer con dimensiones o medidas de: estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>6.- Una legra Alexander pediátrica de base universal .</p> <p>7.- Una legra corillos pediátrica de base universal .</p> <p>8.- Un mango de bisturi con dimensiones o medidas de: número 3 L (largo) para uso como parte del base universal .</p> <p>9.- Un mango de bisturi con dimensiones o medidas de: número 3 estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>10.- Un mango de bisturi con dimensiones o medidas de: número 4 L (largo) para uso como parte del base universal .</p> <p>11.- Un mango de bisturi con dimensiones o medidas de: número 4 estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>12.- Veinticinco pinzas hemostáticas de Halsted mosquito, curva con dimensiones o medidas de: 120 a 125 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>13.- Diez pinzas hemostáticas de Halsted mosquito, recta con dimensiones o medidas de: 120 a 125 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>14.- Veinticinco pinzas tipo Kelly, curva con dimensiones o medidas de: 140 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>15.- Catorce pinzas tipo Kelly, recta con dimensiones o medidas de: 140 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>16.- Diez pinzas tipo Backhaus de primer campo con dimensiones o medidas de: 130 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>17.- Ocho pinzas tipo Doven de segundo campo con dimensiones o medidas de: 180 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>18.- Cuatro pinzas tipo Crile, curvas con dimensiones o medidas de: 140 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>19.- Dos pinzas de anillos tipo Foerster recta estriada con dimensiones o medidas de: 240 mm de longitud (240 a 250 mm) para uso como parte del base universal .</p> <p>20.- Una pinza de anillos tipo Foerster curva estriada con dimensiones o medidas de: 240 mm de longitud (240 a 250 mm) para uso como parte del base universal .</p> <p>21.- Cuatro pinzas Rochester Peam curva con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>22.- Dos pinzas Rochester Peam recta con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>23.- Cuatro pinzas Allis 5X6 dientes, recta con dimensiones o medidas de: 190 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>24.- Dos pinzas Kocher 1X2 dientes, recta con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>25.- Dos pinzas Kocher 1X2 dientes, curva con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>26.- Cuatro pinzas vascular Satinsky con dimensiones o medidas de: 150 mm de longitud (Baby Satinsky) para uso como parte del base universal .</p> <p>27.- Una pinza vascular Satinsky con dimensiones o medidas de: 240 a 245 mm de longitud, rama de quijada para toma de 35 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>28.- Una pinza vascular Satinsky con dimensiones o medidas de: 240 a 245 mm de longitud, rama de quijada para toma de 45 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>29.- Una pinza vascular Satinsky con dimensiones o medidas de: 240 a 245 mm de longitud, rama de quijada para toma de 55 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>30.- Una pinza vascular tipo Derra con dimensiones o medidas de: 170 mm con quijada para toma de 15 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>31.- Una pinza vascular tipo Derra con dimensiones o medidas de: 170 mm con quijada para toma de 20 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>32.- Una pinza vascular tipo Derra con dimensiones o medidas de: 170 mm con quijada para toma de 25 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>33.- Una pinza de disección de Adson con dientes estándar (no Brown) con dimensiones o medidas de: 120 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>34.- Una pinza de disección de Adson sin dientes con dimensiones o medidas de: 120 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>35.- Una pinza de disección sin dientes con dimensiones o medidas de: 160 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>36.- Una pinza de disección sin dientes con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>37.- Tres pinzas de disección con dientes tipo ratón con dimensiones o medidas de: 160 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>38.- Tres pinzas de disección con dientes tipo ratón con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>39.- Tres pinzas de disección vascular tipo de Bakew recta con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>40.- Tres pinzas de disección vascular tipo de Bakew recta con dimensiones o medidas de: 240 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>41.- Dos porta agujas de Mayo Heagar, Titanio con dimensiones o medidas de: 150 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>42.- Dos porta agujas de Mayo Heagar, Titanio con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>43.- Un porta agujas de Mayo Heagar con tuigsteno con dimensiones o medidas de: 160 mm de diametro para uso como parte del base universal .</p> <p>44.- Un porta agujas de Mayo Heagar con tuigsteno con dimensiones o medidas de: 210 mm de diametro para uso como parte del base universal .</p> <p>45.- Un porta agujas de Mayo Heagar con tuigsteno con dimensiones o medidas de: 260 mm de diametro para uso como parte del base universal .</p> <p>46.- Dos porta agujas vascular tipo Debakey con insertos de tuigsteno con dimensiones o medidas de: 230 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>47.- Dos porta agujas vascular tipo Debakey con insertos de tuigsteno con dimensiones o medidas de: 260 mm de longitud para uso como parte del base universal .</p> <p>48.- Un separador Richardson con dimensiones o medidas de: 28 X 20 mm chico para uso como parte del base universal .</p> <p>49.- Un separador Richardson con dimensiones o medidas de: 36 X 28 mm chico para uso como parte del base universal .</p> <p>50.- Un separador Richardson con dimensiones o medidas de: 44 X 38 mm grande para uso como parte del base universal .</p> <p>51.- Dos separadores Senn-Miller con dimensiones o medidas de: 160 mm de longitud, borde romo para uso como parte del base universal .</p> <p>52.- Dos separadores Senn-Miller con dimensiones o medidas de: 160 mm de longitud, borde agudo para uso como parte del base universal .</p> <p>53.- Un separador para escapula tipo Davidson con dimensiones o medidas de: 750 X 90 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>54.- Un separador para escapula tipo Davidson con dimensiones o medidas de: 750 X 50 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>55.- Un separador esternal tipo Castañeda neonatal con dimensiones o medidas de: ramas de 12 X 45 mm largas, con apertura de 70 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>56.- Un separador esternal tipo Castañeda pediátrico con dimensiones o medidas de: ramas de 15 X 60 mm largas, con apertura de 120 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>57.- Un separador esternal tipo Morse-Favaloro con dimensiones o medidas de: estándar para infante para uso como parte del base universal .</p> <p>58.- Un separador esternal tipo Morse-Esternal de dos ramas con dimensiones o medidas de: estándar para adultos para uso como parte del base universal .</p> <p>59.- Un separador intercostal costal tipo Finochietto con dimensiones o medidas de: baby para uso como parte del base universal .</p> <p>60.- Un separador intercostal costal tipo Finochietto con dimensiones o medidas de: chico para uso como parte del base universal .</p> <p>61.- Un separador intercostal costal tipo Finochietto con dimensiones o medidas de: mediano para uso como parte del base universal .</p> <p>62.- Un separador intercostal costal tipo Finochietto con dimensiones o medidas de: grande para uso como parte del base universal .</p> <p>63.- Un separadores (juego de dos) tipo Farabaut con dimensiones o medidas de: 150 mm de longitud, 15 mm de ancho, grosor estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>64.- Un separadores (juego de dos) tipo Farabaut con dimensiones o medidas de: 150 mm de longitud, 10 mm de ancho, grosor estándar para uso como parte del base universal .</p> <p>65.- Un separador costal tipo Tuffier con dimensiones o medidas de: ramas de 50 X 50 mm con apertura de 165 mm para uso como parte del base universal .</p> <p>66.- Una tijera mayo curva con dimensiones o medidas de: 170 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>67.- Una tijera mayo recta con dimensiones o medidas de: 170 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>68.- Una tijera mayo curva con dimensiones o medidas de: 230 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>69.- Una tijera mayo recta con dimensiones o medidas de: 230 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>70.- Una tijera vascular Satinsky con dimensiones o medidas de: 240 mm de longitud (240 a 250 mm) para uso como parte del base universal .</p> <p>71.- Una tijera de Metzenbaum recta con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>72.- Una tijera de Metzenbaum curva con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 200 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>73.- Una tijera de Metzenbaum recta con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 230 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>74.- Una tijera de Metzenbaum curva con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 230 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>75.- Una tijera de Metzenbaum recta con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 250 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p> <p>76.- Una tijera de Metzenbaum curva con dos ramas no terminadas en punta con dimensiones o medidas de: 250 mm de longitud, borde de tuigsteno para uso como parte del base universal .</p>
REAFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
ALIMENTACION ELÉCTRICA:	N/A
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	N/A
NORMAS-CERTIFICADOS:	N/A
	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA GENERAL
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C
CLAVE DE GMDN:	45084
ESPECIALIDAD (ES):	Quirúrgicas.
SERVICIO (S):	Quirofanos.
DEFINICIÓN:	Instrumentos quirúrgicos de acero inoxidable, alta resistencia y acabado cromado, diseñados para permitir al cirujano realizar maniobras quirúrgicas en cirugías generales.
DESCRIPCIÓN:	1.- Una charola de Mayo. 2.- Tres pinzas de anillos. 3.- Ocho pinzas de campo. 4.- Doce pinzas Kelly curvas. 5.- Cinco pinzas Kelly rectas. 6.- Diez pinzas Allis chicas. 7.- Dos pinzas Babcock chicas. 8.- Dos pinzas Babcock grandes. 9.- Dos pinzas Rochester. 10.- Tres portagujas Hegar. 11.- Dos pinzas de disección chicas con dientes. 12.- Dos pinzas de disección grandes con dientes. 13.- Un separador Farabeuf. 14.- Dos separadores Mayo Collins. 15.- Dos mangos de bisturí # 4. 16.- Un mango de bisturí # 3. 17.- Dos riñones de acero inoxidable. 18.- Dos vasos de acero inoxidable. 19.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica. 20.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	N/A
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	N/A
	N/A
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C		
CLAVE DE GMDN:	S/C		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.		
SERVICIO (S):	Oncología, Laboratorio Central, Investigación.		
DEFINICIÓN:	Equipo que permite obtener una zona estéril, para preparación de medios de cultivo, siembras no patógenas, preparación de soluciones hipertónicas, preparación de mezclas con soluciones intravenosas, llenado de productos estériles como soluciones parenterales y antibióticos, preparación de soluciones oftálmicas, mezclas de alimentos y formulas para bebés.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Bajo nivel de consumo energetico.		
	2.- Ranuras unicas de auto purga en la parte posterior de la zona de trabajo para eliminar las bolsas de aire muerto.		
	3.- Agentes de filtración.	3.1.- Pureza del aire dentro de la zona de trabajo ISO Clase 4	
		3.2.- Pre-filtro de poliester de alta calidad y filtro principal ULPA con una eficiencia regular de 99.9997% (+/- 2 %) en MPPS y del 99.9998% (+/- 2 %) en 0.3 y 0.12 micrones.	
		3.3.- Filtro ULPA con vida útil de más de 3 años.	
	4.- Panel de control digital con display LCD, incluyendo:	4.1.- Selección de velocidad.	
		4.2.- Pulsador para irradiación UV con posibilidad de programación de tiempo de exposición	
		4.3.- Indicadores luminosos sobre el estado de los distintos componentes de la cabina: velocidad aire, iluminación, UV, colmatación filtro.	
		4.4.- Indicador luminoso de alarma.	
		4.5.- Ajuste de la velocidad del ventilador.	
		4.6.- Contadores horarios de funcionamiento de la cabina y del UV.	
		4.7.- Selector funciones y programación.	
		4.8.- Flujo Laminar.	
		4.9.- Iluminación.	
		4.9.1.- Irradiación UV.	
	4.9.2.- Auxiliar.		
	4.9.3.- Alarma colmatación filtro.		
	4.9.4.- Alarma funcionamiento UV.		
4.9.5.- Pulsador paro/marcha.			
5.- Sistema de filtros para eliminación de ruido.			
6.- Lámpara de luz fluorescente con interruptor y luz indicadora de encendido.			
7.- Lámpara de luz UV con interruptor y luz indicadora de encendido.			
DESCRIPCIÓN:	8.- Barómetro para medición de flujo de aire.		
	9.- Prefiltro desechable en parte superior del gabinete con una efectividad de 85% +/- 2 % (arrestancia).		
	10.- Mueble exterior en acero laminado, lacado y secado al horno.		
	11.- Zona de trabajo en acero inoxidable pulido.		
	12.- Conexión para toma eléctrica en el interior de la cabina.		
	13.- Mesa soporte.		
	14.- Kit lámpara germicida U.V.		
	15.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.		
	16.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.		
	17.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
18.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.			
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.		
	2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.		
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.		



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	MONITOR AVANZADO MODULAR		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.619.0411		
CLAVE DE GMDN:	36872		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.		
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos.		
DEFINICIÓN:	Equipo que detecta, mide y despliega en pantalla de forma continua múltiples parámetros fisiológicos asociados a un solo paciente mediante el empleo de diferentes módulos: frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva, presión arterial invasiva, temperatura, oximetría de pulso con software que permita la medición en condiciones de baja perfusión, capnografía, medición de oxígeno, frecuencia respiratoria, medición de gasto cardiaco por termodilución, medición automática, manual de variabilidad de pulso y por PICCO e índice biespectral, con módulo de EEG, Con índice biespectral (BISS).Módulo de electroencefalograma. Monitor que pueda ser acoplado a una central y red de monitoreo u operar de forma individual.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Monitor modular con pantalla de 15 pulgadas +/-2% como minimo		
	2.- Con capacidad para conectarse a red de monitoreo.		
	3.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.		
	4.- Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.		
	5.- Despliegue de curvas fisiologicas de al menos 8 curvas simultaneas		
	6.- Detección de marcapasos.		
	7.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	7.1.- Simultáneas de ECG de al menos 2 curvas a elegir de 12 derivaciones	
		7.2.-Funcion simultaneo de despliegue de hasta 12 derivaciones	
		7.3.- Curva de pletismografía	
		7.4.- Curva de respiracion	
7.5.- Capnografía inspirado y espirado			
7.6.- Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones			
7.7.- Deteccion de por lo menos de 10 arritmias			

		7.8.- Presión Invasiva etiquetado del sitio de medición de al menos seis de los siguientes parametros: presión arterial, presión venosa central, presión generica o especial o difinida por el usuario arterio pulmonar, intracraneal, auricula derecha, auricula izquierda , presión arteriombilical , presión venosa umbilical.	
		7.9.- Presión Invasiva en al menos dos canales.	
		7.10.- Protección contra descarga de desfibrilador	
DESCRIPCIÓN:	8.- Despliegue numérico de:	8.1.- Frecuencia cardiaca.	
		8.2.- Frecuencia respiratoria.	
		8.3.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).	
		8.4.- Presión invasiva con medición de al menos seis presiones	
		8.5.- De al menos dos Temperaturas	
		8.6.- Medición de oxígeno.	
		8.7.- Capnografía por medio de mainstream o microstream	
		8.8.- Concentración inspiratoria de oxígeno	
		8.9.- Valores arrojados por Swans Ganz	
		8.10.- Saturación de oxígeno	
		8.11.- Medición dela diferencia de temperatura	
		8.12 Capnografía isnpirado y espirado	
		8.13.- Con capacidad de almacenar eventos	
			9.- Función para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
			10.- Tendencias gráficas y numéricas con registro, de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario y capacidad de registro impreso.
		11.- Que cubra aplicaciones desde neonato hasta adulto.	
		12.- Con batería interna recargable con duración de al menos 2.5 hrs., con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.	
	13.- Alarmas audibles y visibles, con historial de al menos 30 episodios, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	13.1.- Saturación de oxígeno.	
		13.2.- Frecuencia cardiaca.	
		13.3.- Presión arterial invasiva y no invasiva (sistólica, diastólica).	
		13.4.- Temperatura.	
		13.5.- Frecuencia respiratoria.	
		13.6.- Capnografía	
	14.- Alarma de arritmias		
	15.- Alarma de apnea.		

	16.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.	
	17.- Con silenciador de alarmas.	
	18.- Interfase, menús y mensajes en español.	
	19.- Detección de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular.	
	20.- Con función de cálculos hemodinámicos	
	21.- Con función de cálculos pulmonares de ventilación y de oxigenación	
	22.- Con capacidad de visualización via remota de curvas y tendencias de cualquier dispositivo dentro y fuera de la Unidad Medica	
	23.- Capacidad de interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con tecnología del fabricante.	
	24.- Sistema para fijación de cada monitor: Montaje de pared	
ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIATRIA	25 Electrodo para ECG adulto	
	26- Cable troncal con cable de paciente para ECG de 10 puntas en caso de requerir despliegue simultaneo de las 12 derivaciones.	
	27- Brazaletes reusables para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, manguera con conector para los brazaletes.	
	28- Un cable troncal, un cable de paciente, un transductor, y un juego de cateteres según sea el caso para cada uno de los parametros fisiológicos descritos en el punto 7 y 8.	
	29-Cable troncal con dos sensores tipo dedal, reusables, para oximetria de pulso	
	30- Para CO2 por técnica mainstream: sensor reusable y cable adaptador de vías aéreas reusable	
	31- Cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetria de pulso	
	32- Brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva en dos medidas diferentes adulto/pediatrico una manguera con conector para los brazaletes.	
	33- Cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos 5 derivaciones.	
	ACCESORIOS: PARA ADULTO/PEDIATRIA	34- Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.
35- Para CO2 por técnica sidestream, 10 trampas de agua, lineas de muestra y adaptadores endotraqueales requeridos.		
36.-ACCESORIOS Y CABLES POR CADA CUATRO MONITORES	36.1.-Módulo de presión invasiva, ocho	
	36.2.-Módulo de presión no invasiva, cuatro	
	36.3.-Módulo de gasto cardiaco, dos	
	35.4.-Módulo de saturación de oxigeno, cuatro	
	36.5.-Módulo de temperatura, cuatro	
	36.6.-Módulo de capnografía, dos	
	36.7.-Módulo de ECG, cuatro	

	<p>36.7.-Impresora, una</p> <p>36.8.-Módulo de BISS, dos</p> <p>36.9.-Módulo de Electroencefalograma, uno</p> <p>36.10.-Cables de presión invasiva, dieciséis</p> <p>36.11.-Cables de presión no invasiva, cuatro</p> <p>36.12.-Cables de capnografía y sensor, cuatro</p> <p>36.13.-Cables de saturación de oxígeno de una sola pieza, ocho</p> <p>36.14.-Cables de temperatura de piel, doce</p> <p>36.15.-Cables de temperatura esofágica, cuatro</p> <p>36.16Cables de ECG con cinco puntas, ocho</p> <p>36.17.-Cables para gasto cardiaco con tesmistor dos de cada uno</p> <p>36.18.-Cables de electroencefalograma, uno</p> <p>36.19.-Papel para impresora</p> <p>37.- Para CO2 por técnica microstream, líneas de muestra y adaptadores endotraqueales requeridos</p> <p>38.- Para medición de la presión invasiva incluir cable troncal para transductor con transductor reusable con los domos necesarios y/o kits de transductor desechable por canal</p>
REFACCIONES:	39.- Según marca y modelo.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	40.-110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	41- Por personal especializado.
OPERACIÓN:	42- Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	<p>43- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.</p> <p>44- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.</p> <p>45 Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción</p> <p>46- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.</p> <p>47- Catálogo de accesorios con precios vigentes.</p> <p>48- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.</p>
NORMAS-CERTIFICADOS:	<p>49- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.</p> <p>50- Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIIS.</p>



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENÉRICO:		VENTILADOR DE TRASLADO PARA ADULTO.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:		531.941.0279
CLAVE DE GMDN:		36289
ESPECIALIDAD (ES):		Médicas.
SERVICIO (S):		Unidad de cuidados intensivos, Inhaloterapia, Ambulancias.
DEFINICIÓN:		Equipo electromecánico controlado por microprocesador, portátil de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adultos que tienen comprometida la función respiratoria y requieren ser trasladados dentro, fuera del hospital y en todo tipo de ambulancias o en sitios de emergencia. Con pantalla a color que muestre gráficas, datos numéricos y alarmas. Peso no mayor de 7 Kg.
DESCRIPCIÓN:	1.- Controles:	1.1.- Volumen Corriente (ml): limite inferior 50 o menor, limite superior 2,000 o mayor. 1.2.- Flujo Inspiratorio (L/min): limite inferior 3 o menor, Limite superior 100 o mayor. 1.3.- Presión Inspiratoria (cm H2O): limite inferior 5 o menor, Limite superior 60 o mayor. 1.4.- Frecuencia Respiratoria (rpm): limite inferior 6 o menor, Limite superior 60 o mayor. 1.5.- Tiempo Inspiratorio (seg): limite inferior 1 o menor, Limite superior 8 o mayor. 1.6.- FIO2, %: con garantía al 21%, limite superior 90 o mayor. 1.7.- Respiración Manual. 1.8.- PEEP/CPAP, cm H2O: limite inferior 0 o apagado, limite superior 20. 1.9.- Presión Soporte, cm H2O: limite inferior 0 o apagado, limite superior 10. 1.10.- Mecanismo de disparo o Trigger por presión y por flujo. 1.11.- Ajuste de la Rampa de Presión. 1.12.- Seguro del panel de control o secuencia de pasos para evitar cambios no deseados.
	2.- Modos ventilatorios:	2.1.- Ventilación Asisto Controlada y SIMV controladas por volumen. 2.2.- Ventilación Asisto Controlada y SIMV controladas por presión. 2.3.- Presión Soporte (PSV). 2.4.- CPAP o Espontaneo con línea de base elevada. 2.5.- Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión. 2.6.- APRV 2.7.- Ventilación No Invasiva.
	3.- Parámetros monitorizados:	3.1.- Presión Inspiratoria Pico o Máxima. 3.2.- Presión Media en Vías Aéreas. 3.3.- Volumen corriente exhalado. 3.4.- Volumen minuto exhalado. 3.5.- PEEP. 3.6.- Frecuencia Respiratoria. 3.7.- Relación I:E. 3.8.- CO2 por capnografía. 3.9.- APRV 3.10.- Indicador de batería de respaldo en uso.
	4.- Alarmas:	4.1.- Volumen minuto: Baja. 4.2.- Presión Inspiratoria: Alta y Baja. 4.3.- PEEP o desconexión del paciente. 4.4.- Apnea. 4.5.- Frecuencia Respiratoria.
DESCRIPCIÓN:	4.- Alarmas:	4.6.- Falla del ventilador o inoperante. 4.7.- Presión del suministro de gases. 4.8.- Alimentación Eléctrica. 4.9.- Batería baja. 4.10.- Capacidad para medición de CO2 por capnografía. 4.11.- Autodiagnóstico.
	5.- Baterías internas:	5.1.- Recargables. 5.2.- Duración de la batería mayor a una hora. (2 hrs.)
	6.- Tanque de oxígeno con regulador y manómetro.	
	7.- Tanque de aire con regulador y manómetro (para las tecnologías que lo requieran).	
	9.- Estuche para guarda y traslado.	
	10.- Circuito reusable adulto y pediátrico.	
	11.- Cable para conexión a DC para ambulancia.	
	12.- Circuito desechable adulto y pediátrico.	
	13.- Filtro e intercambiador de humedad tipo HME.	
	14.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	15.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	16.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	17.- Con soporte para camilla y soporte rodable.	
	18.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
	REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.
	INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
	OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	CARRO DE ANESTESIA AVANZADO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.941.0279	
CLAVE DE GMDN:	34846	
ESPECIALIDAD (ES):	Medicas y Quirúrgicas	
SERVICIO (S):	Quirófano, Anestesia, Tococirugía, Cirugía Refractiva.	
DEFINICIÓN:	Unidad de anestesia general integrado para suministrar en forma continua gases anestésicos y medicinales durante el proceso quirúrgico de diagnostico y tratamiento asi como la monitorización de parámetros del paciente durante el efecto de la anestesia.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Gabinete	1.1.- Soporte de vaporizadores 1.2.- Dos vaporizadores con sistema de exclusión 1.3.- Montaje de ventilador interconstruido 1.4.- Mínimo tres contactos eléctricos. 1.5.- Yugo o reductores para O2 y N2O 1.6.- Mesa de trabajo con cajones y repisa para monitor 1.7.- Indicador o manometro interconstruidos de presión para suministro de toma mural y cilindros codificado de acuerdo al código americano de colores 1.8.- Reguladores de succión 1.9.- Bateria de respaldo interconstruida grado medico con capacidad para 60 minutos o más. 1.10.- Cuatro ruedas, dos con freno
	2.- Suministro de Gases	2.1.- Flujometros dobles neumaticos o electrónicos o virtuales codificados de acuerdo al código de colores americano.

		<p>2.2.- Para O₂, N₂O, y Aire, con eliminación, mezclador electrónico o mecánico</p> <p>2.3.- Guarda hipoxica dentro de los rangos de 23% o mayor</p> <p>2.4.- Flush o suministro de oxígeno directo</p>
	<p>3.- Circuito Paciente</p>	<p>3.1.- Uno o dos canister reusable y esterilizable en autoclaves de 800 gr con sistema que permita cambio de canister durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas</p> <p>3.2.- Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador)</p> <p>3.3.- Valvula ajustable de presión (APL)</p> <p>3.4.- Circuito semicerrado que permita ventilación mecánica o manual</p> <p>3.5.- Todos los elementos en contacto con el gas inspirado del paciente deberan ser esterilizables</p> <p>3.6.- Con valvula de sobrepresión</p> <p>3.7.- Valvula conmutadora Bolsa/Ventilador</p> <p>3.8.- Reservorio de polvo y agua</p> <p>3.9.- Soporte para la bolsa de reinhalación</p> <p>3.10.- Sistema de evacuación activo o pasivo</p>
	<p>4.- Ventilador microprocesado e integrado</p>	<p>4.1.- Con modos de ventilación controlado por presión y por volumen</p> <p>4.2.- Conmutación a ventilación manual</p> <p>4.3.- Control para ajuste de volumen con rango de 20 a 1400ml o mayor</p> <p>4.4.- Con control de frecuencia respiratoria con rangos de 4 a 80 por minuto.</p> <p>4.5.- Con control de ajuste de presión limite con rango de 10 a 50 cm de H₂O o más.</p> <p>4.6.- Con sistema de comprobación automatico</p>

	4.7.- Sistema para ajuste de relación I:E y relación I:E inversa
	4.9.- Con sistema de compensación de distensibilidad, fugas de circuito, volumen y desacopio de flujo de gas
	4.9.- Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón
	4.10.- Control de flujo inspiratorio
	4.11.- Pantalla acolor dr LCD o TFT con monitoreo de gráficos y valores numéricos de 8"
	4.12.- Modo SIMV (disparo por flujo)
	4.13.- Modo Presión Soporte
	4.12.- Con control de ajuste de PEEP
5.- Parametros de ventilación monitorizados desplegados numerica y gráficamente en pantalla de ventilador o monitor	5.1.- FiO2 interconstruido incluyendo censor o celda
	5.2.- Con capacidad de monitoreo en modo manual y automatico
	5.3.- Volumen corriente isnpirado y espirado
	5.4.- Volumen minuto inspirado y espirado
	5.5.- Presión pico, media
	5.6.- Monitorización del PEEP
	5.7.- Despliegue de graficos, curvas, PVA, lazos así como de agentes anestésicos.
	5.8.- Frecuencia respiratoria
	5.9.- Concentración inspirada de tres agentes anestésicos y oxido nitroso
	5.10.- Presión plateau o meseta
	5.11.- Identificación automatiaca de agentes anestésicos
	5.12.- Detección de mezclas con despliegue de la concentracón individual de cada uno de los agentes anestésicos.
	5.13.- Complianza y resistencia pulmonar,

	medidas respiración a respiración del paciente y tendencias de complianza
	5.14.- Concentración de O2 inspirado y espirado, despliegue numérico y de curva
	5.15.- MAC y tendencias de MAC
	5.16.- Almacenamiento de lazos (curvas de referencia)
6.- Alarmas (despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales)	6.1 Apnea
	6.2.- Presión alta o baja en vías aéreas
	6.3.- Fi O2 alto o bajo
	6.4.- Baja presión de suministro de O2
	6.5- Volumen minuto alto o bajo
	6.6- Audibles y visuales con despliegue de mensajes en español
	6.7.- Falla en la medición del sensor de O2
	6.8.- Falla en la medición del sensor de flujo
	6.9.- Alarmas de fugas
	6.10.- Concentración de gases anestésicos alto o bajo
	6.11.- Dioxido de carbono alto o bajo
	6.12.- Mezcla de gases
	6.13.- Falla en el suministro eléctrico
	6.14.- Sistema de silenciador de alarmas durante el by-pass cardiaco
	6.15.-Indicador de fuente de alimentación
7.- Vaporizadores	7.1.- Dos vaporizadores a elección del usuario, con sistema de exclusión de uso simultaneo para dos vaporizadores
8.- Monitor de signos vitales	8.1.- Tipo modular
	8.2.- Pantalla sensible al tacto o de membrana o perilla selectora
	8.3.- Pantalla tipo TFT o LCD
	8.4.- Pantalla de 12 pulgadas o mayor
	8.5.- Pantalla policromática

	<p>8.7.- Cofigurable por el usuario</p> <p>8.8.- Con bateria de respaldo o no-brake grado medico</p> <p>8.9.- Bateria con capacidad de 60 minutos o más</p> <p>8.10.- Sofwere en español</p> <p>8.11.- Tendencias gráficas y numéricas para todos los parametros</p> <p>8.12.- Tendencias de veiticuatro horas o más</p> <p>8.13.- Alarmas auditivas y visuales, con despliegue de mensajes y configurables por el usuario</p> <p>8.14.- Trazos simultáneos de por lo menos ocho</p> <p>8. 15.- Impresión de registro termico o impresora</p>
9.- Parámetros en monitor de signos vitales desplegados en pantalla	<p>9.1.- Presiones invasivas con dos canales</p> <p>9.2.- Etiquetado de la posición de un transductor</p> <p>9.3.-Ajuste automático de escalas, filtros y alarmas</p>
10.- Parámetros desplegados en pantalla (Gases)	<p>10.1.- Monitoreo de O2 inspirado y espirado</p> <p>10.2.- Monitoreo de N20 inspirado y espirado</p> <p>10.3.- Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados</p> <p>10.4.- Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM)</p> <p>10.5.- Detección de mezcla de agentes anestésicos con despliegue de las concetraciones de los agentes mezclados.</p>
11.- Parámetros en monitor de signos vitales y ventilador desplegados en pantalla	<p>11.1.-ECG indicando frecuencia cardiaca</p> <p>11.2.- Despliegue de siete derivaciones o más</p> <p>11.3.- Con función que permita el despliegue simultáneo</p> <p>11.4.- Despliegue simultaneo de tres canales</p> <p>11.5.- Analisis de segmento ST en al menos tres derivaciones seleccionadas</p>

ACCESORIOS		11.6.- Analisis de arritmias
		11.7.- SPO2 con despliegue numérico y gráfico
		11.8.- Al menos dos canales de temperatura
		11.9.- Presión arterial no invasiva con ajuste automático de presión de acuerdo al tipo del paciente desde adulto a neonatal
		11.10.- Con medición manual de TA programable a diferentes intervalos de tiempo.
		11.11.- Respiración por impedancia
		11.12.- Respiración con despliegue numérico y de curva
		11.13.- Con opción de modulo para monitoreo de gasato cardiaco con despliegue de valores
		11.14.- Con opción de modulo para monitoreo de hipnosis y plano anestésico
		11.15 - Capnografía espirado con despliegue numérico y de curva
		12.1.- Indice biespectral BIS o entropia
	12.- Actividad Neurológica	12.2.- Monitor interconstruido o modulo independiente con interfases para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo
	13.- Monitorización de la relajación muscular.	13.1.-Por medio de un equipo alterno o integrado o modulo con despliegue en pantalla alterna o en el monitor de signos vitales
	14.- Accesorios (De acuerdo a las necesidades operativas de las unidades medicas)	14.1.- Tubos corrugados 32" reusables y esterilizables en autoclave 14.2.- Pieza "y" reusable y esterilizable en autoclave 14.3.- Codo reusable y esterilizable en autoclave 14.5.- Mascarilla reusable grande, pequeña, mediana. 14.6.- Bolsa 1 lt, 2 lt, 3lt reusable y esterilizables en autoclave 14.7.- Circuito de reinalación

		parcial, bain, semicerrado o equivalente reusable
		14.8.- Mangueras codificadas por color (aire-amarillo, verde-oxigeno, óxido nitroso-azul)
		14.9.- Celda o sensor de oxigeno
		14.10.- Cable para ECG de cinco puntas
		14.11.- Sensor de oximetria reusable multisitio y para dedo
		14.12.- Sensor de temperatura reusable de superficie, esofagica o rectal
		14.13.- Brazalete para presión no invasiva con manguera para adulto, pediátrico y neonato.
		14.14.- Transductor de presión reusable uno por canal y sets desechables
		14.15.- Cable y caja de sensores para BIS o entropia
		14.16.- Soporte para bolsa de ventilación
		14.17.- Trampa de agua, líneas de muestra, adaptador (codo)
		14.18.- Sensor de flujo reusable
	15.- Para los que oferten técnica Sidestream	15.1.- Trampa de agua 15.2.- Líneas de Muestra
	16.- Para los que oferten técnica Mainstream	16.1.- Incluir sensor de CO2 reusable 16.2.- Adaptador de vía aérea
	17.- Para relajación muscular	17.1.- Sensor piezoeléctrico adulto, pediátrico y neonato 17.2.- Electrodo para estimulación neuromuscular
REFACCIONES:	18.- Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	19.- 110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	20.- Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	21.- Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	22.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	23.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	24.- Capacitación al personal usuario y técnico a satisfacción	

	25.- Catalogo de accesorios con precios vigentes	
	27.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	28.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	29.- Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	MODULO PARA CABECERA PARA CAMA DE CUIDADOS INTENSIVOS.
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin Clave.
CLAVE DE GMDN:	Sin Clave.
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos.
DEFINICIÓN:	Dispositivo que proporciona fácil acceso a los servicios públicos (por ejemplo, electricidad, gas, vacío, luz o agua). Este sistema es utilizado habitualmente en las salas de recuperación, unidad de cuidados intensivos, o en cirugía dental.
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Módulo para cabecera para una cama de cuidados intensivos.</p> <p>2.- Con sistema de iluminación integrado o modular.</p> <p>3.- Perfil base de aluminio de 1ra. fusión homogenizada, extraído especial aleación 6063 temple 5 o de material no corrosivo, con espesor mínimo de 2mm.</p> <p>4.- Perfil tapas de aluminio extraído especial de espesor mínimo de 1.5mm o material no corrosivo.</p> <p>5.- No incendiable con acabado resistente a los químicos usados en la limpieza.</p> <p>6.- Con tapas laterales.</p> <p>7.- Separación física interna para gases medicinales de equipo eléctrico y electrónico.</p> <p>8.- De fácil acceso para mantenimiento.</p> <p>9.- Preparación para recibir los accesorios seleccionados de acuerdo a las necesidades de la unidad médica.</p> <p>10.- Tomas de gases. 10.1.- Una toma para oxígeno y otra para aire.</p> <p>11.- Cuatro contactos eléctricos orado hospitalario.</p> <p>12.- Apagadores.</p> <p>13.- Un módulo de iluminación con lámpara de luz cálida.</p> <p>14.- Sistema de intercomunicación v/o de llamado a enfermeras.</p> <p>15.- Rieles para colocación de otros servicios.</p> <p>16.- Cuatro contactos de tierra física aislada tipo Jack.</p> <p>17.- Capacidad de expansibilidad de contactos y apagadores.</p> <p>18.- Una repisa lateral en cada extremo del módulo.</p> <p>19.- Riel horizontal en la parte inferior del módulo.</p> <p>20.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.</p> <p>21.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.</p> <p>22.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.</p> <p>23.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.</p>
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
MANTENIMIENTO:	<p>1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.</p> <p>2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.</p>
NORMAS-CERTIFICADOS:	<p>Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.</p> <p>Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS e ISO 9001-2000.</p>



Nombre Genérico:	Ventilador de traslado Neonatal	
Clave Cuadro Básico:	S/C	
Clave GMDN:	S/C	
Especialidad(es):	Médicas y quirúrgicas	
Servicio(s):	Unidad de Cuidados Intensivos y Cuidados Intensivos Neonatales	
Definición:	Equipo portátil de soporte de vida para asistencia ventilatoria en forma invasiva y no-invasiva, utilizado en el tratamiento de enfermos en estado crítico con vía aérea artificial que requieren traslado de un servicio a otro dentro del hospital. Controlado por microprocesador, capacidad para manejar pacientes neonatos, pediátricos y adultos. Con pantalla a color que muestre gráficas, datos numéricos y alarmas. Peso del ventilador no mayor a 10 Kg, deberá contar con asa para transporte	
	1.- Sistema de AutoPrueba	
	2.- Peso del ventilador menor a 10 Kg	
	3.- Con posibilidad de ventilar pacientes desde 1 Kg	
	4.- Panel de control y software en idioma español	
	5.- El ventilador debe contar con asa para transporte	
	6.1.- Volumen Corriente (ml).	Limite inferior 10 o menor Limite superior 2,000 o mayor
	6.2.- Flujo Inspiratorio (L/min).	Limite inferior 3 o menor Limite superior 30 o mayor
	6.3.- Presión Inspiratoria (cm H2O).	Limite inferior 5 o menor Limite superior 60 o mayor
	6.4.- Frecuencia Respiratoria (rpm).	Limite inferior 3 o menor Limite superior 150 o mayor
	6.5.- Tiempo Inspiratorio (seg).	Limite inferior 0.1 o menor Limite superior 2 o mayor
	6.6.- FIO ₂ , %, con mezclador de aire y oxígeno integrado o inter-construido	Limite inferior 21% Limite superior 100%
	6.7.- Respiración Manual.	Si
	6.8.- PEEP/CPAP, cm H2O.	Limite inferior 3 o apagado Limite superior 25 o mayor
	6.9.- Presión Soporte, cm H2O.	Limite inferior 5 o apagado Limite superior 60 o mayor
	6.10.- Mecanismo de disparo o Trigger por flujo.	
	6.11.- Ajuste de la Rampa de Presión.	
	6.14.- Seguro del teclado o secuencia de pasos para evitar modificaciones accidentales.	
Descripción:	7.1.- Ventilación Asisto Controlada.	
	7.2.- Ventilación Asisto Controlada y SIMV controladas por presión.	
	7.3.- Presion Soporte (PSV).	
	7.4.- CPAP o Espontaneo con línea de base elevada.	
	7.5.- Respaldo en caso de Apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o presión.	
	7.6.- Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado o Autoflow o PRVC o Ventilación de Volumen Plus ó APV o Vsync)	
	8.1.- Presión Inspiratoria Pico o Máxima.	
	8.2.- Presión Media en Vías Aéreas.	
	8.3.- Volumen corriente exhalado.	
	8.4.- Volumen minuto exhalado.	
	8.5.- Frecuencia Respiratoria	
	8.6.- Frecuencia Respiratoria Espontánea	
	8.7.- Relación I:E	
	8.8.- Esfuerzo del paciente	
	8.9.- Fracción Inspirada de Oxígeno	
	8.10.- Indicador de batería de respaldo en uso.	
	8.11.- Indicador de horas de servicio	
	9.1.- Volumen minuto.	Bajo
	9.2.- Presión Inspiratoria.	Alta Baja
	9.3.- PEEP o desconexión del paciente.	
	9.5.- Concentración de oxígeno	
	9.6.- Apnea.	
	9.7.- Frecuencia Respiratoria.	
	9.8.- Ventilador Inoperante	
	9.9.- Batería Baja	
	10.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.	
	11.- Batería Intema	11.1.- recargable, de fácil reemplazo por el usuario 11.2.- Duración Mínima de 2 Hrs
	12.- Tanque de oxígeno con regulador y manómetro.	
	13.- Base Rodable con soporte para tanque	
	14.- Fuente propia de aire a través de Turbina o pistón	
Consumibles: de acuerdo a la marca, modelo y cantidad que las necesidades operativas de las unidades médicas.	15.- Circuito reusable neonatal-Pediátrico (2)	
	16.- Circuito desechable neonatal (10)	
	17.- Sensores de flujo neonatal (10)	
Instalación:	18.- Alimentación eléctrica: 120 V / 60 Hz +/- 10%.	
	19.- Cable para conexión a DC para ambulancia.	
	20.- Suministro de Oxígeno	
Condiciones de Operación:	21.- Temperatura de operación de 5 a 40 °C o mayor	
	22.- Altura máxima de trabajo: 4000 msnm	
Operación:	Por personal capacitado	
Mantenimiento:	Dos mantenimientos preventivos por año durante el periodo de garantía	
Normas:	ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000, ISO 13485:2000 ó ISO 13485:2003	
	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	VENTILADOR NEONATAL.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave	
CLAVE DE GMDN:	Sin clave	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO (S):	Unidad de cuidados intensivos neonatales, Tococirugía, Inhaloterapia.	
DEFINICIÓN:	Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes neonatales que tienen comprometida la función respiratoria, con pantalla de gráficos y datos numéricos.	
	1.- Modos de ventilación.	1.1.- Ventilación Asisto Controlada (A/C) 1.2.- Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) 1.3.- Presión Soporte 1.4.- CPAP o Espontáneo con línea de base elevada 1.5.- Respaldo en caso de apnea 1.6.- Volumen Garantizado o Límite de Volumen
	2.- Controles.	2.1.- Flujo Inspiratorio (L/min.) (Límite inferior 3 o menor y límite superior 30) 2.2.- Presión inspiratoria (cm de H ₂ O) (Límite inferior 5 o menor, superior 70) 2.3.- Frecuencia Respiratoria (rpm) (Límite inferior 3 y superior 150 o mayor) 2.4.- Tiempo inspiratorio (seg) (Límite inferior 0.1 o menor y límite superior 2 o mayor) 2.5.- FIO ₂ en % (21 a 100%) 2.6.- Flujo base automático de 2 a 10 l/min 2.7.- Respiración Manual 2.8.- Presión Soporte (PSV), cm H ₂ O 2.9.- Base Flow o Flujo Base Continuo, L/min. 2.10.- Sensibilidad del disparo o Trigger por flujo 2.11.- Medición del PEEP/CPAP, cm H ₂ O
	3.- Con sistema de autoprueba.	
	4.- Indicador de horas de servicio.	
	5.- Mezclador integrado de aire y oxígeno para manejar concentraciones del 21- al 100%.	
	6.- Reguladores de la presión de las fuentes de alimentación neumáticas, integrados.	
	7.- Salida para nebulizador.	
	8.- Batería interconstruida o interna con capacidad de 60min. con plena carga de trabajo.	
	9.- Con humidificador térmico servocontrolado con control de temperatura automática	
	10.- Base rotable con sistema de freno en al menos dos ruedas.	
DESCRIPCIÓN:	11.- Alarmas:	11.1.- Visibles y audibles. 11.2.- Silenciador temporal 11.3.- Alta y baja concentración de oxígeno para suministro de aire y de oxígeno. 11.4.- Baja presión de PEEP o desconexión de paciente 11.5.- Presión inspiratoria alta y baja. 11.6.- Alta y bajo frecuencia respiratoria. 11.7.- Bajo volumen minuto. 11.8.- Apnea. 11.9.- Frecuencia Respiratoria Baja y Alta 11.10.- Alarma de ajuste de I/E relación inversa. 11.11.- Falla Alimentación Eléctrica 11.12.- Ventilador inoperante o falla del ventilador falta de ciclo 11.13.- Indicador de Batería Baja 11.14.- FIO ₂ Alta y Baja 11.15.- Baja presión en el suministro de gas o gases.
	12.- Con función de oxigenación automática temporal de 1 minuto como mínimo al 100% o de la aspiración bronquial.	12.1.- Supresión de alarmas durante el proceso de aspiración.
DESCRIPCIÓN:	13.- Monitoreo de parámetros:	13.1.- Despliegue simultáneo en una sola pantalla a color de al menos 15 de los siguientes parámetros y gráficos: curvas de presión, flujo y volumen contra tiempo, lazos de volumen / presión y de flujo / volumen, parámetros programados y monitorizados del ventilador. 13.2.- Mensajes de alarma en pantalla en idioma español. 13.3.- Presión inspiratoria pico o máxima 13.4.- Presión media en vías aéreas 13.4.- PEEP 13.4.- Frecuencia Respiratoria 13.5.- Volumen minuto 13.6.- Tiempo inspiratorio y espiratorio 13.7.- Indicador de batería de respaldo de uso 13.8.- Cálculo de distensibilidad y resistencia 13.9.- Relación I:E 13.10.- Volumen corriente exhalado 13.11.- Que despliegue el valor numérico de la fracción inspirada de oxígeno.
	14.- Cámara reusable para humidificador neonatal.	
	15.- Carro de traslado.	
	16.- 3 piezas de sensor de flujo reusable neonatal.	
	17.- 2 piezas de sensor de oxígeno neonatal.	
	18.- 2 piezas de sensor de temperatura neonatal.	
	19.- 2 juegos de circuitos de ventilación reusable neonatal con mangueras, adaptadores, y conectores de acuerdo a la marca, modelo y necesidades operativas del servicio.	
	20.- 1 Filtro para la entrada de oxígeno hacia la máquina, de acuerdo a la marca y modelo.	
	21.- Brazo soporte para circuito de paciente.	
	22.- 2 piezas de pulmón de prueba tamaño neonatal.	
	23.- Debe contar con salida para micronebulización sincronizado con la inspiración	
	24.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle	
	25.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.	
	26.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.	
	27.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	28.-110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	29.- Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	30.- Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	31.1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado.	
	31.2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	31.3.- Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado expedido por la COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL DIRECTO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Imagenología.	
DESCRIPCIÓN	Equipo que digitaliza imágenes radiológicas para visualizar, almacenar e imprimir a partir de la lectura de cassettes con pantalla de fósforo.	
	1.- Generador de Rayos X de alta frecuencia	1.1.- Pupitre de control digital con exposímetro automático, corriente de 800 mA. 1.2.- Potencia nominal de 80 kW +/- 2%. 1.3.- Tiempo de exposición de 0.001 a 5 seg. +/-2%. 1.4.- Control automático de exposición. 1.5.- Control automático de brillo. 1.6.- Con 800 programas anatómicos como mínimo.
	2.- Tubo de Rayos "X"	2.1.- Anodo rotatorio de 9000 RPM. 2.2.- Capacidad calorífica 600,000 HU. 2.3.- Dos puntos focales de 0.6 mm +/- 2% y 1.2 mm +/-2%. 2.4.- Distancia foco-película variable. 2.5.- Continuo de 115 cm a 150 +/-2%.
	3.- Mesa de paciente basculable motorizada con telemando y capacidad de soporte de peso de 180 Kg o mayor.	
	4.- Cubierta desplazable en direcciones longitudinal y transversal.	
	5.- Cono de compresión motorizado con presión de 50 N hasta 200 N +/- 2%.	
	6.- Modos de operación:	6.1.- Fluoroscopia continua de 15, 18, 30 cuadros por segundo con área útil de 43x43 cm, 30x30 cm, 20x20cm. 6.2.- Fluoroscopia pulsada de 1 a 15cuadros por segundo. 6.3.- Radiografía de 1 a 8 cuadros por segundo.
	7.- Sustracción digital en tiempo real.	
	8.- Consola de adquisición:	8.1.- Dos pantallas monocromáticas LCD o TFT de 18" o mayor. 8.2.- Resolución de 1280 x 1024 pixeles o mayor. 8.3.- 12 bits o mayor. 8.4.- Capacidad de almacenamiento de al menos 5000 a 10,000 imágenes sin comprimir en matriz de 1024 x 1024 o mayor. 8.5.- Estandar de comunicación DICOM storage, print y query/retrieve.
	9.- Resolución Espacial desde 5 pixeles/mm o mayor o de 200 micrones o menor.	
	10.- Resolución en escala de grises o conversión analógica – digital de información de 12 Bits.	
	11.- Procesamiento o post-procesamiento de imágenes.	
	12.- Acceso al sistema mediante nombre de usuario y contraseña a diferentes niveles: técnico radiólogo, administrador y servicio.	
	13.- Los chasis deben tener pantallas de fósforo.	
	14.- Chasis para propósito general :	14.1.- 18 x 24 cm, (8" x 10") 14.2.- 24 x 30 cm, (10" x 12") 14.3.- 35 x 35 cm, (14" x 14") 14.4.- 35 x 43 cm, (14" x 17")
	15.- Envío de imágenes a diferentes destinos (impresora, estaciones de trabajo).	
	16.- Que incluya UPS grado médico para respaldo de 30 minutos para todo el equipo.	
	17.- Estación de visualización o de control:	11.1.- Monitor de pantalla plana o LCD de 15" o mayor. 12.1.- Resolución Espacial desde 20 pixeles/mm o mayor o de 50 12.2.- Impresora con resolución DPI o PPI de 500 o mayor. 12.3.- Chasis para mastografía de 20 pixeles/mm o superior o 50 micrones o menor: 18 X 24 cm, 24 X 30 cm.
	18.- Con opciones para Mastografía:	19.1.- Control de nivel de brillo y contraste. 19.2.- Realce de bordes. 19.3.- Amplificación 19.4.- Inversión 19.5.- Multidespliegue.
	19.- Software para eliminar artefactos en la imagen o artefactos producidos por rejilla con funciones:	
	20.- Unidad grabadora de CD y DVD	
	21.- Dispensador o charola de entrada/salida de acuerdo al flujo de trabajo.	
	22.- Chasis para dental.	
	23.- DICOM MPPS.	
24.- Software para composición de imágenes (ortopedía).		
25.- Inyector de medios de contraste con jeringa.	25.1.- Con programación de volúmenes, flujo y presión de la inyección. 26.1.- Repelentes al agua y manchas. 26.2.- Tipo aires con cierre velcro. 26.3.- Protección mínima de 0.5 mm de plomo. 26.4.- Tamaño mediano. 27.1.- Con capacidad para imprimir algunos de los siguientes tamaños de película: 8" x 10", 10" x 12", 11" x 14", 14" x 17". 27.2.- De alta resolución DPI o PPI. 27.3.- Conectividad TCP/IP y soportar el Protocolo DICOM. 27.4.- Pantalla que despliegue el estatus del equipo. 27.5.- Niveles de grises de mínimo 12 bits.	
26.- Dos mandiles empalmados		
27.- Impresora en seco por sublimación térmica directa o láser.		
28.- Material de contraste no iónico, concentración de 350 a 370 mg/ml, 90 litros.		
29.- Jeringas para inyector compatibles con el modelo solicitado, 400 piezas.		
30.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.		
31.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.		
32.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.		
33.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.		
REFERENCIAS:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 y ISO 13485. FDA o CE o JIS para producto origen extranjero.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	EQUIPO DE ULTRASONIDO EN TERCERA DIMENSIÓN PULSADO A COLOR CON ELASTOGRAFÍA.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Imagenología.	
DEFINICIÓN:	Sistema de ultrasonido para imagen diseñado para fines diagnósticos, utilizado en procedimientos extracorpóreos/intracorpóreos que impliquen la elastografía. Procesa la información adquirida y la despliega en una imagen estática o dinámica de 3 dimensiones de la anatomía humana en pacientes adultos y pediátricos.	
DESCRIPCIÓN:	<p>1.- Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes.</p> <p>2.- Con 8000 canales de proceso digital, independientes o simultáneos o mayor desde la formación del haz.</p> <p>3.- Rango dinámico del sistema mínimo de 200 db o mayor.</p> <p>4.- Modos:</p> <p>4.1.- Tridimensional, modo B, M/B, M</p> <p>4.2.- Doppler continuo y pulsado, Doppler color y sistema de mapeo a color, power Doppler.</p> <p>4.3.- Imágenes armónicas en modo B y color.</p> <p>4.4.- Triplex en tiempo real.</p> <p>4.5.- Elastografía.</p> <p>5.- Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop en color y cine espectral.</p> <p>6.- Monitor LCD a color de 17 pulgadas o mayor de alta resolución.</p> <p>7.- Con 256 niveles de gris y 256 tonos de color como mínimo.</p> <p>8.- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos: cardíacos, vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos.</p> <p>8.1.- Distancias.</p> <p>8.2.- Área.</p> <p>8.3.- Volumen.</p> <p>8.4.- Ángulos.</p> <p>8.5.- Velocidades y aceleración/desaceleración.</p> <p>8.6.- Capacidad de medir pendientes.</p> <p>9.- Ajuste tisular con corrección de velocidad del sonido.</p> <p>10.- Modo de imágenes trapezoidales.</p> <p>11.- Modo de imágenes panorámicas de campo visual y extendido.</p> <p>12.- Sistema de mapeo a color y software para elastografía con adquisición superior de 20000 cuadros por segundo +/- 2% y transferencia de datos > 3 Gbytes/seg.</p> <p>13.- Reconstrucción tridimensional B/B y color.</p> <p>14.- Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.</p> <p>15.- Reconstrucción dinámica en 3D o 4D.</p> <p>16.- Optimización de imagen y eliminación de los componentes de ruido y mejora de la visualización del tejido.</p> <p>17.- Medio de contraste o ecorealizadores.</p> <p>18.- Corrección del movimiento por efecto de la respiración.</p> <p>19.- Visualización del flujo para vasos dentro de un tumor con el medio de contraste.</p> <p>20.- Memoria de imagen, 15000 cuadro por cuadro o cine loop y al menos 60 seg. de cine espectral.</p> <p>21.- Teclado alfanumérico y salida de video.</p> <p>22.- Convertidor de barrido de canales de proceso digital desde la formación del haz, 60000 mínimo.</p> <p>23.- Selección de 8 puntos focales o mayor.</p> <p>24.- Control de ganancia y ajuste de la curva con 8 o más controles deslizable de manera independiente de la ganancia general y al menos 2 para ganancia lateral.</p> <p>25.- Capacidad de escalamiento de hardware y software.</p> <p>26.- Imagen de campo extendida o panorámica.</p> <p>27.- Imagen compuesta o su equivalente comercial con múltiples líneas de vista.</p> <p>28.- DICOM storage, DICOM send y print, DICOM worklist y DICOM query/retrieve.</p> <p>29.- Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD.</p> <p>30.- Programa para detectar micro calcificaciones de mama y otros órganos aplicables a transductores lineales, convexos y endocavitarios</p> <p>31.- Programa de resolución de alto contraste que permita identificar lesiones por regiones</p> <p>32.- Programa para detectar calcificaciones en las paredes de las estructuras exploradas</p> <p>33.- Impresora térmica B/N e impresora a color, integradas al gabinete.</p> <p>31.- Transductores electrónicos de banda ancha ultrabanda o multifrecuencia volumétricos 3D y 4D:</p> <p>31.1.- Lineal con el rango de 5 MHz a 13 MHz, con frecuencias armónicas para estudios vasculares. Con imagen trapezoidal.</p> <p>31.2.- Convexo 4D con el rango de 3MHz-10MHz, con armónicas para aplicaciones obstétricas y abdominales.</p> <p>31.3.- Convexo con el rango de 2 MHz a 6 MHz con selección de frecuencias armónicas.</p> <p>31.4.- Intracavitario 4D con el rango de 3 MHz a 8 MHz, con armónicas y guía de biopsias, con campo de visión de 180° o mayor.</p> <p>31.5.- Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2 MHz a 4 MHz o mayor, con frecuencias armónicas.</p> <p>31.6.- Microconvexo o sectorial o arreglo en fase o convexo con el rango de 5 MHz a 8 MHz o mayor para aplicaciones transfontanelares.</p> <p>32.- Disco duro con capacidad de almacenamiento de 160 GB o mayor.</p> <p>33.- UPS de doble conversión con supresor de picos con 30 minutos de respaldo</p> <p>34.- Guías de biopsia para transductor intracavitario y lineal.</p> <p>35.- Imágenes multicutre o equivalente comercial.</p> <p>36.- Imágenes multicutre o equivalente comercial.</p> <p>37.- Papel compatible con impresora ofertada y donador de color para impresora.</p> <p>38.- Proyectores para el transductor intracavitario (condón).</p> <p>39.- Gel conductor para ultrasonido.</p> <p>40.- Agujas para biopsia.</p> <p>41.- Unidad grabadora de CD y DVD.</p> <p>42.- Gabinete interconstruido para transporte del equipo, ruedas con freno, con espacio para guardar accesorios y portatransductor para guardar 3 transductores como mínimo.</p> <p>43.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle servicio.</p> <p>44.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.</p> <p>45.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.</p> <p>46.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.</p>	
REFFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C.A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	UNIDAD OFTALMOLOGICA CON FOROPTERO		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C		
CLAVE DE GMDN:	S/C		
ESPECIALIDAD (ES):	Medica y Quirurgica		
SERVICIO (S):	Oftalmología		
DEFINICIÓN:	Equipo con el cual se puede realizar un examen oftalmológico completo.		
DESCRIPCIÓN:	Sillon Oftalmológico	Reclinación manual de 40° o mayor. Conectado a pedal para control de ascenso y descenso del sillón. Permita la rotación de 360° con freno a ambos lados del sillón. Cubierta de vinil de fácil limpieza, retardante al fuego.	
	Poste Oftalmológico	Permita la conexión de sillón oftalmológico y controle el ascenso y descenso del mismo Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura. Brazo superior para foroptor Lámpara de examinación superior con foco de halógeno. Panel de control de membrana que permita la regulación de la altura del sillón y de la intensidad de la lámpara de examinación	
	Proyector	Con cartillas de: Cartilla de Snell Cartilla de letras Cartilla de numeros rojo - verde reloj astigmatico Prueba cuantitativa de fonas Reticula en cruz Prueba de haz de coincidencia Estereoprueba	
		Distancia de proyección de 2.5m a 8.0m. Con pantalla de proyección. Con control remoto Con cubierta cubre polvo. Con auto apagado Angulo de inclinación de 15°	
		Lentes cilíndricos de 0 a 6 dioptrías, pasos 0.25 girables Lentes esféricos -19 + 16.75 dioptrías en pasos de 0.25, Pasos de 3 a 4 dioptrías para cambios rápidos Cilindros cruzados de * 0.25 dioptrías Varilla con cartilla de visión cercana Prisma rotatorio de 0 a 20D prismática en pasos de 1D prismatica Distancia interpupilar ajustable de 48 a 80mm en pasos de 1mm.	
		Lentes auxiliares ambos ojos	Apertura Ocluser Cilindro cruzado fijo de +0.50D Estenopeico esfera de +0.12D filtro polarizado a 45° filtro polarizado a 135° lente retinoscopica de +2.00D
		Lentes auxiliares ojo derecho auxiliares ojo izquierdo	Lentes Prisma de 6D base arriba Filtro rojo Cilindro de maddox rojo horizontal Cilindro de maddox rojo vertical prisma de 10D base adentro Filtro verde Cilindro de maddox blanco horizontal Cilindro de maddox blanco vertical
		Autorefracto-queratometro	1.5.1.- Modo de medicion: Refraccion y Queratometria continua, Refraccion, Queratometria, medidas de la curvatura base para lente de contacto, queratometria periferica. 1.5.2.- Medidas de refraccion: distancia vertice (0.0, 12.0, 13.5, 15.0mm), esfera de -25.00 a +22.00 en pasos de 0.12D y 0.25D, cilindro de 0.00 a -10.00D en pasos de 0.12D y 0.25D, eje de 1° a 180° en incrementos de 1°, distancia interpupilar de 10 a 85mm, diametro pupilar minimo 2.0mm, 1.5.3.- Medidas de Queratometria: radio de curvatura de 5 a 10.2mm en pasos de 0.01mm, poder comeal de 33.00 a 67.50D en pasos de 0.05, 0.12 y 0.25D, astigmatismo comeal de 0.00 a 15.00D en incrementos de 0.05, 0.12 y 0.25D, eje de 1° a 180° en incrementos de 1°. Capacidad de memoria de 10 mediciones. impresora termica integrada. Auto apagado automatica Display a color de 6.5" o mayor. incluya mentonera y barbuiquejo.
		Retinoscopio	Retinoscopio de franja, Hermético al polvo, Permita el manejo para vergencia y rotacion lineal, Apoyo frontal desmontable, Mango de metal con bateria de recargable de NiMH con conexión directa a toma corriente.
		Oftalmoscopio Directo	Oftalmoscopio directo Hermético al polvo, Sistema optico asferico, con 4 diafragmas circulares de diferentes diámetros, diafragma de estrella, diafragma de estrella de fijación con coordenadas polares, hendidura, semicirculo. Filtro verde y azul, compensación de refraccion de -36.00D a +38.00D en pasos de 1.00D Mango de metal con bateria de recargable de NiMH con conexión directa a toma corriente.
	Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso		
ACCESORIOS:	Funda protectora para el equipo		
REFACCIONES:	Dos focos de halógeno de al menos 12V/2.5A.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, IIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.		



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	LAMPARA DE HENDIDURA CON EQUIPO PARA TOMA DE TOMOGRAFIA CLINICA	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Médica y Quirúrgica	
SERVICIO (S):	Oftalmología	
DEFINICIÓN:	Equipo que suministra un haz luminoso plano que permite examinar la parte anterior del ojo y tomar fotografía clínica del segmento anterior	
DESCRIPCIÓN:	Illuminador:	Ancho de la imagen de hendidura ajustable de 0 a 14 mm o mayor. Largo de la imagen de hendidura ajustable de 1 a 14 mm o mayor. Apertura de hendidura (diámetro de iluminación) ajustable de 0 a 14 mm en al menos 4 pasos. Rotación de la hendidura ajustable de 0 a 180° o continua de ± 90 Incluya al menos tres filtros para seleccionar: filtro para protección ultravioleta, filtro libre de rojo y filtro mate del 10% para iluminación difusa. Incluya filtro fijo para absorción de calor y filtro UV permanentemente montado Fuente de luz que utilice halógeno con foco de 12V/2.5A Intensidad de luz regulable en al menos 3 pasos: posición de apagado, media y alta. <u>Intensidad máxima no menor a 300,000 luxes en la posición alta.</u>
	Microscopio:	Microscopio binocular estereoscópico tipo Galileano. Cambiador manual de al menos dos aumentos: 10x y 16x Oculares con magnificación de 10x Oculares con compensación de ametropías ajustables a ±6 dioptrías o mayor. Distancia interpupilar ajustable de 54 mm o menor a 94 mm o mayor. Puerto de video integrado que no requiera divisor de haz <u>Diámetro de campo visual de 5 mm o menor a 18 mm o mayor.</u>
	Portainstrumento:	Movimiento bidimensional con palanca tipo joystick Profundidad: 80 mm o mayor. Lateral: 90 mm o mayor. <u>Altura regulable de 29 mm o mayor.</u>
	Mentonera:	Cabezal con mentonera. Mentonera con regulación de altura. Incluya lámpara de fijación. Placa base porta mandíbula.
	Mesa:	Mesa rodable de elevación electromotorizada con sistema de frenado en al menos dos de las ruedas. Equipada con contrapesos o autobalanceado para contrarrestar el peso del portainstrumento y sus accesorios. Altura regulable de al menos 150 mm Fuente de poder integrada a la mesa Permita la colocación de lámpara de hendidura y computadora
	Camara fotográfica	Sensor de 1CCD Resolución de 1600 x 1200 pixeles 12 fps (tomas por segundo) Disparador de pedal Iluminación de fondo de LED Compatible con software para la documentación y almacenaje de fotografías. Computadora de escritorio para manejo de software de cámara fotográfica
		Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso
ACCESORIOS:	Funda protectora para el equipo	
REFACCIONES:	Dos focos de halógeno de al menos 12V/2.5A.	
ALIMENTACIÓN	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENÉRICO:	LAMPARA DE HENDIDURA CON TONOMETRO DE APLANACION	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C	
CLAVE DE GMDN:	S/C	
ESPECIALIDAD (ES):	Oftalmología.	
SERVICIO (S):	Cirugía Refractiva.	
DEFINICIÓN:	Equipo que suministra un haz luminoso plano que permite examinar la parte anterior del ojo y tomar la presión intraocular.	
DESCRIPCIÓN:	Iluminador:	Ancho de la imagen de hendidura ajustable de 0 a 8 mm o mayor. Largo de la imagen de hendidura ajustable de 1 a 8 mm o mayor. Apertura de hendidura (diámetro de iluminación) ajustable de 0 a 8 mm en al menos 4 pasos. Rotación de la hendidura ajustable de 0 a 180° o continua de ± 90 Inclinación de la hendidura ajustable de 0 a 20° Incluya al menos tres filtros para seleccionar: filtro para protección ultravioleta, filtro libre de rojo y filtro mate del 10% para iluminación difusa. Incluya filtro fijo para absorción de calor. Fuente de luz que utilice foco de halógeno de al menos 6 V / 20 W Intensidad de luz regulable en al menos 3 pasos: posición de apagado, media y alta desde joystick Intensidad máxima no menor a 600,000 luxes en la posición alta.
	Microscopio:	Microscopio binocular estereoscópico tipo Galileano. Cambiador manual de al menos tres aumentos: 10x, 16x y 25x Oculares con magnificación de 12.5x Oculares con compensación de ametropías ajustables a ±8 dioptrías o mayor. Distancia interpupilar ajustable de 53 mm o menor a 78 mm o mayor. Longitud focal de 100 ± 3 mm Diámetro de campo visual de 8.8 mm o menor a 20 mm o mayor.
	Portainstrumento:	Movimiento bidimensional con palanca tipo joystick Profundidad: 80 mm o mayor. Lateral: 90 mm o mayor. Altura regulable de 29 mm o mayor.
	Mentonera:	Cabezal con mentonera. Mentonera con regulación de altura. Incluya lámpara de fijación. Placa base porta mandíbula.
	Mesa:	Mesa rodable de elevación electromotorizada con sistema de frenado en al menos dos de las ruedas. Equipada con contrapesos o autobalanceado para contrarrestar el peso del portainstrumento y sus accesorios. Altura regulable de al menos 150 mm Fuente de poder integrada a la mesa.
	Tonómetro de aplanación:	Dos prismas de medición. Brazo de soporte. Rango de medición de 0 a 80 mmHg o mayor. Barra de calibración. Display de lectura de medición.
	Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso	
ACCESORIOS:	Funda protectora para el equipo y difusor de luz	
REFACCIONES:	Dos focos de halógeno de al menos 6V/20W.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:		LAMPARA DE HENDIDURA	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:		S/C	
CLAVE DE GMDN:		S/C	
ESPECIALIDAD (ES):		Oftalmología.	
SERVICIO (S):		Cirugía Refractiva.	
DEFINICIÓN: Equipo que suministra un haz luminoso plano que permite examinar la parte frontal y anterior del ojo.			
DESCRIPCIÓN:	Iluminador:	<p>Ancho de la imagen de hendidura ajustable de 0 a 8 mm o mayor. Largo de la imagen de hendidura ajustable de 1 a 8 mm o mayor. Apertura de hendidura (diámetro de iluminación) ajustable de 0 a 8 mm en al menos 4 pasos. Rotación de la hendidura ajustable de 0 a 180° o continua de ± 90 Inclinación de la hendidura ajustable de 0 a 20° Incluya al menos tres filtros para seleccionar: filtro para protección ultravioleta, filtro libre de rojo y filtro mate del 10% para iluminación difusa. Incluya filtro fijo para absorción de calor. Fuente de iluminación de LED Intensidad de luz regulable en al menos 3 pasos: posición de apagado, media y alta. LED Intensidad máxima no menor a 450,000 luxes en la posición alta.</p>	
	Microscopio:	<p>Microscopio binocular estereoscópico tipo Galileano. Cambiador manual de al menos dos aumentos: 10x y 16x Oculares con magnificación de 10x Oculares con compensación de ametropías ajustables a ± 8 dioptrías o mayor. Distancia interpupilar ajustable de 53 mm o menor a 78 mm o mayor. Longitud focal de 100 ± 3 mm Diámetro de campo visual de 8.8 mm o menor a 20 mm o mayor.</p>	
	Portainstrumento:	Movimiento bidimensional con palanca tipo joystick	Profundidad: 80 mm o mayor. Lateral: 90 mm o mayor.
	Mentonera:	<p>Altura regulable de 29 mm o mayor. Cabezal con mentonera. Mentonera con regulación de altura. Incluya lámpara de fijación. Placa base porta mandíbula.</p>	
	Mesa:	<p>Mesa rodable de elevación electromotrizada con sistema de frenado en al menos dos de las ruedas. Equipada con contrapesos o autobalanceado para contrarrestar el peso del portainstrumento y sus accesorios. Fuente de poder integrada a la mesa. Altura regulable de al menos 150 mm</p>	
Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso			
ACCESORIOS:	Tonómetro de aplanación:	<p>Dos prismas de medición. Brazo de soporte. Rango de medición de 0 a 80 mmHg o mayor. Barra de calibración. Display de lectura de medición.</p>	
	Funda protectora para el equipo		
REFACCIONES:		Ninguna	
ALIMENTACION ELÉCTRICA:		110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:		Por personal especializado.	
OPERACIÓN:		Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:		<p>Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado</p>	
NORMAS-CERTIFICADOS:		<p>Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.</p>	

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	PROYECTOR DE OPTOTIPOS.		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	S/C		
CLAVE DE GMDN:	S/C		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.		
SERVICIO (S):	Urgencias, Hospitalización, Quirofano-Recuperación.		
DEFINICIÓN:	El equipo consta de un sistema de iluminación y otro de proyección. El sistema de iluminación a su vez está formado por una lámpara		
DESCRIPCIÓN:	Sillon Oftalmológico	Reclinación manual de 40° o mayor.	
	Poste Oftalmológico	Permita la conexión de sillón oftalmológico y controle el ascenso y descenso del mismo	
	Proyector	Con cartillas de:	<ul style="list-style-type: none"> Cartilla de Snell Cartilla de iletrados Cartilla de letras Cartilla de numeros rojo – verde reloj astigmatico Prueba cuantitativa de forias Reticula en cruz Prueba de haz de coincidencia Estereoprueba
		Distancia de proyección de 2.5m a 8.0m.	
Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso			
ACCESORIOS	Foroptor	Lentes cilíndricos de 0 a 6 dioptrías, pasos 0.25 girables	
		Lentes auxiliares ambos ojos	<ul style="list-style-type: none"> Apertura Ocluser Cilindro cruzado fijo de +0.50D Estenopeico esfera de +0.12D Filtro polarizado a 45° Filtro polarizado a 135° Lente retinoscopica de
	Lentes auxiliares ojo derecho	Lentes auxiliares ojo izquierdo	<ul style="list-style-type: none"> Prisma de 6D base arriba Filtro rojo Cilindro de maddox rojo horizontal Cilindro de maddox rojo vertical prisma de 10D base adentro Filtro verde Cilindro de maddox blanco horizontal Cilindro de maddox blanco vertical
	Caja de pruebas		Lentes cilíndricos de 0 a 6 dioptrías, pasos de 0.25 dioptrías
REFACCIONES:	Según marca y modelo.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado		
	Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.		
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.		

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	MICROSCOPIO ESPECULAR CLINICO.		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave		
CLAVE DE GMDN:	Sin clave		
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.		
SERVICIO (S):	Oftalmología.		
DEFINICIÓN:	Microscopio para análisis endotelial, conteo de células y captura de imágenes de alta calidad del endotelio corneal del paciente.		
DESCRIPCIÓN:	1.- Método fotográfico de no contacto.		
	2.- Rango Fotográfico de 0.25mm X 0.54mm.		
	3.- Modo de medición automático y manual.		
	4.- Posición de captura +6 puntos periféricos.		
	5.- Medición de la exactitud del espesor de la cornea de +/- 10 µm		
	6.- Método de análisis automático.		
	7.- Valores de analisis.	7.1.- Número de células analizadas.	
		7.2.- Densidad celular y promedio del área celular.	
		7.3.- Desviación estandar del área celular.	
		7.4.- Coeficiente de variación del área celular.	
		7.5.- Área celular máxima y mínima.	
		7.6.- Área (Polimegatismo: Distribución por áreas).	
		7.7.- Apice (Pleomorfismo: Distribución por tipos de formas poligonales).	
	8.- Histograma.		
	9.- Unidad principal.		
	10.- Golpe de las secciones de movimiento: 80 mm +/- 2 % (Eje X); 40 mm +/- 2 % (Eje Y); 50 mm +/- 2 % (Eje Z).		
11.- Movimiento de la mentonera: 70 mm +/- 2%.			
12.- Tipo de salida de datos: Impresora, LAN, USB.			
9.1.- Display de LCD a color de 9" +/-2%			
13.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.			
14.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción.			
15.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica.			
16.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.			
REFACCIONES:	Según marca y modelo.		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.		
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.		
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado		
	Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado		
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.		

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:		MICROSCOPIO ESPECULAR PARA PACIENTE		
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave			
CLAVE DE GMDN:	Sin clave			
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.			
SERVICIO (S):	Oftalmología.			
DEFINICIÓN:	TOMOGRÁFO PARA LA EVALUACION DE SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEAL QUE PERMITA REALIZAR ESTUDIOS DE PAQUIMETRIA Y BIOMETRO DE			
DESCRIPCIÓN:	RESOLUCIÓN AXIAL: 18 M			
	PRECISIÓN AXIAL DE LA TOMOGRAFÍA: ± 15 M SOBRE 6 MM			
	RESOLUCIÓN TRANSVERSAL: 60 M			
	PRECISIÓN TRANSVERSAL DE LA TOMOGRAFÍA: ± 160 M			
	VELOCIDAD DE BARRIDO: 2000 BARRIDOS A POR SEGUNDO.			
	TIEMPO DE ADQUISICIÓN DE TOMOGRAFÍAS: 0.125 S POR LÍNEA PARA TOMOGRAFÍAS DEL SEGMENTO ANTERIOR, 0.25 S POR LÍNEA PARA TIPOS DE TOMOGRAFÍA: 6 MM DE PROFUNDIDAD (TEJIDO) POR 16 MM DE ANCHO PARA TOMOGRAFÍAS DEL SEGMENTO ANTERIOR, 3 MM DE			
	DIODO SUPERLUMINISCENTE (SLD) CON LONGITUD DE ONDA CENTRAL DE 1310 NM			
	POTENCIA ÓPTICA DEL DIODO SUPERLUMINISCENTE: < 6.5 MW EN LA CórNEA			
	HAZ OBJETIVO VISUAL CON LONGITUD DE ONDA DE 845 NM			
	POTENCIA ÓPTICA DEL HAZ OBJETIVO VISUAL: < 5 W EN LA CórNEA			
	RANGO DE ENFOQUE DEL OPTÓMETRO: DE -35 D A +20 D (DIOPTRIAS)			
	RANGO DEL ÁNGULO DE FIJACIÓN DE VISUALIZACIÓN: DE -7 A +7 GRADOS FIJACIÓN EXTERNA AJUSTABLE CON LED PARRADEANTE			
	PROCESADOR: PENTIUM IV, 1 GB DE MEMORIA			
	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 250 GB COMO MÍNIMO			
	UNIDAD COMBO DE CD: INTEGRADA			
	PANTALLA: INTEGRADA, PANTALLA COLOR DE PANEL PLANO MÍNIMO DE 15 PULGADAS, MOUSE Y TECLADO			
	IMPRESORA: IMPRESORA A COLOR			
	SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP O VISTA			
	MESA ELECTROMOTORIZADA Y ACCESIBLE A PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS			
		CON PROTOCOLOS DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGMENTO ANTERIOR QUE INCLUYEN POR LO MENOS	*ANÁLISIS DEL GROSOR DE LA CORNEA *ANÁLISIS DE LA PROFUNDIDAD DE LA CAMARA ANTERIOR. *ANÁLISIS DE LOS ÁNGULOS Y DIÁMETRO DE LA CÁMARA ANTERIOR (DISTANCIA ÁNGULO A ÁNGULO) *PAQUIMETRIA	
		BIÓMETRO DE COHERENCIA OPTICA	*LONGITUD AXIAL: 14-40 MM *RADIOS CORNEALES: 5-10 MM *PROFUNDIDAD DE LA CAMARA ANTERIOR: 1.5-6.5 MM *MEDICION BLANCO A BLANCO (WTW): 8-16 MM *FORMULAS BIOMETRICAS: SRK II, SRK/T, HOLLIDAY 1, HOFFER Q, HAIGIS *QUE PERMITA OPTIMIZACION DE CONSTANTES DE LIO	
		MANUAL DE USUARIO Y SERVICIO EN ESPAÑOL EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO		
	ACCESORIOS:	LUZ DE FIJACION EXTERNA.		
	REF ACCIONES:	SEGÚN MARCA Y MODELO		
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+- 10%) 60 Hz.		
INSTALACIÓN:	POR PERSONAL ESPECIALIZADO			
OPERACIÓN:	POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.			
MANTENIMIENTO:	DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES POR LA DURACIÓN DE LA GARANTÍA POR PERSONAL CALIFICADO			
	TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS POR PERSONAL CALIFICADO			
NORMAS-CERTIFICADOS:	PARA TODO PRODUCTO EXTRANJERO QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA, CE o JIS. PARA PRODUCTO NACIONAL certificado ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-INNC-2000.			



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	DESFIBRILADOR PARA NEONATO	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	Sin clave	
CLAVE DE GMDN:	Sin clave	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas.	
SERVICIO (S):	Unidad de Cuidados Intensivo Neonatales, Unidad de Tococirugia	
DEFINICIÓN:	Equipo electromédico portátil, de soporte de vida, para la descarga eléctrica sincrónica o asincrónica, con opción de marcapasos externo con el fin de revertir alteraciones del ritmo y de la conducción, así como para el monitoreo de la actividad eléctrica del corazón.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Desfibrilador:	1.1.- Equipo de corriente alterna y batería recargable. 1.2.- Para desfibrilación, cardioversión y monitoreo continuo integrado. 1.3.- Con selector de nivel de energía para descarga de onda monofásica y bifásica 1.4.- Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 60 segundos. 1.5.- Con sistema para probar descarga. 1.6.- Tiempo de carga máximo de 7 segundos para máxima carga. 1.7.- Con selector de modo: sincrónico (o cardioversión), asincrónico (o desfibrilación). Con opción de marcapasos. 1.8.- Con capacidad de desfibrilación interna/externa. 1.9.- Con capacidad de aplicar 2 a 4 J por Kg de peso en desfibrilación 1.10.- Con capacidad de aplicar 0.5 a 1J por Kg de peso en 1.11.- Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos (cuando se incluya la opción).
	2.- Monitor:	2.1.- Pantalla LCD, FED o TFT de alta resolución o electroluminiscente de 12.7 cm (5 pulgadas) como mínimo. 2.2.- Con despliegue digital y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V). 2.3.- Cable de paciente de 3 ó 5 puntas. 2.4.- Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardiaca. 2.5.- Alarmas visibles y audibles de desconexión al paciente y del nivel de carga de la batería. 2.6.- Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.
DESCRIPCIÓN:	3.- Palas para Neonato	3.1.- Para excitación externa, convertibles Neonato/ Pediátricas que detecten actividad electrocardiográfica. 3.2.- Palas que al colocarlas en contacto con el torax no se cortocircuiten entre si 3.4.- Palas pequeñas de 4.5 cm de diametro o menor 3.2.- Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para 3.3.- Con descarga desde las palas y desde el panel de control. 3.4.- Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.
	4.- Sistema de Registro:	4.1.- Impresión integrada. 4.2.- Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. 4.3.- Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el 4.4.- Con un canal como mínimo.
	5.- Que permita dar las siguientes posiciones en forma eléctrica:	5.1.- Recargable e integrada. 5.2.- Carga de la batería mientras equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. 5.3.- Que permita dar al menos 30 desfibrilaciones a carga máxima ó 1.5 horas de monitoreo continuo. 5.4.- Tiempo de carga máximo de 4 horas para alcanzar por lo menos el 90% de la capacidad de la batería.
	6.- Marcapasos:	1.1.- Marcapasos externo interconstruido usando electrodos 1.2.- Con amplitud de pulso seleccionable en intervalo de 50 a 70 J como máximo. 1.3.- Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. 1.4.- Frecuencia de marcapasos ajustable en pasos en el rango entre 40 pulsos por minuto o menor y 170 pulsos por minuto o mayor. 1.5.- Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o 1.6.- Presentar parámetros en pantalla y/o registrador.
	7.- Saturación de O2:	7.1.- Porcentaje numérico de SpO2 desplegado en pantalla o de la frecuencia de pulso. 7.2.- Sensor para sPO2 reusable de dedo adulto y/o pediátrico. 7.3.- Pantalla a color de 17cm como mínimo 7.4.- Despliegue en pantalla de al menos 3 canales 7.5.- Con despliegue digital del trazo ECG y de frecuencia cardiaca a seleccionar de siete derivaciones (D1, DII, DIII, aVR, aVF, aVL, V) 7.6.- Cable paciente de cinco puntas. 7.7.- Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SpO2.
		8.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso y los passwords o contraseñas que sean necesarios para darle 9.- Capacitación al personal técnico y personal usuario a satisfacción. 10.- Tiempo de fabricación no mayor a un año a la fecha de la calificación técnica. 11.- Catálogo de accesorios con precios vigentes.
		12.- Palas para neonato 13.- Carro de traslado.
CONSUMIBLES:	Electrodo para monitoreo de ECG. Electrodo autoadheribles para desfibrilación y/o marcapasos (cuando se incluya opción). Pasta conductora capaz de homogeneizar la superficie Papel para impresión.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado. 2.- Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	



HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA



NOMBRE GENERICO:	LARINGOSCOPIO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.568.0057	
CLAVE DE GMDN:		
ESPECIALIDAD (ES):	Medicas y quirurgicas	
SERVICIO (S):	Hospitalización, Cirugía, Urgencias, Consulta externa.	
DEFINICIÓN:	Instrumento rígido portátil para visualizar directamente la laringe, que permite realizar intubación endotraqueal para administrar anestésicos inhalatorios y oxígeno.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Lámpara	1.1.- Luz estandar de 2.5 Volts. como mínimo.
	2.- Alimentación por baterías recargables.	2.2.- Tipo C, tipo D o tipo AA.
	3.- Mango	3.1.- Hecho de metal y que no cause corrosión.
		3.2.- Acabado acanalado o rugoso.
		3.3.- Compatibles con todos los modelos de hojas.
	4.- Hojas hechas de acero inoxidable tipo Macintosh y Miller de diferentes tamaños (00, 0, 1, 2, 3 o 4), como son neonatal, infantil y para adulto.	
	5.- Cargador para el mango con alimentación recargable.	
	6.- Estuches resistentes para hojas de acero inoxidable y mango.	
7.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso.		
ACCESORIOS:	Según marca y modelo.	
CONSUMIBLES:	1.- Lámpara de repuesto.	
	2.- Baterías alcalinas, para el caso del mango con alimentación no recargable.	
REFACCIONES:	Según marca y modelo.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+/- 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	1.- Mantenimiento Preventivo por personal calificado.	
	2.- Todos los mantenimientos correctivo necesarios por personal calificado.	
NORMAS-CERTIFICADOS:	ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000.	
	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO BIOMÉDICO
CEDULA DE ESPECIFICACION TÉCNICA

NOMBRE GENERICO:	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO CON RETINOSCOPIO.	
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:	531.295.1188	
CLAVE DE GMDN:	45084	
ESPECIALIDAD (ES):	Médicas y Quirúrgicas.	
SERVICIO(S):	Consulta Externa y Hospitalización.	
DEFINICIÓN:	Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
DESCRIPCIÓN:	1.- Otoscopio con fibra óptica con iluminación con lámpara de luz Xenón o halógena de 3.5 volts.	1.1 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas. 1.2 Espéculos reusables en diferentes tamaños.
	2.- Oftalmoscopio con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 3.5 volts.	2.1 Con al menos 5 aperturas y lentes dentro del rango de -15 o mayor a +30 dioptrías o mayor.
	3.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C".	4.1.- Filtro polarizante de línea cruzada. 4.2.- Esquiiscopio de punto con proyección de luz lineal. 4.2.- Esquiiscopio de punto con proyección de luz circular. 4.3.- Desplazamiento de sombras en el mismo sentido (líneas positivas) y en sentido contrario (líneas negativas).
	4.- Retinoscopio de franja con iluminación por medio de lámpara de luz halógena de 2.5 V.	
	5.- Mango metálico de acabado rugoso o estriado recargable directo a la corriente y para uso con baterías alcalinas.	
	6.- Cargador de baterías con conexión a toma de corriente alterna, con cuerpo resistente y de alta duración.	
	7.- Control de intensidad de luz.	
	8.- Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango con sistema mecánico de giro.	
	9.- Con estuche rígido para guardar los accesorios.	
	10.- Espéculos reusables.	
	11.- Manual de usuario y servicio en español en formato electrónico e impreso	
REFACCIONES:	Según marca y modelo, garantía de disponibilidad de piezas y partes originales por 5 años.	
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA:	110V a 120V C. A (+ 10%) 60 Hz.	
INSTALACIÓN:	Por personal especializado.	
OPERACIÓN:	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
MANTENIMIENTO:	Dos mantenimientos Preventivos anuales por la duración de la garantía por personal calificado Todos los mantenimientos correctivos necesarios por personal calificado	
NORMAS-CERTIFICADOS:	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. Para producto de origen nacional: certificado de buenas practicas de fabricación expedido por COFEPRIS.	